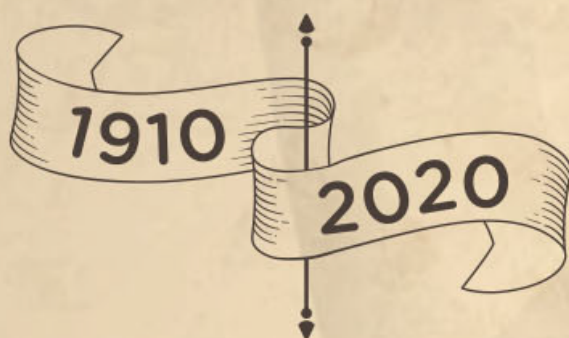


BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



110

ANIVERSARIO

*Boletín
Oficial*
MES ANIVERSARIO



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	61
DISPOSICIONES	pág.	71
LICITACIONES	pág.	74
VARIOS	pág.	84
COLEGIACIONES	pág.	98
TRANSFERENCIAS	pág.	98
CONVOCATORIAS	pág.	99
SOCIEDADES	pág.	104
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	122

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 998/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-19704700-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se gestiona la designación de Juan Cruz DIBIAZO en el cargo de Director de la Dirección Regional San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que mediante Resolución N° 2099/2020, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la designación de Juan Cruz DIBIAZO en el cargo de Director de la Dirección Regional San Isidro, a partir del 25 de septiembre de 2020;

Que el cargo se encuentra vacante desde el 10 de diciembre de 2019, en virtud de la aceptación de la renuncia de Carina Elisa TRINCHIERI, efectuada por Decreto N° 170/2020;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para la cual ha sido propuesto;

Que, asimismo, se dispone la reserva de su cargo de revista en la misma jurisdicción, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 25 de septiembre de 2020, en el cargo de Director de la Dirección Regional San Isidro, dependiente de la Dirección General de Regionalización, a Juan Cruz DIBIAZO (DNI N° 29.681.133 - Clase 1982), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 25 de septiembre de 2020, el cargo que posee Juan Cruz DIBIAZO (DNI N° 29.681.133 - Clase 1982) en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo determinado en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 999/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-20159001-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 30 de septiembre de 2020, de Santiago QUINTANA al cargo de Director General de Regionalización, y la designación en su reemplazo, a partir del 1° de octubre de 2020, de Federico PARUELO, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que Santiago QUINTANA presentó la renuncia al cargo de Director General de Regionalización, a partir del 30 de septiembre de 2020, quien había sido designado por Decreto N° 14/2020;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que por Resolución N° 2095/2020, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la aceptación de la renuncia de Santiago QUINTANA al cargo de Director General de Regionalización, a partir del 30 de septiembre de 2020 y la designación de Federico PARUELO en el mencionado cargo, a partir del 1° de octubre de 2020;
Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para la cual ha sido propuesto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 30 de septiembre de 2020, la renuncia presentada por Santiago QUINTANA (DNI N° 33.488.355 - Clase 1987) al cargo de Director General de Regionalización, quien había sido designado por Decreto N° 14/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTICULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de octubre de 2020, en el cargo de Director General de Regionalización, a Federico PARUELO (DNI N° 35.071.734 - Clase 1989), de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1000/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-16001030-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 31 de agosto de 2020, de Mirta Emilse JUBERT al cargo de Directora Región X, y la designación en su reemplazo, a partir del 1° de septiembre de 2020, de la Abogada María Juliana CURCURUTO, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/2020, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;
Que Mirta Emilse JUBERT presentó la renuncia al cargo de Directora Región X, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense, en el que había sido designada por Decreto N° 1825/08, siendo aceptada a partir del 31 de agosto de 2020, a quien se le limita la reserva de su cargo de revista;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, en consecuencia, se propicia la designación de la Abogada María Juliana CURCURUTO, a partir del 1° de septiembre

de 2020, en el cargo de Directora Región X, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - dela Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.06 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 31 de agosto de 2020, la renuncia presentada por Mirta Emilse JUBERT (DNI N° 13.882.462 - Clase 1960), al cargo de Directora Región X, quien había sido designada por Decreto N° 1825/08, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien se reintegra a su cargo de revista en la Planta Permanente del citado organismo, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Clase A, Grado I, Código 4-0045-I-A, Asistente Social Criminológica Inspectora A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1º de septiembre de 2020, a la Abogada María Juliana CURCURUTO (DNI N° 35.114.733 - Clase 1990), en el cargo de Directora Región X, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 dela Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1001/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-21458188-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se propicia la designación del Abogado Andrés Horacio AYALE como Director Región II, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que se propicia la designación, a partir del 11 de junio de 2020, del Abogado Andrés Horacio AYALE como Director Región II, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que el cargo se encuentra vacante en virtud de la aceptación de la renuncia de Juan Carlos ROSSI, dispuesta por Decreto N° 611/2020;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - dela Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 11 de junio de 2020, al Abogado Andrés Horacio AYALE (DNI N° 29.564.388 - Clase 1982) como Director Región II, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1002/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-02432817-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la promoción de Miguel Ángel MAYOSKY en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico - Decreto-Ley N° 9.688/81, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;
Que, para lograr el objetivo mencionado, la Comisión de Investigaciones Científicas debe consolidar su rol en la formación de recursos humanos de calidad, haciéndolo a través de los distintos sistemas y regímenes de formación de recursos humanos;

Que las y los agentes que revistan en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico pueden, luego de distintos períodos según cada categoría, solicitar la promoción a la categoría inmediata superior, la que es evaluada por la Comisión Asesora Honoraria y la Junta de Calificaciones;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante Acta N° 1450 del 6 de diciembre de 2016, resolvió propiciar la promoción de Miguel Ángel MAYOSKY a la categoría inmediata superior, quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos para el cargo que se propicia, en concordancia con lo dictaminado por la Comisión Asesora Honoraria y la Junta de Calificaciones mediante Acta N° 70;

Que la Dirección de Investigación Científica certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 15 a 18 del Decreto-Ley N° 9.688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Que la vacante surge de la transformación del cargo del plantel básico de la carrera que actualmente ocupa el respectivo candidato;

Que consta en autos el aval del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas y del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 18 y concordantes del Decreto-Ley N° 9.688/81;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Promover en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 6 de diciembre de 2016, a Miguel Ángel MAYOSKY (DNI N° 13.423.989 - Clase 1960), a la categoría Investigador Superior de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 18 y concordantes del Decreto-Ley N° 9688/81.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, deberá ser atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 33, U.E 311, Prg. 1, Act. 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, F.F. 11, Inc. 1, P.P. 1, R.E. 11, A.O 5, UG. 999.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que oportunamente deberá modificarse el plantel básico de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, con motivo de la presente gestión.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 2749-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06290907-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación Débora Evelyn ACUÑA PELNAR en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Débora Evelyn ACUÑA PELNAR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 13 de abril y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jennifer Yanina Giselle CANTEROS, concretada mediante Resolución N° 913/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Débora Evelyn ACUÑA PELNAR (D.N.I. N° 35.761.423 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/2015.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2750-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05994544-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana BOSSI, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/2016 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Kinesiólogo - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Mariana BOSSI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5°, 7° inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de octubre de 2016, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino de Mariana BOSSI (D.N.I. N° 30.833.569 - Clase 1984), como Licenciada en Kinesiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud concretada por Resolución N° 3306/2014.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de octubre de 2016, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991, en el grado de Asistente, a Mariana BOSSI (D.N.I. N° 30.833.569 - Clase 1984), como Licenciada en Kinesiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 26 de octubre de 2016, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Mariana BOSSI (D.N.I. N° 30.833.569 - Clase 1984), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/2013.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2751-MJGM-2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09240731-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la limitación como interino y designación en planta permanente de Natalia RUCCI en el Hospital Subzonal Especializado "José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 E y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicóloga - Licenciada en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales labor en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia RUCCI, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 420/18.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia RUCCI (D.N.I. N° 30.876.564 - Clase 1984) como Licenciada en Psicología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 420/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia RUCCI (D.N.I. N° 30.876.564 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Subzonal Especializado "José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 9 de octubre de 2019, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2752-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14286109-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Ayelen BOGARIN en la Unidad de Pronta Atención N° 15 dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Carolina Ayelen BOGARÍN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3, Personal Administrativo, en los términos del artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A 15 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57 contemplada en el presente, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/1996 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de la Planta Permanente, a Carolina Ayelén BOGARIN (D.N.I. N° 39.588.044 - Clase 1996) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3, Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A 15 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 15 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2753-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-13424269-GDEBA-DEHZGMLVMSALGP por el cual tramita la designación de María Daniela PEREYRA BETTONI en el Hospital Zonal General de Agudos "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Daniela PEREYRA BETTONI en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad de Pediatría en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1 de junio de 2019.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mariano y Luciano de La Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Pediatría con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Daniela PEREYRA BETTONI (D.N.I. N° 33.503.247 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada María Daniela PEREYRA BETTONI (D.N.I. N° 33.503.247 - Clase 1988), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/2013.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2754-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-27670064-GDEBA-HZBDMALGP, por el cual tramita la limitación como interino y designación en planta permanente de María Ileana GLINEUR en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 250/2017 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médica Asistente - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales labor en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Ileana GLINEUR, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2017, la designación de carácter interino, de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1396/15.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2017, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de María Ileana GLINEUR (D.N.I. N° 26.271.497 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Oftalmología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1396/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2017, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a María Ileana GLINEUR (D.N.I. N° 26.271.497 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Oftalmología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2755-MJGM-2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-02946767-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el que tramita la designación de Cintia Paola VALDEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La

Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Paola VALDEZ en el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Elisabet ZABALA, concretado mediante Resolución N° 447/2017, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Terapia Ocupacional con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Cintia Paola VALDEZ (D.N.I. N° 27.395.447 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 15 de abril de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2.101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2756-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09069069-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia EGUREN, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Cecilia EGUREN en el cargo de Médica, en la especialidad Medicina General y/o Familiar en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 6 dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con vacante producida por el cese en el cargo de Ubaldo TENTONI, concretado mediante Resolución N° 887/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Cecilia EGUREN (D.N.I. N° 34.513.766 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/1973, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud con dependencia en la Municipalidad de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2757-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13767687-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Tomás VIVAS en la Unidad de Pronta Atención 17, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Tomás VIVAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3, Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención 17, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto 2015, incorporadas en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/2015 y vigentes en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de la Planta Permanente, a Tomás VIVAS (D.N.I. N° 39.428.154 - Clase 1996) como Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 3. Código 3-0000-XIII-4 con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención 17, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2758-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-12596977-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Manuel GAMEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Manuel GAMEZ en el cargo de Médico en el grado de Asistente, con carácter interino en la especialidad Endocrinología, planta temporaria, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 8 de octubre de 2018.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir.

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 E, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Endocrinología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Juan Manuel GAMEZ (D.N.I. N° 32.267.815 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2759-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06330980-GDEBA-RSXMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria LOMBARDO, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471

y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neumonología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, a partir del 19 de diciembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente María Victoria LOMBARDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Victoria LOMBARDO (D.N.I. N° 24.618.161 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Neumonología Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1281/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Victoria LOMBARDO (D.N.I. N° 24.618.161 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neumonología Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 19 de diciembre de 2016, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2760-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13510738-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Yamila Loreley D'ERRICO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yamila Loreley D'ERRICO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1, Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, en la Planta Permanente, a Yamila Loreley D'ERRICO (D.N.I. N° 18.809.529 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1, Personal de Servicio (Guardián) - Código: 1-0023-XI-3, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2761-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-00675171-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Cintia Daniela QUISPE en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Daniela QUISPE en el cargo de Médica Asistente Interina - Especialidad: Oncología, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, producida por el cese en el cargo de Matías Hernán SOTELO, concretado por Resolución 433/2019, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Oncología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Cintia Daniela QUISPE (D.N.I. N° 31.957.372 - Clase 1986).

ARTICULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2762-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15256297-GDEBA-RSIMSALGP, por el cual tramita la designación de Denis LEITHOLD en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria I, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación Denis LEITHOLD como Personal de Planta Temporaria

Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria I, a partir 1 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gastón CAMPOS, concretada mediante Resolución N° 2553/18, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del certificado de discapacidad del causante, vigente al momento de la presente designación.

Que, asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado) como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Denis LEITHOLD (D.N.I. N° 34.707.065 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Denis LEITHOLD (D.N.I. N° 34.707.065 - Clase 1990), a partir del 1 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico G40.5 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2763-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-32184271-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de NUÑEZ Ramón Oscar, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de NUÑEZ Ramón Oscar en el cargo de Médico Asistente Interino con especialidad en Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos ANDREATTA, concretado por Resolución N° 2575/18 E, contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Terapia Intensiva con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ramón Oscar NUÑEZ (D.N.I. N° 30.545.802 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 25 de febrero de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Ramón Oscar NUÑEZ (D.N.I. N° 30.545.802 - Clase 1983), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 25 de febrero de 2019, Ramón Oscar NUÑEZ (D.N.I. N° 30.545.802 - Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2764-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-32179909-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual tramita la designación de Myriam Elizabeth OJEDA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Myriam Elizabeth OJEDA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471 con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Máximo BARROS, concretada mediante Resolución 2445/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Myriam Elizabeth OJEDA (D.N.I. N° 33.324.660 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Myriam Elizabeth OJEDA (D.N.I. N° 33.324.660 - Clase 1987), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/2015.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, Myriam Elizabeth OJEDA (D.N.I. N° 33.324.660 -

Clase 1987), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTICULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTICULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2765-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07472625-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniel Aníbal LIGUORI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Daniel Aníbal LIGUORI en el cargo de Médico asistente interino - con especialidad en Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Miriam Patricia DAHAN, concretado mediante Resolución N° 2002/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) Daniel Aníbal LIGUORI (D.N.I. N° 25.548.610 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación, a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Daniel Aníbal LIGUORI (D.N.I. N° 25.548.610 - Clase 1976) con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria Alcaldía Departamental La Plata III del Ministerio de Justicia.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2766-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08392770-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual tramita la designación de Verónica Andrea CONTE en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Andrea CONTE en el cargo de Médica, en la especialidad Ginecología, Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Edelmiro Cesar LANGONE, concretada mediante Resolución N° 2289/18, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Verónica Andrea CONTE (D.N.I. N° 32.135.947 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en Unidades Sanitarias dependientes de la Municipalidad de Berazategui.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2767-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-02947279-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Cerne Rodrigo FELMER, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Cerne Rodrigo FELMER en el cargo de Abogado Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Abogado con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Cerne Rodrigo FELMER (D.N.I. N° 30.321.079 - Clase 1983)

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Cerne Rodrigo FELMER (D.N.I. N° 30.321.079 - Clase 1983), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/2014.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 Subprograma: 001 Actividad: 1 Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2768-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20244679-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el que tramita la designación de Mariano Gastón AQUINO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariano Gastón AQUINO como Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Claudia Inés CECCOTTI, concretada mediante Resoluciones N° 1501/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que Mariano Gastón AQUINO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020 estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Mariano Gastón AQUINO (D.N.I. N° 31.075.995 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0014 -

Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2769-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16230150-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el que tramita la designación de Macarena ROGORA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Macarena ROGORA como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de María Lorena CAVALIERI, concretada mediante Resoluciones N° 792/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Macarena ROGORA (D.N.I. N° 36.386.262 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N°

15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2770-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06280517-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Ezequiel Gustavo LOZANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ezequiel Gustavo LOZANO como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1, Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús desde el 6 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Alejandra PADILLA, concretada mediante Resolución N° 805/2020 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Ezequiel Gustavo LOZANO (D.N.I. N° 30.925.960 - Clase 1984) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia

social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2771-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14201296-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el que tramita la designación de Romina Alejandra GOMEZ BUCZER en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Alejandra GOMEZ BUCZER como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 23 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Pedro Antonio LENCINAS, concretada mediante Resoluciones N° 823/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Romina Alejandra GOMEZ BUCZER (D.N.I. N° 24.756.712 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020

por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2772-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18917445-GDEBA-DPRYRMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Noemí OBANDO, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Daniela Noemí OBANDO (D.N.I. N° 31.925.315 - Clase 1985), como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el cargo de Licenciada en Bioquímica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de María Silvia MANZANOS concretado mediante Resolución N° 845/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Daniela Noemí OBANDO (D.N.I. N° 31.925.315- Clase 1985)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley 965/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2773-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16187356-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Florencia Gisela SANCHEZ en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Gisela SANCHEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 10 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Ana Claudia AGUILERA, concretada mediante Resolución N° 857/2020 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Florencia Gisela SANCHEZ (D.N.I. N° 33.745.519 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3, Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet,

dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2774-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08007871-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Fernanda RIZZATO FRIAS en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Fernanda RIZZATO FRIAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Natalia Leonor FERRARO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuado con anterioridad por Decreto N° 1119/2017.

Que agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Leonor FERRARO (D.N.I. N° 31.657.113 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1119/2017.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Fernanda RIZZATO FRIAS (D.N.I. N° 30.442.222 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2775-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06015407-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Nuria CERNUSCHI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nuria CERNUSCHI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 18 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Mónica PERROTTA, concretada mediante Resolución N° 283/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Nuria CERNUSCHI (D.N.I. N° 26.601.092 - Clase 1978), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2776-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-03432798-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Evaristo SALAZAR en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Evaristo SALAZAR en el cargo de Medico Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva Pediátrica, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mario Anibal ROMERO, concretado por Resolución N° 391/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva Pediátrica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Evaristo SALAZAR (D.N.I. N° 31.381.319 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de junio de 2019, Evaristo SALAZAR (D.N.I. N° 31.381.319 - Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -

Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2727-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10941822-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el que tramita la designación de Natalia María LEVY en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia María LEVY como Médica Asistente Interina en la especialidad Nefrología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 24 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Pedro MALENCIN, concretada mediante Resoluciones N° 61/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Nefrología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Natalia María LEVY (D.N.I. N° 27.420.169 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 -Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2728-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08151203-GDEBA-RSVMALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Lorena PAZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria V, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Lorena PAZ como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3, Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria V, a partir del 22 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Yamila Rocío LOBOS, concretada mediante Resolución N° 1299/2019 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Valeria Lorena PAZ (D.N.I. N° 24.977.826 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3, Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3.

Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2729-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico EX-2020-12959213-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la limitación como interina y designación en planta permanente de Marina GIULIETTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 E y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marina GIULIETTI, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 954/18.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interina, de Marina GIULIETTI (D.N.I. N° 29.764.377 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Neonatología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto 954/2018.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marina GIULIETTI (DNI N° 29.764.377 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 23 de octubre de 2019, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley

N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2730-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13171580-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la limitación como interina y designación en planta permanente de Luciana Beatriz GUZZETTI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/2014, rectificada por Resolución N° 4696/2014, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Química - Bioquímica - Bacterióloga Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales labor en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luciana Beatriz GUZZETTI, por haber obtenido el puntaje de mérito requerido.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2250/2013.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciana Beatriz GUZZETTI (D.N.I. N° 30.830.623 - Clase 1984), como Bioquímica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2250/2013.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991, en el grado de Asistente, a Luciana Beatriz GUZZETTI (D.N.I. N° 30.830.623 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 3 de noviembre de 2014, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2731-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11978815-GDEBA-DPTRHMSALGP por el cual tramita la designación de Leon Dario TORRES en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Region Sanitaria VII con prestación de Servicios en el C.T de Chapadmalal, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leon Dario TORRES en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Region Sanitaria VII con Prestacion de Servicios en el C.T de Chapadmalal, a partir del 1 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por un cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII con Prestación de Servicios en el C.T de Chapadmalal, dependiente de la Subsecretaría de la Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

León Darío TORRES (D.N.I. N° 24.744.701 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de julio de 2020, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N°

600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2732-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19130948-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el que tramita la designación de Cristóbal MANNA en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristóbal MANNA como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Horacio Alberto CESCINETTO, concretada mediante Resoluciones N° 1501/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que Cristóbal MANNA se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley

N° 10.471).

Cristóbal MANNA (D.N.I. N° 30.940.652 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2733-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14831414-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el que tramita la designación de Daniel Enrique DEREZA en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniel Enrique DEREZA como Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 23 de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Celia Clarisa FURMAN, concretada mediante Resoluciones N° 865/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: - Licenciado en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Daniel Enrique DEREZA (D.N.I. N° 20.265.939 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2734-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06476834-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la limitación como interina y designación en planta permanente de María Celina GULMINELLI en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/2014 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médica Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Celina GULMINELLI, por haber obtenido el puntaje requerido.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2014, la designación de carácter interina de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad, por Resolución 11112 N° 3001/2014

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Celina GULMINELLI (D.N.I. N° 24.371.454 - Clase 1974), como Médica - Especialidad: Obstetricia con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3001/2014.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991, en el grado de Asistente, a María Celina GULMINELLI (D.N.I. N° 24.371.454 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido

en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2735-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16710390-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el que tramita la designación de Jesica Daiana URANGA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica Daiana URANGA como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Silvia Elsa MARZO, concretada mediante Resoluciones N° 81/2017, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen que se indica:

- Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Jesica Daiana URANGA (D.N.I. N° 36.546.340- Clase 1993).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de 1° de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2.198/2001, ampliado por Decreto N° 2.868/2002.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2736-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20135708-GDEBA-HZEODABMSALGP, por el que tramita la designación de Gimena SOSA en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gimena SOSA como Odontóloga Asistente Interina en la especialidad Odontopediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Patricia Alejandra MACIEL, concretada mediante Resoluciones N° 56/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Odontóloga - Odontopediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Gimena SOSA (D.N.I. N° 37.607.566 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -

Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2737-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06395904-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual tramita la designación de Michel Roque SULLCA en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Michel Roque SULLCA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Isolina Silvia Graciela ALMIRON, concretada mediante Resolución N° 921/2020 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Michel Roque SULLCA (D.N.I. N° 35.326.589 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2738-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20351085-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el que tramita la designación de Daiana Alejandra FAIERMAN en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Alejandra FAIERMAN como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Alfredo LEVERATTO, concretada mediante Resoluciones N° 610/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que Daiana Alejandra FAIERMAN se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020 estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Daiana Alejandra FAIERMAN (D.N.I. N° 32.763.872 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2739-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico EX-2020-05734492-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la limitación de la designación interina y la designación en planta permanente, de Rodrigo DIAZ PERERA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 E, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obran copias debidamente certificada las actas labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rodrigo DIAZ PERERA por haber obtenido el máximo puntaje.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de octubre de 2018, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1.273/2017 E.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rodrigo DIAZ PERERA (D.N.I. N° 31.073.538 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1273/2017.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991, en el grado de Asistente, a Rodrigo DIAZ PERERA (D.N.I. N° 31.073.538 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 24 de octubre de 2018, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2740-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13966032-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela Cristina BARROSO en el en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A.15 - 24 Horas) del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Marcela Cristina BARROSO, como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4, Personal Técnico, en los términos del artículo 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A .15 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de la Planta Permanente, a Marcela Cristina BARROSO (D.N.I. N° 26.196.105 - Clase 1977) - Categoría 5, Clase 4 - Grado XIV, Agrupamiento 4, Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia), Código: 4- 0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 15 (U.P.A .15 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz de la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter previsional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente citada en el artículo 1º de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre,

mediante Resolución N° 164/1972, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/1971.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 15 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2741-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06994162-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Guillermina BRUNO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Guillermina BRUNO como Médica Asistente Interina, en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Ana Elisa SOSA, concretada mediante Resolución N° 947/2020 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que María Guillermina BRUNO se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Guillermina BRUNO (D.N.I. N° 34.050.280 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2742-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06296543-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramitan las designaciones en planta permanente de las agentes María Laura GARBARINO y Débora Vanina VILLEGAS, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 E y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médica Asistente - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento de referencia;

Que obra copia debidamente certificada de las actas labradas por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de la Dra. María Laura GARBARINO y de la Dra. Débora Vanina VILLEGAS, en virtud de los puntajes obtenidos.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de noviembre de 2019, las designaciones de carácter interino de las agentes mencionadas en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad por el Decreto 1736/18 y el Decreto 1003/17 E.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Laura GARBARINO (D.N.I. N° 29.553.454 - Clase 1982 - Legajo de Contaduría 110.247) y Débora Vanina VILLEGAS (D.N.I. N° 31.936.450 - Clase 1985 - Legajo de Contaduría 110.251) - Médicas - Especialidad: Infectología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretadas mediante Decretos N° 1003/17 E y N° 1736/18.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente de María Laura GARBARINO (D.N.I. N° 29.553.454 - Clase 1982 - Legajo de Contaduría 110.247) y Débora Vanina VILLEGAS (D.N.I. N° 31.936.450 - Clase 1985 - Legajo de Contaduría 110.251) - Médicas - Especialidad: Infectología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales

de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 4 de noviembre de 2019, las profesionales que se mencionan en el artículo precedente, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Débora Vanina VILLEGAS (D.N.I. N° 31.936.450 - Clase 1985 - Legajo de Contaduría 110.251), con relación al cargo que posee en la Morgue Policial, dependiente del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2743-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13676189-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Ayelén Romina CARDUCCI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ayelén Romina CARDUCCI como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3, Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo Eduardo Enrique SPLITTEK, concretada mediante Resolución 11112 N° 277/2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, en la planta permanente a Ayelén Romina CARDUCCI (D.N.I. N° 35.017.272 - Clase 1989) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3, Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), Código 3- 0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2744-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-13255643-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el que tramita la designación de Brenda Karina ROSITO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brenda Karina ROSITO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Ortopedia y Traumatología, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas Semanales Guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos "Vicente López y Planes" de Gral. Rodríguez, a partir del 1 de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Rosa BOCCARDO, concretado mediante Resolución N° 1878/2018 E, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Brenda Karina ROSITO (D.N.I. N° 34.650.496 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de junio de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo 1° del presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/2015.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2745-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09798646-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia BELLOTTI CUEVAS, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, se propicia limitar por la presente, a partir la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la agente Florencia BELLOTTI CUEVAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 410/2017 E.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Cecilia MEDICI, concretado mediante Resolución 11112 N° 1617/15.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia BELLOTTI CUEVAS (D.N.I. N° 33.263.148 - Clase 1987), como Bioquímica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 410/2017 E.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia BELLOTTI CUEVAS (D.N.I. Nº 33.263.148 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2746-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-11187189-GDEBA-HIETYSMMSALGP por el cual tramita la designación de María Eugenia SOTO en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia SOTO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Toxicología, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gisela Edelma ALVAREDO concretado mediante Resolución 11112 Nº 734/2016, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto Nº 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional

Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Toxicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Eugenia SOTO (D.N.I. N° 31.501.853 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 15 de febrero de 2018, María Eugenia SOTO (D.N.I. N° 31.501.853 - Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/1980 (texto ordenado por Decreto N° 600/1994), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2747-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-11763906-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta Aldana TORRES en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Julieta Aldana TORRES en el cargo de Asistente Interina en la especialidad Licenciada en Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1 de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo", de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Julietta Aldana TORRES (D.N.I. N° 36.630.883 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de junio de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Julieta Aldana TORRES (D.N.I. N° 36.630.883 - Clase 1992), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/2011.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2748-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14194140-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Érica Elizabeth VAN ISSELDYK, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, con Prestación de Servicios en el C.P.A de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, avala las presentes actuaciones autorizando la designación de Érica Elizabeth VAN ISSELDYK en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, con Prestación de Servicios en el C.P.A de Avellaneda de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, a partir del 1º de julio de 2020.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Rosario GAGLIARDINO, concretado mediante Resolución N° 1243/2019 E, rectificadas mediante Resolución N° 174/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, con Prestación de Servicios en el C.P.A de Avellaneda de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la

Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Érica Elizabeth VAN ISSELDYK (D.N.I. N° 25.423.676 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 869-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-18545519-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una adenda de prórroga al Convenio suscripto entre este Ministerio y la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS HORIZONTES LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de referencia fue oportunamente aprobado por Resolución N° RESO-2020-339-GDEBA- MIYSPGP, para la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento del Arroyo Corrientes y Afluente, en una longitud total a cielo abierto a mejorar de 7660 metros lineales y que se encuentra en jurisdicción del partido de General Pueyrredón, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la modificación que se propicia corresponde a la prórroga del plazo convenido en la Cláusula 2° del Convenio, por el término de tres (3) meses contados a partir de su vencimiento, a los fines de dar continuidad a la ejecución de las tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos hídricos de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas 1°, 4° y 6° del mencionado Convenio;

Que por la Cláusula Segunda de la citada adenda, las partes acuerdan que el ministerio abonará a la Cooperativa la suma total de pesos dos millones doscientos sesenta y seis mil setecientos tres con setenta centavos (\$2.266.703,70) pagaderos en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de pesos setecientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y siete con noventa centavos (\$755.567,90) contra la presentación de las facturas pertinentes y de acuerdo al procedimiento oportunamente establecido en la "CLÁUSULA 5" del Convenio;

Que la Cooperativa afianzó la firma de la adenda extendiendo el plazo de vigencia de la Póliza de Seguro contratada en función de la Cláusula 7°. 2. b) del Convenio hasta la fecha de vencimiento de la presente;

Que por la Cláusula Tercera las partes establecen que, excepto las modificaciones que se determinan en la adenda, las restantes cláusulas del Convenio se mantienen inalterables y vigentes en su totalidad, hasta su vencimiento;

Que la Dirección de Mantenimiento propició la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó expresa conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio suscripto entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS HORIZONTES LIMITADA, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias" que, agregada mediante IF-2020-21833452-GDEBA-DMMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - JU 14 - PROG 18 - SP 2 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT AGE - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

IF-2020-21833452-GDEBA-
DMMIYSPGP

0139c23fe9be863e2a1dcc3971182ffc84e259015ecdbd7f061829ea23dee86e [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 142-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-23671550-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la renuncia presentada por el Abogado Guillermo José PERALTA, al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que el Abogado Guillermo José PERALTA presentó su renuncia vinculada en el orden N° 3, a partir del 1° de octubre de 2020 y en el orden N° 4 obra Nota mediante la cual toma conocimiento de la misma, el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal;

Que en el orden N° 5, obra la Resolución N° RESO-2020-125-GDEBA-MDAGP donde oportunamente se designó el Abogado Guillermo José PERALTA como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la aceptación de renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden N° 7 se acompaña el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en ésta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice, en concordancia con el Decreto N° 272/17E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 1 de octubre de 2020, en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, la renuncia presentada, por el Abogado Guillermo José PERALTA (DNI N° 30.649.170 - Clas 1984), al cargo de personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, cuya designación fue instrumentada por Resolución N° RESO-2020-125-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 143-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-21783066-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la renuncia presentada por la Licenciada en Economía María de las Mercedes ARAGÓN, al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario, y;

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada en Economía María de las Mercedes ARAGÓN presentó su renuncia vinculada a número de orden 3, de los documentos del expediente identificado en el visto, y en el número de orden 4 obra nota donde toma conocimiento la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que en el número de orden 5, obra la Resolución N° RESO-2020-118-GDEBA-MDAGP donde oportunamente se designó a la Licenciada en Economía María de las Mercedes ARAGÓN como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que la aceptación de renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el número de orden 7 del expediente referido se acompaña el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en ésta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice, en concordancia con el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del 6 de octubre de 2020, en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, la renuncia presentada, por la Licenciada en Economía María de las Mercedes ARAGÓN (DNI N° 32.533.305 - Clase 1986), al cargo de personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, cuya designación fue instrumentada por Resolución N° RESO-2020-118-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 144-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-13597409-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Javier SCHEIBENGRAF, al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Agrario;

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Agrónomo Javier SCHEIBENGRAF presentó su renuncia vinculada en el orden N° 3, de los documentos del expediente identificado en el visto, y en el orden N° 11 obra la Nota donde es aceptada a partir del 31 de mayo de 2020 por el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal;

Que en el orden N° 5, obra la Resolución N° RESO-2020-44-MDAGP donde oportunamente se designó al Ingeniero Agrónomo Javier SCHEIBENGRAF como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la aceptación de renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden N° 9 del expediente referido se acompaña el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en ésta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice, en concordancia con el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del 31 de mayo de 2020, en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, la renuncia presentada, por el Ingeniero Agrónomo Javier SCHEIBENGRAF (DNI N° 23.198.671 - Clase 1973), al cargo de personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, cuya designación fue instrumentada por Resolución N° RESO-2020-44-MDAGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 371-MMPGYDSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO atento al Expediente N° EX-2020-20910046-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se gestiona la aprobación del Acta Compromiso suscripta entre este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Sindicato Confluencia de Educadores Argentinos de la Provincia de Buenos Aires (SICEABA) y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido por Decreto N° 45/20 dentro de las competencias bajo la órbita de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, se encuentran las de coordinar y colaborar en la formación y capacitación de instituciones, organizaciones políticas, sociales y sindicales para la inclusión del enfoque de género mediante la firma de

convenios, como así también para la promoción de un enfoque de equidad laboral;
Que en este entendimiento, el día 20 de octubre de 2020 se ha suscripto un Acta Compromiso con el Sindicato Confluencia de Educadores Argentinos de la Provincia de Buenos Aires (SICEABA);
Que el objeto de este acta es trabajar de manera colaborativa y articulada en la promoción de los objetivos planteados para lograr la reducción de brechas laborales y la erradicación de todo tipo de violencias hacia las mujeres y LGBTI+, la instalación, promoción y mantenimiento en la agenda pública y política de la importancia del acceso a los derechos económicos, sociales y culturales por parte de las mujeres y LGBTI+ donde mejoren las condiciones de trabajo, acceso a políticas de cuidado, políticas de inclusión, igualdad de oportunidades y posibilidades;
Que entre los objetivos a desarrollarse pueden mencionarse, entre otros, el de promover la participación plena y efectiva de las mujeres y LGBTI+ en los ámbitos sociales y políticos, fortaleciendo el liderazgo de las mujeres y LGBTI+ sindicalistas en los distintos niveles decisorios y ámbitos de participación, como así también avanzar en iniciativas que contribuyan a la prevención, atención y sanción de todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, abordando iniciativas conjuntas especiales en relación a la violencia laboral;
Que las partes se comprometen a realizar reuniones anuales, a fin de considerar avances del presente compromiso;
Que el Acta Compromiso tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación y se mantendrá vigente por un plazo de dos (2) años, pudiendo cualquiera de las partes rescindir la unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo notificar de forma fehaciente a la restante su decisión con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles administrativos, no generando la denuncia derecho a indemnización de resarcimiento de ningún tipo;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta conforme las atribuciones conferidas por artículo 28 de la Ley N° 15.164;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° INCISO 5
DEL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Compromiso suscripta el día 20 de octubre de 2020, entre este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Sindicato Confluencia de Educadores Argentinos de la Provincia de Buenos Aires (SICEABA) la que como Anexo (CONVE-2020-25424663-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Someter con carácter previo a la suscripción de sucesivos instrumentos que surjan como consecuencia del Acta Compromiso cuya aprobación se propicia, a los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ANEXO/S

CONVE- 2020-25424663-GDEBA- 0c211123799484a313cd1851514df50a6de52a0fb048ecb496b2ee312e72d238 [Ver](#)
DSTAMMPGYDSGP

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 208-CIC-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2019-22912387-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual setramita la rectificación parcial de la Resolución N° RESO-2020-96-GDEBA-CIC, respecto a la Contratación Directa para la compra de un equipo "detector espectrométrico" con destino al Laboratorio de Acústica y Luminotecnia (LAL), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2020-96-GDEBA-CIC de fecha 20 de junio de 2020, en el artículo 1° , se autorizó el procedimiento de la contratación directa para la compra de un equipo "detector espectrométrico" con destino al Laboratorio de Acústica y Luminotecnia (LAL), para el ejercicio 2020 y se aprobó la documentación aplicable al mismo, conforme el artículo 18, inciso 2 apartado d) punto V del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que atento a un error material en el mencionado artículo, dicha contratación se debe encuadrar en la norma legal, en el artículo 18 apartado 2, inciso E del Anexo I, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que, por consecuencia, se hace necesario rectificar parcialmente dicha Resolución;

Que cabe mencionar que en el orden n° 74, obra el certificado ROECyTactualizado, constando en el mismo valor FOB (US\$ 19.900.-) y CIF (US\$ 20.800.-);

Que el gasto que demande la presente contratación deberá ser atendido con cargo a la Cuenta N° 1608/5 "Comisión de Investigaciones Científicas - Gastos por Cuenta de Terceros C.I.T", de conformidad a lo prescripto por el artículo 3° del Decreto N° 1496/80;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica - Decreto Ley N° 7385/68;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar parcialmente la Resolución N° RESO-2020-96-GDEBA-CIC de fecha 20 de junio de 2020, artículo 1°, dejando establecido que el procedimiento de la contratación directa para la compra de un equipo “detector espectrométrico” con destino al Laboratorio de Acústica y Luminotecnia (LAL), para el ejercicio 2020, halla su fundamento legal en el conforme el artículo 18, apartado 2, inciso E del Anexo I de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica de la Comisión de Investigaciones Científicas. Publicar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Naon, Presidente

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 248-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 251/11, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución MlySP N°186/19, lo actuado en el EX-2019-41995257-GDEBA-GCCOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, se sustancian las penalizaciones por calidad de servicio comercial informadas por la COOPERATIVA ELÉCTRICA, SERVICIOS ANEXOS, DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LIMITADA, correspondientes al período de control comprendido entre los meses de diciembre 2018 y mayo 2019, de conformidad con los cálculos establecidos por el Subanexo D, del Contrato de Concesión;

Que en el orden 3 obra informe del Auditor Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones a través del cual señaló que: “...la distribuidora ha cumplido en tiempo y forma con el envío de las tablas de calidad comercial...”;

Que, asimismo, informó que “...las instrucciones impartidas, en relación a la modalidad de devolución directa de las multas emergentes de los apartamentos a los parámetros de calidad contemplados en el Subanexo D producto de la Revisión Tarifaria Integral, -vigente a partir del 1° de junio de 2018-, se informa que la prestadora ha declarado la existencia de penalizaciones por un importe total de Pesos Doscientos cuarenta mil seiscientos veintiocho con 00/100... (\$240.628,00) ...”;

Que, finalmente, indicó que “...sin perjuicio de lo dicho, se deja constancia que el resultado de la auditoría comercial correspondiente al período en cuestión, se verá reflejado en actuaciones separadas...”;

Que en el orden 5 la Gerencia de Control de Concesiones informó “...En un todo de acuerdo con el dictamen obrante en orden 3, vinculado a la información sobre los parámetros de Calidad Comercial remitida por la Cooperativa Eléctrica de Pergamino Ltda. a través del Sistema de Calidad de OCEBA correspondiente al 1° Semestre de Control del año 2019..., se registraron penalizaciones en tales conceptos por un importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 240.628,00)...” y remite las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios;

Que, la Gerencia de Procesos Regulatorios en el orden 7, señaló que el Marco Regulatorio Eléctrico establecido por la Ley 11.769, garantiza el derecho de los usuarios a recibir un suministro de energía que cumpla con metas y niveles de calidad de servicios mínimos, que se determinan en los respectivos contratos de concesión;

Que, en tal sentido, el Subanexo D del Contrato de Concesión, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que el Distribuidor se encuentra obligado a efectuar presentaciones semestrales -que revisten carácter de declaración jurada- referidas a la información de los parámetros de calidad comercial, en el marco de la Resolución OCEBA N° 251/11;

Que, procesada dicha información, y verificada la existencia de apartamentos a los parámetros de calidad comercial establecidos en el Subanexo D del Contrato de Concesión, punto 4, corresponde la aplicación de penalizaciones;

Que, no obstante ello y en caso de comprobarse en la práctica, inexactitudes y/u omisiones en los datos suministrados en las tablas correspondientes al Sistema de Calidad, el Organismo evaluará la aplicación de eventuales sanciones complementarias;

Que el Subanexo D punto 5.3 establece, con relación a la modalidad para la devolución de las multas a los usuarios afectados por los desvíos a los parámetros comerciales, que las mismas deberán ser restituidas “directamente”, como “un crédito en la próxima factura emitida, o, en caso que exceda dicha facturación, en las próximas facturas”;

Que, a tal efecto, se hace necesario aprobar el monto de la penalización que surge de la información suministrada por el Distribuidor, la cual se caracteriza por su alcance de declaración jurada, sin perjuicio de todo eventual ajuste del mismo que pudiera resultar de controles posteriores correspondientes al periodo en cuestión;

Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones, se desprende que de la información suministrada, con carácter de declaración jurada, por el Concesionario sobre los parámetros de Calidad Comercial correspondientes al periodo de diciembre 2018 a mayo 2019, se registraron penalizaciones por un importe de Pesos doscientos cuarenta mil seiscientos veintiocho con 00/100 (\$ 240.628,00);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer el monto de la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA, SERVICIOS ANEXOS, DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LIMITADA por apartamientos a los parámetros de calidad comercial, en el periodo comprendido entre los meses de diciembre de 2018 y mayo de 2019, el cual asciende a la suma de Pesos doscientos cuarenta mil seiscientos veintiocho con 00/100 (\$ 240.628,00) conforme lo informado por dicho Concesionario a través del Sistema implementado por la resolución OCEBA N° 251/2011.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA, SERVICIOS ANEXOS, DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LIMITADA, a que en el plazo de diez (10) días, acredite el cumplimiento de la devolución de los importes aprobados mediante la presente Resolución, a los usuarios afectados, conforme a los criterios regulatorios vigentes.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el monto de la penalización aprobada por el artículo primero, es sin perjuicio de todo eventual ajuste del mismo que pudiera resultar de controles posteriores correspondientes al periodo en cuestión.

ARTÍCULO 4°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA, SERVICIOS ANEXOS, DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 1008

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 249-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 251/11, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución MlySP N° 186/19, lo actuado en el EX-2019-43163111-GDEBA-GCCOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, se sustancian las penalizaciones por calidad de servicio comercial informadas por la USINA POPULAR COOPERATIVA DE NECOCHEA "SEBASTIAN DE MARIA", correspondientes al periodo de control comprendido entre los meses de diciembre 2018 y mayo 2019, de conformidad con los cálculos establecidos por el Subanexo D del Contrato de Concesión;

Que en orden 3 obra informe del Auditor Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones a través del cual señaló que: "...la distribuidora ha cumplido en tiempo y forma con el envío de las tablas de calidad comercial...";

Que, asimismo, informó que "...teniendo en cuenta las instrucciones impartidas, en relación a la modalidad de devolución directa de las multas emergentes de los apartamientos a los parámetros de calidad contemplados en el Subanexo D, producto de la Revisión Tarifaria Integral -vigente a partir del 1° de junio de 2018-, se informa que la prestadora ha declarado la existencia de penalizaciones por un importe total de Pesos veintiséis mil setecientos cincuenta y uno con 40/100 (\$ 26.751,40)...";

Que, finalmente, indicó que "...Sin perjuicio de lo dicho, se deja constancia que el resultado de la auditoría comercial correspondiente al periodo en cuestión, se verá reflejado en actuaciones separadas...";

Que en el orden 5, la Gerencia de Control de Concesiones informó "...En un todo de acuerdo con el dictamen obrante en orden 3, vinculado a la información sobre los parámetros de Calidad Comercial remitida por la Usina Popular Cooperativa de Necochea "Sebastián de María" a través del Sistema de Calidad de OCEBA correspondiente al 1° Semestre de Control del año 2019... se registraron penalizaciones en tales conceptos por un importe de PESOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 40/100 (\$ 26.751,40)... y remite las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios;

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios en el orden 7, señaló que el Marco Regulatorio Eléctrico establecido por la Ley 11.769, garantiza el derecho de los usuarios a recibir un suministro de energía que cumpla con metas y niveles de calidad de servicios mínimos, que se determinan en los respectivos Contratos de Concesión;

Que, en tal sentido, el Subanexo D del Contrato de Concesión, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que el Distribuidor se encuentra obligado a efectuar presentaciones semestrales -que revisten carácter de declaración

jurada- referidas a la información de los parámetros de calidad comercial, en el marco de la Resolución OCEBA N° 251/11; Que, procesada dicha información, y verificada la existencia de apartamientos a los parámetros de calidad comercial establecidos en el Subanexo D, del Contrato de Concesión, punto 4, corresponde la aplicación de penalizaciones; Que, no obstante ello y en caso de comprobarse en la práctica, inexactitudes y/u omisiones en los datos suministrados en las tablas correspondientes al Sistema de Calidad, el Organismo evaluará la aplicación de eventuales sanciones complementarias;

Que el Subanexo D, punto 5.3 establece, con relación a la modalidad para la devolución de las multas a los usuarios afectados por los desvíos a los parámetros comerciales, que las mismas deberán ser restituidas "directamente", como "un crédito en la próxima factura emitida o, en caso que exceda dicha facturación, en las próximas facturas";

Que, a tal efecto, se hace necesario aprobar el monto de la penalización que surge de la información suministrada por el Distribuidor, la cual se caracteriza por su alcance de declaración jurada, sin perjuicio de todo eventual ajuste del mismo que pudiera resultar de controles posteriores correspondientes al período en cuestión;

Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones, se desprende que de la información suministrada, con carácter de declaración jurada, por el Concesionario sobre los parámetros de Calidad Comercial correspondientes al período de diciembre 2018 a mayo 2019, se registraron penalizaciones por un importe Pesos veintiséis mil setecientos cincuenta y uno con 40/100 (\$ 26.751,40);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer el monto de la penalización correspondiente a la USINA POPULAR COOPERATIVA DE NECOCHEA "SEBASTIAN DE MARIA" por apartamientos a los parámetros de calidad comercial, en el período comprendido entre los meses de diciembre de 2018 y mayo de 2019, el cual asciende a la suma de Pesos veintiséis mil setecientos cincuenta y uno con 40/100 (\$ 26.751,40), conforme lo informado por dicho Concesionario a través del Sistema implementado por la Resolución OCEBA N° 251/2011.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la USINA POPULAR COOPERATIVA DE NECOCHEA "SEBASTIAN DE MARIA", a que en el plazo de diez (10) días, acredite el cumplimiento de la devolución de los importes aprobados mediante la presente Resolución, a los usuarios afectados, conforme a los criterios regulatorios vigentes.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el monto de la penalización aprobada por el artículo primero, es sin perjuicio de todo eventual ajuste del mismo que pudiera resultar de controles posteriores correspondientes al período en cuestión.

ARTÍCULO 4°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la USINA POPULAR COOPERATIVA DE NECOCHEA "SEBASTIAN DE MARIA". Cumplido, archivar.

ACTA N° 1008

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 250-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 251/11, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución MlySP N° 186/19, lo actuado en el EX-2020-02312320-GDEBA-GCCOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, se sustancian las penalizaciones por calidad de servicio comercial informadas por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA (EDELAP S.A.), correspondientes al período de control comprendido entre los meses de diciembre 2018 y mayo 2019, de conformidad con los cálculos establecidos por el Subanexo D del Contrato de Concesión;

Que en el orden 3 obra informe del Auditor Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones a través del cual señaló que: "...la distribuidora ha cumplido en tiempo y forma con el envío de las tablas de calidad comercial...";

Que, asimismo, informó que "...teniendo en cuenta las instrucciones impartidas, en relación a la modalidad de devolución directa de las multas emergentes de los apartamientos a los parámetros de calidad contemplados en el Subanexo D producto de la Revisión Tarifaria Integral, -vigente a partir del 1° de junio de 2018-, se informa que la prestadora ha declarado la existencia de penalizaciones por un importe total de Pesos Un millón doscientos sesenta y ocho mil trescientos veinte cuatro con 77/100.- (\$ 1.268.324,77.-)...";

Que, finalmente, indicó que "...Sin perjuicio de lo dicho, se deja constancia que el resultado de la auditoría comercial correspondiente al período en cuestión, se verá reflejado en actuaciones separadas...";

Que en el orden 5, la Gerencia de Control de Concesiones informó "...En un todo de acuerdo con el dictamen obrante en orden 3, vinculado a la información sobre los parámetros de Calidad Comercial remitida por la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima a través del Sistema de Calidad de OCEBA correspondiente al 1° Semestre de Control del año 2019... se registraron penalizaciones en tales conceptos por un importe de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOSVEINTICUATRO CON 77/100.- (\$ 1.268.324,77.-)... y remite las actuaciones a la Gerencia

de Procesos Regulatorios;

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios en el orden 7, señaló que el Marco Regulatorio Eléctrico establecido por la Ley 11.769, garantiza el derecho de los usuarios a recibir un suministro de energía que cumpla con metas y niveles de calidad de servicios mínimos, que se determinan en los respectivos Contratos de Concesión;

Que, en tal sentido, el Subanexo D del Contrato de Concesión, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que el Distribuidor se encuentra obligado a efectuar presentaciones semestrales -que revisten carácter de declaración jurada- referidas a la información de los parámetros de calidad comercial, en el marco de la Resolución OCEBA N° 251/11;

Que, procesada dicha información, y verificada la existencia de apartamientos a los parámetros de calidad comercial establecidos en el Subanexo D, del Contrato de Concesión, punto 4, corresponde la aplicación de penalizaciones;

Que, no obstante ello y en caso de comprobarse en la práctica, inexactitudes y/u omisiones en los datos suministrados en las tablas correspondientes al Sistema de Calidad, el Organismo evaluará la aplicación de eventuales sanciones complementarias;

Que el Subanexo D punto 5.3 establece, con relación a la modalidad para la devolución de las multas a los usuarios afectados por los desvíos a los parámetros comerciales, que las mismas deberán ser restituidas "directamente", como "un crédito en la próxima factura emitida, o, en caso que exceda dicha facturación, en las próximas facturas";

Que, a tal efecto, se hace necesario aprobar el monto de la penalización que surge de la información suministrada por el Distribuidor, la cual se caracteriza por su alcance de declaración jurada, sin perjuicio de todo eventual ajuste del mismo que pudiera resultar de controles posteriores correspondientes al período en cuestión;

Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones, se desprende que de la información suministrada, con carácter de declaración jurada, por el Concesionario sobre los parámetros de Calidad Comercial correspondientes al período de diciembre 2018 a mayo 2019, se registraron penalizaciones por un importe de Pesos un millón doscientos sesenta y ocho mil trescientos veinticuatro con 77/100.- (\$ 1.268.324,77.-);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer el monto de la penalización correspondiente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) por apartamientos a los parámetros de calidad comercial, en el período comprendido entre los meses de diciembre de 2018 y mayo de 2019, el cual asciende a la suma de Pesos un millón doscientos sesenta y ocho mil trescientos veinticuatro con 77/100.- (\$ 1.268.324,77.-), conforme lo informado por dicho Concesionario a través del Sistema implementado por la Resolución OCEBA N° 251/2011.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), a que en el plazo de diez (10) días, acredite el cumplimiento de la devolución de los importes aprobados mediante la presente Resolución, a los usuarios afectados, conforme a los criterios regulatorios vigentes.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el monto de la penalización aprobada por el artículo primero, es sin perjuicio de todo eventual ajuste del mismo que pudiera resultar de controles posteriores correspondientes al período en cuestión.

ARTÍCULO 4°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 1008

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 251-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 251/11, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución MlySP N° 186/19, lo actuado en el EX-2020-01702153-GDEBA-GCCOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, se sustancian las penalizaciones por calidad de servicio comercial informadas por la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE TECNIFICACIÓN AGROPECUARIA PARADA ROBLES - ARROYO DE LA CRUZ LIMITADA (CEPRAL), correspondientes al período de control comprendido entre los meses de diciembre 2018 y mayo 2019, de conformidad con los cálculos establecidos por el Subanexo D, del Contrato de Concesión;

Que en el orden 3 obra informe del Auditor Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones a través del cual señaló que: "...la distribuidora ha cumplido en tiempo y forma con el envío de las tablas de calidad comercial...";

Que, asimismo, informó que "...teniendo en cuenta las instrucciones impartidas, en relación a la modalidad de devolución directa de las multas emergentes de los apartamientos a los parámetros de calidad contemplados en el Subanexo D, producto de la Revisión Tarifaria Integral -vigente a partir del 1º de junio de 2018-, se informa que la prestadora ha

declarado la existencia de penalizaciones por un importe total de Pesos Diez mil doscientos ochenta y uno con 36/100 (\$10.281,36)...”;

Que, finalmente, indicó que “...Sin perjuicio de lo dicho, se deja constancia que el resultado de la auditoría comercial correspondiente al período en cuestión, se verá reflejado en actuaciones separadas...”;

Que en el orden 4, la Gerencia de Control de Concesiones informó “...En un todo de acuerdo con el dictamen obrante en orden 3, vinculado a la información sobre los parámetros de Calidad Comercial remitida por la Cooperativa Eléctrica y de Tecnificación Agropecuaria Parada Robles - Arroyo de la Cruz Limitada a través del Sistema de Calidad de OCEBA correspondiente al 1º Semestre de Control del año 2019... se registraron penalizaciones en tales conceptos por un importe de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 36/100 (\$10.281,36)...” y remite las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios;

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios en el orden 6, señaló que el Marco Regulatorio Eléctrico establecido por la Ley 11.769, garantiza el derecho de los usuarios a recibir un suministro de energía que cumpla con metas y niveles de calidad de servicios mínimos, que se determinan en los respectivos Contratos de Concesión;

Que, en tal sentido, el Subanexo D del Contrato de Concesión, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar, su incumplimiento, a la aplicación de sanciones;

Que el Distribuidor se encuentra obligado a efectuar presentaciones semestrales -que revisten carácter de declaración jurada- referidas a la información de los parámetros de calidad comercial, en el marco de la Resolución OCEBA N° 251/11;

Que, procesada dicha información, y verificada la existencia de apartamientos a los parámetros de calidad comercial establecidos en el Subanexo D del Contrato de Concesión, punto 4, corresponde la aplicación de penalizaciones;

Que, no obstante ello y en caso de comprobarse en la práctica, inexactitudes y/u omisiones en los datos suministrados en las tablas correspondientes al Sistema de Calidad, el Organismo evaluará la aplicación de eventuales sanciones complementarias;

Que el Subanexo D, punto 5.3 establece, con relación a la modalidad para la devolución de las multas a los usuarios afectados por los desvíos a los parámetros comerciales, que las mismas deberán ser restituidas “directamente”, como “un crédito en la próxima factura emitida o, en caso que exceda dicha facturación, en las próximas facturas”;

Que, a tal efecto, se hace necesario aprobar el monto de la penalización que surge de la información suministrada por el Distribuidor, la cual se caracteriza por su alcance de declaración jurada, sin perjuicio de todo eventual ajuste del mismo que pudiera resultar de controles posteriores correspondientes al período en cuestión;

Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones, se desprende que de la información suministrada, con carácter de declaración jurada, por el Concesionario sobre los parámetros de Calidad Comercial correspondientes al período diciembre 2018 a mayo 2019, se registraron penalizaciones por un importe Pesos diez mil doscientos ochenta y uno con 36/100 (\$10.281,36);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer el monto de la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE TECNIFICACIÓN AGROPECUARIA PARADA ROBLES - ARROYO DE LA CRUZ LIMITADA (CEPRAL) por apartamientos a los parámetros de calidad comercial, en el período comprendido entre los meses de diciembre de 2018 y mayo de 2019, el cual asciende a la suma de Pesos diez mil doscientos ochenta y uno con 36/100 (\$10.281,36), conforme lo informado por dicho Concesionario a través del Sistema implementado por la Resolución OCEBA N° 251/2011.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE TECNIFICACIÓN AGROPECUARIA PARADA ROBLES - ARROYO DE LA CRUZ LIMITADA (CEPRAL), a que en el plazo de diez (10) días, acredite el cumplimiento de la devolución de los importes aprobados mediante la presente Resolución, a los usuarios afectados, conforme a los criterios regulatorios vigentes.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el monto de la penalización aprobada por el artículo primero, es sin perjuicio de todo eventual ajuste del mismo que pudiera resultar de controles posteriores correspondientes al período en cuestión.

ARTÍCULO 4º. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE TECNIFICACIÓN AGROPECUARIA PARADA ROBLES - ARROYO DE LA CRUZ LIMITADA (CEPRAL). Cumplido, archivar.

ACTA N° 1008

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 252-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 251/11, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución MlySP N° 186/19, lo actuado en el EX-2019-43163171-GDEBA-GCCOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, se sustancian las penalizaciones por calidad de servicio comercial informadas por la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M., correspondientes al período de control comprendido entre los meses de diciembre 2018 a y mayo 2019, de conformidad con los cálculos establecidos por el Subanexo D, del Contrato de Concesión;

Que en el orden 3 obra informe del Auditor Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones a través del cual señaló que: "...la distribuidora ha cumplido en tiempo y forma con el envío de las tablas de calidad comercial...";

Que, asimismo, informó que "...teniendo en cuenta las instrucciones impartidas, en relación a la modalidad de devolución directa de las multas emergentes de los apartamientos a los parámetros de calidad contemplados en el Subanexo D, producto de la Revisión Tarifaria Integral -vigente a partir del 1º de junio de 2018-, se informa que la prestadora ha declarado la existencia de penalizaciones por un importe total de Pesos siete mil seiscientos noventa y cinco con 04/100 (\$7.695,04)...";

Que, finalmente, indicó que "...Sin perjuicio de lo dicho, se deja constancia que el resultado de la auditoría comercial correspondiente al período en cuestión, se verá reflejado en actuaciones separadas...";

Que en el orden 5, la Gerencia de Control de Concesiones informó "...En un todo de acuerdo con el dictamen obrante en orden 3, vinculado a la información sobre los parámetros de Calidad Comercial remitida por la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. a través del Sistema de Calidad de OCEBA correspondiente al 1º Semestre de Control del año 2019... se registraron penalizaciones en tales conceptos por un importe de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 04/100 (\$7.695,04)... y remite las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios;

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios en el orden 7, señaló que el Marco Regulatorio Eléctrico establecido por la Ley 11.769, garantiza el derecho de los usuarios a recibir un suministro de energía que cumpla con metas y niveles de calidad de servicios mínimos, que se determinan en los respectivos Contratos de Concesión;

Que, en tal sentido, el Subanexo D del Contrato de Concesión, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que el Distribuidor se encuentra obligado a efectuar presentaciones semestrales -que revisten carácter de declaración jurada- referidas a la información de los parámetros de calidad comercial, en el marco de la Resolución OCEBA 251/11;

Que, procesada dicha información, y verificada la existencia de apartamientos a los parámetros de calidad comercial establecidos en el Subanexo D del Contrato de Concesión, punto 4, corresponde la aplicación de penalizaciones;

Que, no obstante ello y en caso de comprobarse en la práctica, inexactitudes y/u omisiones en los datos suministrados en las tablas correspondientes al Sistema de Calidad, el Organismo evaluará la aplicación de eventuales sanciones complementarias;

Que el Subanexo D punto 5.3 establece, con relación a la modalidad para la devolución de las multas a los usuarios afectados por los desvíos a los parámetros comerciales, que las mismas deberán ser restituidas "directamente", como "un crédito en la próxima factura emitida, o en caso que exceda dicha facturación, en las próximas facturas";

Que, a tal efecto, se hace necesario aprobar el monto de la penalización que surge de la información suministrada por el Distribuidor, la cual se caracteriza por su alcance de declaración jurada, sin perjuicio de todo eventual ajuste del mismo que pudiera resultar de controles posteriores correspondientes al período en cuestión;

Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones, se desprende que de la información suministrada, con carácter de declaración jurada, por el Concesionario sobre los parámetros de Calidad Comercial correspondientes al período diciembre 2018 a mayo 2019, se registraron penalizaciones por un importe Pesos siete mil seiscientos noventa y cinco con 04/100 (\$7.695,04);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer el monto de la penalización correspondiente a la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M. por apartamientos a los parámetros de calidad comercial, en el período comprendido entre los meses de diciembre 2018 y mayo de 2019, el cual asciende a la suma de Pesos siete mil seiscientos noventa y cinco con 04/100 (\$7.695,04), conforme lo informado por dicho Concesionario a través del Sistema implementado por la Resolución OCEBA N° 251/2011.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M., a que en el plazo de diez(10) días, acredite el cumplimiento de la devolución de los importes aprobados mediante la presente Resolución, a los usuarios afectados, conforme a los criterios regulatorios vigentes.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el monto de la penalización aprobada por el artículo primero, es sin perjuicio de todo eventual ajuste del mismo que pudiera resultar de controles posteriores correspondientes al período en cuestión.

ARTÍCULO 4º. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M. Cumplido, archivar.

ACTA N° 1008

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 253-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 251/11, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución MlySP N°186/19, lo actuado en el EX-2019-43162640-GDEBA-GCCOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, se sustancian las penalizaciones por calidad de servicio comercial informadas por la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE CLAROMECÓ, correspondientes al período de control comprendido entre los meses de diciembre de 2018 y mayo de 2019, de conformidad con los cálculos establecidos por el Subanexo D, del Contrato de Concesión;

Que en orden 3, obra informe del Auditor Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones a través del cual señaló que: "...la distribuidora ha cumplido en tiempo y forma con el envío de las tablas de calidad comercial...";

Que, asimismo, informó que "...las instrucciones impartidas, en relación a la modalidad de devolución directa de las multas emergentes de los apartamentos a los parámetros de calidad contemplados en el Subanexo D producto de la Revisión Tarifaria Integral, -vigente a partir del 1º de junio de 2018...", se informa que la prestadora ha declarado la no existencia de penalizaciones para el período bajo análisis;

Que, finalmente, indicó que "...Se deja constancia que el resultado de la auditoría comercial correspondiente al período en cuestión, se verá reflejado en actuaciones separadas...";

Que en orden 5 la Gerencia de Control de Concesiones informó que "...En un todo de acuerdo con el dictamen obrante en orden 3, vinculado a la información sobre los parámetros de Calidad Comercial remitida por la Cooperativa Eléctrica de Claromecó Ltda. a través del Sistema de Calidad de OCEBA correspondiente al 1º Semestre de Control del año 2019..., NO se registraron penalizaciones en tales conceptos ..." y remite las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios;

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios en orden 7, señaló que el Contrato de Concesión, en el Subanexo D, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que, en el marco de la Resolución OCEBA N° 251/11 el Concesionario se encuentra obligado a efectuar presentaciones semestrales referidas a la información de los parámetros de calidad comercial;

Que atento ello, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones se desprende que, de la información suministrada con carácter de declaración jurada por el Concesionario, no existen en el período antes indicado conductas penalizables por apartamentos a los límites de calidad comercial exigidos en el Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal, sin perjuicio del resultado de controles posteriores correspondientes al período en cuestión;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar exenta de penalización a la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE CLAROMECÓ, por no registrarse apartamentos de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial en el período comprendido entre los meses de diciembre de 2018 y mayo de 2019, conforme a la informado por dicho Concesionario a través del Sistema implementado por la Resolución OCEBA N° 251/11.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la exención dispuesta en el artículo precedente, es sin perjuicio del resultado de controles posteriores correspondientes al período en cuestión.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE CLAROMECÓ. Cumplido, archivar.

ACTA N° 1008

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 254-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 251/11, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución MlySP N°186/19, lo actuado en el EX-2020-01702798-GDEBA-GCCOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, se sustancian las penalizaciones por calidad de servicio comercial informadas por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL PARTIDO DE RAMALLO LIMITADA, correspondientes al período de control comprendido entre los meses de diciembre de 2018 y mayo de 2019, de conformidad con los cálculos establecidos por el Subanexo D, del Contrato de Concesión;

Que en orden 3, obra informe del Auditor Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones a través del cual señaló

que: "...la distribuidora ha cumplido en tiempo y forma con el envío de las tablas de calidad comercial...";
Que, asimismo, informó que "...teniendo en cuenta las instrucciones impartidas, en relación a la modalidad de devolución directa de las multas emergentes de los apartamientos a los parámetros de calidad contemplados en el Subanexo D producto de la Revisión Tarifaria Integral, -vigente a partir del 1º de junio de 2018..." se informa que la prestadora ha declarado la no existencia de penalizaciones para el período bajo análisis;
Que, finalmente, indicó que "...Se deja constancia que el resultado de la auditoría comercial correspondiente al período en cuestión, se verá reflejado en actuaciones separadas...";
Que en orden 5 la Gerencia de Control de Concesiones informó que "...En un todo de acuerdo con el dictamen obrante en orden 3, vinculado a la información sobre los parámetros de Calidad Comercial remitida por la Cooperativa Eléctrica de Ramallo Ltda. a través del Sistema de Calidad de OCEBA correspondiente al 1º Semestre de Control del año 2019... NO se registraron penalizaciones en tales conceptos..." y remite las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios;
Que la Gerencia de Procesos Regulatorios en orden 7, señaló que el Contrato de Concesión, en el Subanexo D, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;
Que, en el marco de la Resolución OCEBA N° 251/11 el Concesionario se encuentra obligado a efectuar presentaciones semestrales referidas a la información de los parámetros de calidad comercial;
Que atento ello, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones se desprende que, de la información suministrada con carácter de declaración jurada por el Concesionario, no existen en el período antes indicado conductas penalizables por apartamientos a los límites de calidad comercial exigidos en el Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal, sin perjuicio del resultado de controles posteriores correspondientes al período en cuestión;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar exenta de penalización a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL PARTIDO DE RAMALLO LIMITADA, por no registrarse apartamientos de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial en el período comprendido entre los meses de diciembre de 2018 y mayo de 2019, conforme a la informado por dicho Concesionario a través del Sistema implementado por la Resolución OCEBA N° 251/11.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la exención dispuesta en el artículo precedente, es sin perjuicio del resultado de controles posteriores correspondientes al período en cuestión.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL PARTIDO DE RAMALLO LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 1008

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 255-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 251/11, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución MlySP N°186/19, lo actuado en el EX-2020-01695998-GDEBA-GCCOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, se sustancian las penalizaciones por calidad de servicio comercial informadas por la COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE JUÁREZ LIMITADA, correspondientes al período de control comprendido entre los meses de diciembre de 2018 y mayo de 2019, de conformidad con los cálculos establecidos por el Subanexo D, del Contrato de Concesión;

Que en orden 3, obra informe del Auditor Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones a través del cual señaló que: "...la distribuidora ha cumplido en tiempo y forma con el envío de las tablas de calidad comercial...";

Que, asimismo, informó que "... las instrucciones impartidas, en relación a la modalidad de devolución directa de las multas emergentes de los apartamientos a los parámetros de calidad contemplados en el Subanexo D, producto de la Revisión Tarifaria Integral, -vigente a partir del 1º de junio de 2018..." se informa que la prestadora ha declarado la no existencia de penalizaciones para el período bajo análisis;

Que, finalmente, indicó que "...Se deja constancia que el resultado de la auditoría comercial correspondiente al período en cuestión, se verá reflejado en actuaciones separadas...";

Que en orden 5 la Gerencia de Control de Concesiones informó que "...En un todo de acuerdo con el dictamen obrante en orden 3, vinculado a la información sobre los parámetros de Calidad Comercial remitida por la Cooperativa Eléctrica de Juarez Ltda. a través del Sistema de Calidad de OCEBA correspondiente al 1º Semestre de Control del año 2019..., NO se registraron penalizaciones en tales conceptos ..." y remite las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios;

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios en orden 7, señaló que el Contrato de Concesión, en el Subanexo D, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio

con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;
Que, en el marco de la Resolución OCEBA N° 251/11 el Concesionario se encuentra obligado a efectuar presentaciones semestrales referidas a la información de los parámetros de calidad comercial;
Que atento ello, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones se desprende que, de la información suministrada con carácter de declaración jurada por el Concesionario, no existen en el período antes indicado conductas penalizables por apartamientos a los límites de calidad comercial exigidos en el Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal, sin perjuicio del resultado de controles posteriores correspondientes al período en cuestión;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar exenta de penalización a la COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE JUÁREZ LIMITADA, por no registrarse apartamientos de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial en el período comprendido entre los meses de diciembre de 2018 y mayo de 2019, conforme a la informado por dicho Concesionario a través del Sistema implementado por la Resolución OCEBA N° 251/11.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la exención dispuesta en el artículo precedente, es sin perjuicio del resultado de controles posteriores correspondientes al período en cuestión.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE JUÁREZ LIMITADA. Cumplido, archivar.
ACTA N° 1008

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 256-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Noviembre de 2020

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, específicamente el Subanexo D, la Resolución OCEBA N° 251/11, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución MlySP N°186/19, lo actuado en el EX-2020-01702923-GDEBA-GCCOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, se sustancian las penalizaciones por calidad de servicio comercial informadas por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y SOCIALES, VIVIENDA Y CREDITO DE COLÓN LIMITADA, correspondientes al período de control comprendido entre los meses de diciembre de 2018 y mayo de 2019, de conformidad con los cálculos establecidos por el Subanexo D, del Contrato de Concesión;
Que en orden 3, obra informe del Auditor Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones a través del cual señaló que: "...la distribuidora ha cumplido en tiempo y forma con el envío de las tablas de calidad comercial...";
Que, asimismo, informó que "...teniendo en cuenta instrucciones impartidas, en relación a la modalidad de devolución directa de las multas emergentes de los apartamientos a los parámetros de calidad contemplados en el Subanexo D, producto de la Revisión Tarifaria Integral, -vigente a partir del 1º de junio de 2018..." se informa que la prestadora ha declarado la no existencia de penalizaciones para el período bajo análisis;
Que, finalmente, indicó que "...Se deja constancia que el resultado de la auditoría comercial correspondiente al período en cuestión, se verá reflejado en actuaciones separadas...";
Que en orden 5 la Gerencia de Control de Concesiones informó que "...En un todo de acuerdo con el dictamen obrante en orden 3, vinculado a la información sobre los parámetros de Calidad Comercial remitida por la Cooperativa Eléctrica de Colón Ltda. a través del Sistema de Calidad de OCEBA correspondiente al 1º Semestre de Control del año 2019... NO se registraron penalizaciones en tales conceptos..."; y remite las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios;
Que la Gerencia de Procesos Regulatorios en orden 7, señaló que el Contrato de Concesión, en el Subanexo D, establece que es responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en dicho Subanexo de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;
Que, en el marco de la Resolución OCEBA N° 251/11 el Concesionario se encuentra obligado a efectuar presentaciones semestrales referidas a la información de los parámetros de calidad comercial;
Que atento ello, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Control de Concesiones se desprende que, de la información suministrada con carácter de declaración jurada por el Concesionario, no existen en el período antes indicado conductas penalizables por apartamientos a los límites de calidad comercial exigidos en el Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal, sin perjuicio del resultado de controles posteriores correspondientes al período en cuestión;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar exenta de penalización a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y SOCIALES, VIVIENDA Y CREDITO DE COLÓN LIMITADA, por no registrarse apartamientos de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial en el período comprendido entre los meses de diciembre de 2018 y mayo de 2019, conforme a la informado por dicho Concesionario a través del Sistema implementado por la Resolución OCEBA N° 251/11.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la exención dispuesta en el artículo precedente, es sin perjuicio del resultado de controles posteriores correspondientes al período en cuestión.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y SOCIALES, VIVIENDA Y CREDITO DE COLÓN LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 1008

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

MINISTERIO DE SEGURIDAD

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-MSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2020

VISTO la Ley N° 15164, el Decreto N° 272/17 E, y el expediente N° EX-2020-05025350-GDEBA- DPTMGESYAMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del convenio marco de asistencia y colaboración y su Anexo I suscripto entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar acciones tendientes a garantizar operaciones aéreas sanitarias que sean requeridas para pacientes del SIES de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 15164;

Que el artículo 14 apartado 2 inciso c) de la Ley N° 15164 dispone: "Las funciones comunes de las/os Ministras/os Secretarías/os serán: 2. En materia de su competencia: c) Representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;"

Que el artículo 15 de la mencionada Ley dispone que: "Los asuntos que, por su naturaleza deban ser atribuidos y resueltos por dos o más Ministerios y/o Secretarías, serán refrendados con la firma de todas las autoridades intervinientes. Las/Los Ministras/os Secretarías/os y las/los Secretarías/os son responsables de los actos que refrendan y solidariamente de los que acuerdan con sus pares;"

Que el artículo 30 de la mencionada Ley establece que: "Le corresponde al Ministerio de Salud asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular: 4. Entender en la planificación del desarrollo de los recursos físicos de la red sanitaria provincial...;" 8. Intervenir en la evaluación, regulación y garantía de las prestaciones de cobertura sanitaria pública y privada;"

Que por su parte, el artículo 31 establece que: "Corresponde al Ministerio de Seguridad asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular: 9. Entender en la fiscalización, organización y ejecución de la prestación de los servicios aéreos de la gobernación, como asimismo la administración y el contralor de los servicios aeroportuarios de los aeródromos públicos provinciales;"

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Dirección Técnico Administrativa del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a orden N° 6 manifestando que: "Por las presentes actuaciones, se propicia la suscripción de un convenio de asistencia y colaboración entre este Ministerio de Salud y su par de Seguridad con el objeto de coordinar acciones tendientes a garantizar operaciones en aéreas sanitarias que, en situación de emergencia o de suma necesidad, sean requeridas para pacientes servidos por el SIES de la Provincia de Buenos Aires;"

Que el objeto del convenio consiste en la coordinación de acciones tendientes a garantizar las operaciones aéreas sanitarias que en situación de emergencia o de suma necesidad sean requeridas para pacientes servidos por el SIES de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante la cláusula segunda se establece que, el Ministerio de Seguridad pone a disposición la logística de la flota aérea oficial disponible en su jurisdicción, tendiente al cumplimiento del objeto del presente convenio. Asimismo, en el caso excepcional de no tener disponibilidad de aeronaves propias por razones de servicio, y ante la emergencia, se compromete a arbitrar los dispositivos subsidiarios de contratación de terceros para realizar la cobertura de los servicios requeridos. En todos los casos, el contrato de seguro de la aeronave y de sus tripulantes estará a cargo del Ministerio de Seguridad;

Que por su parte, mediante la cláusula tercera, el Ministerio de Salud se compromete a atender los gastos derivados de cada una de las operaciones aéreas sanitarias requeridas, a modo de recupero de costos, para lo cual las operaciones requeridas serán valorizadas por el Ministerio de Seguridad conforme a lo detallado en el Anexo I del presente convenio y remitidas a este Ministerio para su cancelación;

Que asimismo se establece que, todas las operaciones aéreas requeridas se conducirán conforme a las Regulaciones Argentinas sobre Aviación Civil (RAAC) N° 91 titulo 91.27 incisos 2 y 3 de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC);

Que por la cláusula cuarta se establece que, con la finalidad de supervisar el cumplimiento y desarrollo de los objetivos previstos en el presente convenio, se designa por parte del Ministerio de Salud al Director de Manejo de Emergencias Sanitarias y por parte del Ministerio de Seguridad, al Director Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria;

Que mediante la cláusula sexta se deja establecido que el presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su aprobación, quedando renovado automáticamente por igual periodo, salvo que alguna de las partes manifestara en

forma fehaciente su voluntad de rescindirlo, sin expresión de causa alguna, con una antelación no menor se sesenta (60) días corridos a su vencimiento. La rescisión tendrá efectos a partir de los sesenta (60) días corridos de efectuada su voluntad fehacientemente y no dará lugar a reclamos indemnizatorios o compensatorios de ninguna naturaleza a favor de la otra parte;

Que por la cláusula séptima se establece que los titulares de los organismos que suscriben el presente convenio marco de asistencia y colaboración, autorizan a los Subsecretarios de su Jurisdicción con incumbencia y/o al funcionario/a equivalente, a instrumentar acuerdos y programas específicos a los fines operativos, los que se agregaran al presente;

Que han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno (orden 16), Contaduría General de la Provincia (orden 33) y Fiscalía de Estado (orden 40), sin emitir objeciones para la prosecución del trámite;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Legales y prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambos del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5° del Decreto N° 272/17 E el cual establece: "Delegar en los señores Ministros.... el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires 5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia";

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio marco de asistencia y colaboración y su Anexo I suscripto entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar acciones tendientes a garantizar operaciones aéreas sanitarias que sean requeridas para pacientes del SIES de la Provincia de Buenos Aires, el cual como documento N° IF-2020-21715969-GDEBA-DPTGAMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente, en el marco de la Ley N° 15.164.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Sergio Alejandro Berni**, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-21715969- GDEBA-
DPTGAMSALGP

fdd3fbe08765511f320bf8e3f9d827e4fb4cc1bc64da2a12df2b2f8112012468 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1076-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2020

VISTO La solicitud de Requerimiento de Ampliación de la Adquisición de Medicamentos I afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 03 de Noviembre del 2020 al 31 de Diciembre del 2020 y el expediente N°-EX 2020-15028363-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 48/20 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-741-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 en la Licitación Privada N° 48/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° de la Ley de

Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 artículo 1 vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas MG INSUMOS S.A. en los renglones 2, 14, 15, 18 y 20 por la suma de pesos UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UNO con 40/100 ctvos. (\$1.082.501,40)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 03 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas: MG INSUMOS S.A. por la suma de pesos UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UNO con 40/100 ctvos. (\$1.082.501,40) y dejar en suspenso a la firma MG INSUMOS S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 Apartado 1 inc b) de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UNO con 40/100 ctvos. (\$1.082.501,40). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 2-5-2.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director

DISPOSICIÓN N° 1084-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2020

VISTO La solicitud de Ampliación de Requerimiento de Adquisición de Material Descartable UTI-UCO afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 3 Noviembre y el 31 de Diciembre de 2020 y el expediente N° 2020-15889683 formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 56/20 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-754-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13.981 y Decreto 59/19 en la Licitación Privada N° 56/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 Art. 1º vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas que a continuación se detallan:

Propato Hnos. S.A.I.C. los renglones 7 y 12 por la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 70/100 Ctvos. (\$65.859,70).

Euro Swiss S.A. el renglón 9 por la suma de pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Ctvos. (\$238.680,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 3 de Noviembre y el 31 de Diciembre de 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de los siguientes oferentes:

Propato Hnos. S.A.I.C. por la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 70/100 Ctvos. (\$65.859,70).

Euro Swiss S.A. por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Ctvos. (\$238.680,00).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 (Bienes de Consumo) en la suma total de Pesos Trescientos Cuatro Mil Quinientos Treinta y Nueve con 70/100 Ctvos. (\$304.539,70). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 2-9-5.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director

DISPOSICIÓN N° 1097-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Noviembre de 2020

VISTO La DISPO-2020-1084-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP DE AMPLIACIÓN de Licitación Privada 56/20 correspondiente a éste Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que en el visto de dicha Disposición se puso como el expediente N° 2020-15889683 siendo el correcto EX -2020-15889683-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G.A. PROFESOR DR.
LUIS GÜEMES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Rectificar la DISPO-2020-1084-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, en su VISTO su N° de expediente por EX-2020-15889683-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

Marcelo Cesar Marmonti, Director

DISPOSICIÓN N° 157-HIJAEMSALGP-2020

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Noviembre de 2020

VISTO la necesidad del Establecimiento de realizar el llamado a Licitación Privada N° 01/21- EX-2020-23436417-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la Adquisición de Alimentos Cereales, derivados y Legumbres para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación se ajusta a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 13.981 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Ley 59/2019 E
Que la adquisición fue autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud;
Que el gasto a erogar corresponde a la cuenta RENTAS GENERALES.
Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL DR. JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de Licitación Privada N° 01/21- RENTAS GENERALES EX-2020-23436417-GDEBA-HIJAEMSALGP por la Adquisición de Alimentos Cereales, derivados y Legumbres por un importe estimado de Pesos: Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 81/100 (\$4.586.854,81), por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º- Erogar, del Inciso 2, RENTAS GENERALES la suma de pesos detallada anteriormente.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora

DISPOSICIÓN N° 162-HIJAEMSALGP-2020

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Noviembre de 2020

VISTO la necesidad del Establecimiento de realizar el llamado a Licitación Privada N° 02/21-Ex-2020-23436954-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la Adquisición de Alimentos misceláneas, azúcares y postres para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación se ajusta a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17 - Apartado 1 del Decreto Ley 59/2019 E
Que la adquisición fue autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud;
Que el gasto a erogar corresponde a la cuenta RENTAS GENERALES.
Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL DR. JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de Licitación Privada N° 02/21- RENTAS GENERALES EX-2020-23436954-GDEBA-HIJAEMSALGP por la Adquisición de Alimentos

Misceláneas, azúcares y postres, por un importe estimado de Pesos: Dos Millones Setecientos Diez Mil Veintiuno con 40/100 (\$2.710.021,40), por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º- Erogar, del Inciso 2, RENTAS GENERALES la suma de pesos detallada anteriormente.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

María Rosa Riva Roure, Directora

LICITACIONES

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación Privada

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación Privada para la realización de la obra de "Defensa Costera Canal de Acceso Puerto La Plata - Margen Ensenada - Margen Berisso" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán participar del presente llamado a Licitación Privada, personas físicas o jurídicas, aisladas o consorciadas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país o en el exterior que constituyan domicilio en la República Argentina. Todas las empresas deberán estar constituidas legalmente en el país, de conformidad con la normativa vigente. Se requerirá tener experiencia y antecedentes en obras de defensa de costas acreditadas con un mínimo de 500 m lineales de extensión. Asimismo deberá contar dentro de su equipamiento con artefactos navales apropiados, certificados por la PNA, que permitan el traslado de la hinca de tablestaca desde agua en condiciones de seguridad establecida por la autoridad portuaria, de los siguientes equipos:

- Pontón y/o Artefactos Navales con capacidad para trasladar equipos de hasta 10 toneladas y posicionar e hincar elementos de hormigón premoldeados o metálicos de aproximadamente 2 toneladas, con la habilitación correspondiente de la PNA.

- Equipos Viales para Movimientos de Tierra: Pala Frontal con Balde de 2 m³, o Retro Excavadora con Balde de ½ m³.

Plazo de Obra: Doscientos Cuarenta (240) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Tareas.

Adquisición y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se entregará vía mail por el Licitante. La constancia de invitación vía mail del Pliego es requisito indispensable para la presentación de la Oferta. Las consultas al Pliego podrán efectuar consultas aclaratorias sobre los documentos de la presente Licitación hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de la apertura de las Ofertas. Asimismo podrá consultarse en el sitio web www.puertolaplata.com.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Siete Millones + IVA (\$37.000.000 + IVA).

Lugar y Fecha para la Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/nº, ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 15 de diciembre de 2020 a las nueve y treinta (9:30) horas.

Lugar y Fecha del Acto de Apertura de Ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, Ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, el día 15 de diciembre de 2020 a las diez (10) horas.

Expediente Nº EX-2020-00007267-PLP-CME#GAYF

nov. 11 v. nov. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Internacional Nº 1/ 2020 (CAF)

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Internacional para contratar la obra: "Repavimentación Ruta Provincial Nº 11. Tramo Chapadmalal - RP Nº77 (Acceso a Miramar) Longitud: 12.500m Partidos: Gral. Pueyrredón - Gral. Alvarado"

Los Oferentes elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los Documentos de Licitación en: DVBA, Av. 122 Nº 825 La Plata, tel. 54+ (0221) 422-7536 (directo) ó 54+ (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 301 ó 361, ucp@vialidad.gba.gov.ar.

Consulta y obtención de Pliegos: Disponible en forma gratuita hasta el día anterior a la fecha de la apertura de las ofertas en www.vialidad.gba.gov.ar

Asimismo, los interesados que no hubiesen podido obtener la copia del Pliego por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo junto con sus aclaraciones -si las hubiere- en formato digital enviando un correo electrónico: ucp@vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial de la Obra: \$434.921.159,71. Deberá adjuntarse a las ofertas una Garantía de Mantenimiento de Oferta de como mínimo \$4.349.211,59, que cumpla las condiciones indicadas en los Documentos de Licitación.

Todas las ofertas deberán entregarse en sobres cerrados en los que figurare la siguiente leyenda: "Oferta para LPI 01/2020 (CAF): "Repavimentación Ruta Provincial Nº 11. Tramo Chapadmalal - RP Nº 77 (Acceso a Miramar) Longitud: 12.500m. Partidos: Gral. Pueyrredón - Gral. Alvarado" antes de las 10:30 a.m. del 18 de diciembre de 2020 en la dirección siguiente: Avenida 122 Nº 825 entre 48 y 49 CPA B1900CTE, La Plata - Buenos Aires Argentina. Las ofertas serán abiertas inmediatamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

Decreto Nº 1299/2016

EX-2020-25151833-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 12 v. nov. 18

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública Internacional N° 2/2020 (CAF)**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Internacional para contratar la obra: "Repavimentación Ruta Provincial N° 50. Tramo: Ferré - RNN° 8 - Acceso a Colón. Longitud: 24,40 Km. Partidos: Colón - General Arenales".

Los Oferentes elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los Documentos de Licitación en: DVBA, Av. 122 N° 825 La Plata, tel. 54+ (0221) 422-7536 (directo) ó 54+ (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 301 ó 361, ucp@vialidad.gba.gov.ar.

Consulta y obtención de Pliegos: Disponible en forma gratuita hasta el día anterior a la fecha de la apertura de las ofertas en www.vialidad.gba.gov.ar

Asimismo, los interesados que no hubiesen podido obtener la copia del Pliego por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo junto con sus aclaraciones -si las hubiere- en formato digital enviando un correo electrónico: ucp@vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial de la Obra: \$588.772.418,56. Deberá adjuntarse a las ofertas una Garantía de Mantenimiento de Oferta de como mínimo \$5.887.724,18, que cumpla las condiciones indicadas en los Documentos de Licitación.

Todas las ofertas deberán entregarse en sobres cerrados en los que figurare la siguiente leyenda: "Oferta para LPI 02/2020 (CAF): "Repavimentación Ruta Provincial N° 50. Tramo: Ferré - RNN° 8 - Acceso a Colón. Longitud: 24,40 Km. Partidos: Colón - General Arenales" antes de las 10:30 a.m. del 18 de diciembre de 2020 en la dirección siguiente: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 CPA B1900CTE, La Plata - Buenos Aires Argentina. Las ofertas serán abiertas inmediatamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

Decreto N°1299/2016

EX-2020-25152035-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 12 v. nov. 18

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública Internacional N° 3/2020 (CAF)**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Internacional para contratar la obra: "Repavimentación Ruta Provincial N° 85. Tramo RN N° 33 - RP N° 67 (Etapa 1) Longitud: 23.000m Partido: Guaminí".

Los Oferentes elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los Documentos de Licitación en: DVBA, Av. 122 N° 825 La Plata, tel. 54+ (0221) 422-7536 (directo) ó 54+ (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 301 ó 361, ucp@vialidad.gba.gov.ar.

Consulta y obtención de Pliegos: Disponible en forma gratuita hasta el día anterior a la fecha de la apertura de las ofertas en www.vialidad.gba.gov.ar

Asimismo, los interesados que no hubiesen podido obtener la copia del Pliego por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo junto con sus aclaraciones -si las hubiere- en formato digital enviando un correo electrónico: ucp@vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial de la Obra: \$450.380.799,42. Deberá adjuntarse a las ofertas una Garantía de Mantenimiento de Oferta de como mínimo \$4.503.807,99, que cumpla las condiciones indicadas en los Documentos de Licitación.

Todas las ofertas deberán entregarse en sobres cerrados en los que figurare la siguiente leyenda: "Oferta para LPI 03/2020 (CAF): "Repavimentación Ruta Provincial N° 85. Tramo RN N° 33 - RP N° 67 (Etapa 1) Longitud: 23.000m Partido: Guaminí" antes de las 10:30 a.m. del 18 de diciembre de 2020 que tendrá en la dirección siguiente: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 CPA B1900CTE, La Plata - Buenos Aires Argentina. Las ofertas serán abiertas inmediatamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

Decreto N° 1299/2016

EX-2020-25152226- -GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 12 v. nov. 18

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**Licitación Pública N° 33-0103-LPU20**

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación de los servicios Google Maps Platform -APIs-, destinada a ser utilizados para brindar facilidades al usuario, profesional y público en general en la consulta, visualización y exploración sobre un mapa georeferenciado de COVID -19.

Presupuesto Oficial: Pesos Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 (\$944.430,00)

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de Apertura: 25 de noviembre del corriente año - 11:00 horas.

Acto de Apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2020-302-GDEBA-DGAMJGM.
Expediente: EX-2020-08393892-GDEBA-DSTAMJGM

nov. 16 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 2/2020 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para uso agrícola) Adyacentes al Camino Provincial PP - 054 - 10, del partido de Junín.

Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 27 de noviembre, a las diez (10:00) horas, en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 16 de noviembre del 2020 hasta el 26 de noviembre del 2020 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$1.700).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 3/2020 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para uso agrícola) Adyacentes a la Ruta Provincial Nro 65 (tramo Junín - Baigorrita y tramo Junín - Fortín Tiburcio), del partido de Junín.

Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 27 de noviembre, a las diez (10) horas quince (15) minutos, en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 16 de noviembre del 2020 hasta el 26 de noviembre del 2020 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$1.700).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 5/2020 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para uso agrícola) Adyacentes a los Caminos: PM; 33, PM 138, SM 148, SM 139, PM 125 y PM 126, del partido de Junín.

Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 27 de noviembre, a las diez (10) horas quince (15) minutos, en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 16 de noviembre del 2020 hasta el 26 de noviembre del 2020 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$1.700).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 13/2020

POR 2 DÍAS - Llevada a cabo para la Adquisición de Alimentos.

Presupuesto Oficial: \$11.904.000,00.

Valor del Pliego: Cinco Mil (\$5.000).

Adquisición del Pliego: A partir del 12/11/20 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso.

Retiro del Pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de Ofertas: Hasta el 02/12/20 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.
Consulta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 12/11/20 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 02/12/20 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.
nov. 16 v. nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 99/2020
Prórroga**

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión de Chalecos de Seguridad.
Fecha Apertura: 27 de noviembre de 2020, a las 11:30 horas.
Valor del Pliego: \$5.659.- (Son Pesos Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve).
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 2803/2020/INT.

nov. 16 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 11/2020

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación "Servicio Alimentario Escolar", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Cultura.
Fecha de Apertura de las Ofertas: 2 de diciembre 2020, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.
Valor del Pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.
Presupuesto oficial: Pesos sesenta millones doscientos setenta mil ochocientos setenta y cuatro con 08/100. (\$ 60.270.874,08.-).
Período de consulta y venta: Hasta el día 30 de noviembre inclusive de 2020.
Expediente: 4016-16720/2020.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Cordón Cuneta Barrio Villa del Carmen de Patagones.
Fecha de presentación de la Oferta: 2 de diciembre de 2020, hasta las 11:00 hs.
Fecha de Apertura: 2 de diciembre de 2020, 11:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$5.637.778,08 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta y Ocho con 08/100).
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil).
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta 3 días antes de la fecha de apertura.
Lugar de apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).
Decreto Municipal N° 1521/20 - Expediente N° 4084-4961/2020.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 7/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación Calle Bertolone - Etapa I, entre Irigoyen y Belgrano en Carmen de Patagones.
Fecha de Presentación de la Oferta: 2 de diciembre de 2020, hasta las 11:30 hs.
Fecha de Apertura: 2 de diciembre de 2020, 11:30 hs.
Presupuesto Oficial: \$9.400.000 (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Mil).
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil).
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta 3 días antes de la fecha de apertura.
Lugar de apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1522/20 - Expediente N° 4084-4962/2020.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 02/2020. Expediente Letra I N° 961/2020, para adjudicar la "Adquisición de 1 (una) Pala Cargadora Vial para la Municipalidad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires", en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: En la Subdirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de Pliegos: Desde el día noviembre 19 del año 2020 hasta el día diciembre 4 del año 2020 inclusive.

Lugar de venta de Pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones con 00/100 cvos. (\$6.000.000,00).

Garantía de Oferta: Pesos Sesenta Mil con 00/100 cvos. (\$60.000,00).

Valor del Pliego: Pesos Seis Mil con 00/100 cvos. (\$6.000,00).

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Se efectuará el día jueves 10 de diciembre del año 2020, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 58/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Camiones y Contenedores"

Presupuesto Oficial: \$96.000.000,00. (Pesos Noventa y Seis Millones con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para Retiro/Descarga de Pliego: 27/11/2020 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 30/11/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 01/12/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 16/11/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 14/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2020 para "Adquisición de Piedra Partida".

Presupuesto Oficial: \$24.979.500,00. (Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100)

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$5.000 (Pesos Cinco Mil), desde el 18 de noviembre de 2020 hasta el 2 de diciembre de 2020, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 4 de diciembre del 2020 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Compras o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Decreto N° 1051/20 - Expediente N° 5730/2020

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Expte: D-090/20 - Objeto: Adquisición de Camión 0 Km. con Caja Volcadora.

Fecha de Apertura: 10 de diciembre de 2020.

Hora: 11:00 hs.

Valor del Pliego: Sin Costo.

El que se encuentra a disposición de interesados en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 - 1er. Piso de Punta Alta.

Lugar de Apertura de Propuestas: Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales - Murature 518 - 1er.

Piso de Punta Alta.
Consultas: 02932-429534.
Corresponde al Expediente: S-186/20

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 29/2020

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 29/20, realizada para la "Provisión y Colocación de 500 Cámaras de Seguridad y Complementos para su Funcionamiento en distintos puntos del Partido de Escobar".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 4 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos Veinte Mil (\$320.000,00).

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Dos Millones (\$32.000.000,00.).

Venta de Pliego: Se realizará hasta el día 3 de diciembre de 2020, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 3 de diciembre de 2020.

Expediente 225.412/2020.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/20, para la adquisición de Contenedores de Residuos.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma de Pesos Veintinueve Millones Novecientos Noventa Mil (\$29.990.000)

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 3 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos podrán adquirirse hasta el día 30 de noviembre de 2020 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13.00 hs., por la suma total de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00), o abonando dicha suma por transferencia bancaria al CBU 0140034201716905073898, adjuntando el comprobante de pago al mail: licitaciones@lujan.gov.ar

Expediente. N° 4069-003478/2020

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR)

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Vehículos" para distintas dependencias del ente.

Fecha de Apertura: 2 de diciembre de 2020 - 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$12.755.460,00.

Garantía de Oferta: \$127.554,60.

Informes y Retiro de Pliegos: Oficina de Compras del EMSUR.

Rosales N° 10.189 - (B7611HCK) Mar del Plata de lunes a viernes 8:15 a 14:30 hs.

Descargar Pliego de la página www.mardelplata.gob.ar/licitaciones.

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746).

Email licitaciones@emsur.gov.ar.

Expediente N° 578-P-2020-Cpo. 01-Alc. 00.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 74/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de Paso Bajo Nivel en la Calle Gral. Otero - FFCC. Gral. Roca- Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Subsecretaría de Infraestructura"

Decreto Nro. 2524 de fecha 11 de noviembre de 2020.-

Fecha de Apertura: 11-12-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$95.862,92

Presupuesto Oficial: \$191.725.857,01 (Son Pesos Ciento Noventa y Un Millones Setecientos Veinticinco Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 01/100).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 79.687/20

nov. 16 v. nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 76/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de Nuevo Edificio para el Polideportivo Municipal Codelasa - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Infraestructura"

Decreto Nro. 2526 de fecha 11 de noviembre de 2020.-

Fecha De Apertura: 14-12-2020.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$13.330,57

Presupuesto Oficial: \$26.661.115,01 (Son Pesos Veintiséis Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ciento Quince con 01/100).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 79.711/20

nov. 16 v. nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 77/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de Nuevo Edificio para el Polideportivo Municipal 4 De Junio - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Infraestructura"

Decreto Nro. 2525 de fecha 11 de noviembre de 2020.-

Fecha de Apertura: 15-12-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$13.330,57

Presupuesto Oficial: \$26.661.115,01 (Son Pesos Veintiséis Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ciento Quince con 01/100).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 79.710/20

nov. 16 v. nov. 17

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

Procedimiento Abreviado N° 5/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Procedimiento Abreviado N° 5/2020 para la Adquisición de Muebles para Oficina con destino a las distintas Dependencias del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

Apertura de Propuestas: Día viernes 20 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas, en la Sede del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, Dirección de Compras y Contrataciones, sito en la calle 6 N° 950 esquina 51 de la Ciudad de La Plata, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en PBAC bajo el N° 473-0183-PAB20.

Corresponde al Expediente EX-202-24160620-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 13/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Municipal Dr. Héctor J.D. Agnillo".

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Quinientos Veinticuatro Mil con 00/100 (\$4.524.000,00).

Acto de Apertura: 15 de diciembre de 2020 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cuatro Mil Quinientos Veinticuatro con 00/100 (\$4.524,00).

Presentación de Ofertas: hasta el 15 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita

en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente N° 4073-3371/2020

nov. 17 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 28/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 28/20, para las Obras en Diferentes Escuelas - EP N° 18, ES N° 24, EP N° 5, EP N° 34, EP N° 15, EP N° 32-, dependientes de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 10 de diciembre de 2020

Hora: 9:00

Presupuesto Oficial: \$19.072.435,51

Valor del Pliego: \$20.979,67.

Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar y adquiridos entre los días 26 de noviembre al 2 de diciembre de 2020 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 41734/20.

nov. 17 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 75/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión y Colocación de Marco y Tapa para Centro de Calzada y Reparación de Sumideros, Provisión y Colocación de Marcos y Frentes - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Obras Públicas"

Decreto Nro. 2528 de fecha 11 de noviembre del 2020.

Fecha de Apertura: 14-12-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$10.983,00

Presupuesto Oficial: \$21.966.000,00 (Son Pesos Veintiún Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil con 00/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda -

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 79.649/20

nov. 17 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 34/2020

POR 2 DÍAS - Referida: "Adquisición de Medicamentos"

Presupuesto Oficial: \$11.255.329,60

Apertura: 4 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 442007

Expediente: L 1002/2020

nov. 17 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 03/2020. Expediente Letra I N° 932/2020, para adjudicar la "Mano de Obra, Materiales y Equipos, Necesarios para la Obra de Baja y Media Tensión en el Loteo "El Sociego de la Localidad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires", en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de Pliegos: En la Subdirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de Pliegos: Desde el día noviembre 19 del año 2020 hasta el día diciembre 9 del año 2020 inclusive.-

Lugar de Venta de Pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones con 00/100 Cvos. (\$5.000.000,00).-

Garantía de Oferta: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 Cvos. (\$50.000,00).-

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 Cvos. (\$5.000,00).-

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Se efectuará el día viernes 11 de diciembre del año 2020, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido

de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.-

nov. 17 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 14/2020

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 14/20 para "Concesión del Camping Municipal del Balneario Chapalco"

Fecha de Apertura: 4 de diciembre de 2020.

Hora de Apertura: 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Turismo, San Martín N° 219, Médanos, Pcia. Bs. As.

Costo del Pliego: \$1.000,00.

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos

Consulta al Pliego: Dirección de Turismo, San Martín 219, CP 8132 Medanos, Tel.: 02927-432360 Interno N° 132, mail: turismo@villarino.gob.ar

Presentación de las Ofertas: Dirección de Turismo, San Martín 219, 8132 Médanos.

Expediente Municipal N° 1811/20

nov. 17 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 7/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2020 hasta el día 11 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas, para la Contratación de Seguros para Automotores, Maquinarias y Ciclomotores Municipales, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$3.250,00.- (Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta).-

Monto Presupuesto Oficial: \$3.250.000,00.- (Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil).

Adquirir y/o Consultar: En Despacho Público Municipal en el horario de oficina.-

Apertura: 11 de diciembre de 2020 - 12:00 horas - Oficina de Compras

nov. 17 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción del Paso Bajo Nivel en la Intersección de Camino de Touring Club y las Vías del FF.CC. General Roca".

Presupuesto Oficial: \$1.368.825.800,23

Plazo de Ejecución: 540 (Quinientos Cuarenta) días

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Conservación de Obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad Técnica: \$1.368.825.800,23

Capacidad Financiera: \$925.224.846,45

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

-Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 17/12/2020.- Hora: 11:30

Valor del Pliego: \$1.368.000,00.

Expediente Administrativo: 4037-5423-S-2020

Consultas y Ventas: Hasta cinco (5) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 De Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

nov. 17 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 2/2020

POR 1 DÍA - Objeto: "Entubamiento del Arroyo Jiménez en los Barrios 9 De Julio, Monte Cúdine y Villa Angélica del Partido -Etapa 5-".

Presupuesto Oficial: \$719.624.521,82

Plazo de Ejecución: 330 (Trescientos Treinta) días

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Conservación de Obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad Técnica: \$719.624.521,82

Capacidad Financiera: \$783.000.000,00
Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial
Modalidades para constituir Garantías:
-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
-Fianza bancaria
-Póliza de Seguros de Caucción.
Apertura: 18/12/2020.- Hora: 11:30
Valor del Pliego: \$719.600,00.
Expediente Administrativo: 4037-5386-S-2020
Consultas y Ventas: Hasta seis (6) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 De Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

nov. 17 v. nov. 18

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10005587

POR 1 DÍA - Período de postulación. "Mantenimiento de Espacios Verdes, Región II, Plazo: 6 meses".
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de noviembre de 2020.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto Oficial: \$2.883.600,00- más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10006032

POR 1 DÍA - Período de postulación. "Recambio Colector Cloacal 25 de Mayo, Sucursal Cañuelas".
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de noviembre de 2020.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto Oficial: \$4.053.971,00- más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10006045

POR 1 DÍA - Período de Postulación. "Adquisición de Módulos de Seditubos. Carmen de Patagones".
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de noviembre de 2020.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto Oficial: \$665.280,00- más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10006096

POR 1 DÍA - Período de postulación. "Alquiler Grupos Electrogenos, Región VI. Período: diciembre 2020 - febrero 2021".
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de noviembre de 2020.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto Oficial: \$1.008.600,00- más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10006223/4

POR 1 DÍA - Período de Postulación. "Provisión de Manga y Terminales Rylbrun (La Plata)".
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de noviembre de 2020.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto Oficial: \$2.322.115,00- más IVA.

MINISTERIO DE SALUD

H.I. JOSÉ A. ESTEVES**Licitación Privada por Rentas N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de Apertura el día 24 de noviembre de 2020, a las 8:30 hs., para la Licitación Privada por Rentas N° 01/2021, por la Adquisición de Alimentos Cereales, Derivados y Legumbres para este Hospital, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661, Temperley, Buenos Aires.-donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados. El Pliego podrá consultarse además en la Pág. Web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A. Esteves - Oficina de Compras Garibaldi 1661, Temperley (1834)

Corresponde EX-2020-23436417-GDEBA-HIJAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.I. JOSÉ A. ESTEVES****Licitación Privada por Rentas N° 2/2021**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de Apertura el día 24 de noviembre de 2020, a las 8:00 hs., para la Licitación Privada por Rentas N° 02/2021, por la Adquisición de Alimentos Misceláneas, Azúcares y Postres para este Hospital, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661, Temperley, Buenos Aires -donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados. El Pliego podrá consultarse además en la Pág. Web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A. Esteves - Oficina de Compras Garibaldi 1661, Temperley (1834)

Corresponde EX-2020-23436954-GDEBA-HIJAEMSALGP

**VARIOS****CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322195 caratulado "MERONI JOSE MARIA - RODAS SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319606 caratulado "SANDOVAL JORGE ALBERTO - MADRID PATRICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320461 caratulado "CASTRO RAMON ADOLFO - TEJEDA PERFECTA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en Expediente N° 2138-322197 caratulado "CASTRO RAMON ADOLFO - CASTRO AGUSTINA BEATRIZ (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-311447 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - BELLO PAOLA ELISABET (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", Expediente N° 2138-311447 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - ERRECALDE SALAZAR ELISEO (HIJO MENOR REPRESENTADO POR SALAZAR ZULEMA MARINA NATIVIDAD) S/PENSIÓN, Expediente N° 2138-313050 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - GALLARDO MARIELA ELIZABETH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN, Expediente N° 2138-313121 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - ERRECALDE THAIS (HIJA) S/PENSIÓN" y Expediente N° 2138-310538 caratulado "ERRECALDE ARTURO OSCAR - GARCIA MONICA KARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323042 caratulado "TRISTAN ALFREDO ERNESTO - GOMEZ ADRIANA MYRIAM (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323292 caratulado "ZAPATA CARLOS ALBERTO - SOLOHAGA ROSA BERNARDA DEL VALLE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-299515 caratulado "LEGUIZAMON HECTOR MARTIN - MORALES SILVIA NORA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y Expediente N° 2138-314823 caratulado "LEGUIZAMON HECTOR MARTIN - LEGUIZAMON YESICA CARLA (HIJA IMPEDIDA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-314514 caratulado "MORALES ANA MARIA - MEDINA SANDRA KARINA (HIJA IMPEDIDA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-317033 caratulado "DE LOS SANTOS MARIO CESAR - DE LOS SANTOS MARIO GABRIEL (HIJO) S/PENSIÓN" y por Expediente N° 2138-317034 caratulado "DE LOS SANTOS MARIO CESAR - CABRERA ADRIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322541 caratulado "PUYRREDON FRANCISCO ARMANDO - BAIGORRIA NILDA NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320994 caratulado "CORDOBA OSCAR ALFREDO - RODEJA MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-314608 caratulado "LOPEZ MURILLO LEANDRO - GIGANTI MARIELA LAURA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322455 caratulado "RODRIGUEZ RODOLFO - GIMENEZ CANDIDA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322457 caratulado "RIVAROLA JORGE DANIEL - NAVAS MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320929 caratulado "CAPDEVILA EDELMAR ROBERTO - ROMERO VIVIANA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-316321 caratulado "CIRIACO MARCELO JAVIER - CIRIACO LUCAS MATIAS DAVID (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-318449 caratulado "ACUÑA GUILLERMO NELSON - PEREIRA FERNANDEZ MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320275 caratulado "MEDINA TOMAR RAUL - VALENTE NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-318240 caratulado "MENDEZ DANIEL BENITO - VARGAS CARINA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319322 caratulado "ORELLANO JULIO MAXIMO - LUQUE MONICA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-317588 caratulado "MASCARO ANTONIO SATURNINO - GONZALEZ NILDA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320271 caratulado "AGUILERA DOMINGO - BORJA VERA WILMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-317403 caratulado "CABRERA SERGIO OSCAR - CABRERA ALDANA YANET (HIJA) S/PENSIÓN", y en Expediente N° 2138-317673 caratulado "CABRERA SERGIO OSCAR - GOMEZ MONICA CEFERINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-311368 caratulado "ZEMEK PABLO CESAR - SPEHIR LAURA YOLANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en Expediente N° 2138-312312 caratulado "ZEMEK PABLO CESAR - SALAS MARIA CRISTINAS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320447 caratulado "IULIANO JUAN - BRANNE LEONOR SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-318378 caratulado "MANZILLA LANTICO CASTERL - RENATTI MARIA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322734 caratulado "HAAS ARMANDO HORACIO - TUROWIEZ ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320529 caratulado "ROLDAN RICARDO ROBERTO - MITOFF ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-316855 caratulado "ALONSO SEGUNDO FERNANDO - ALVAREZ ELBA ESMILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320197 caratulado "FRANSISCHINI ROBERTO RAUL - PAZ POSO ERMINDA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319598 caratulado "SABICH RUBEN RODOLFO - PASTERNAK CATALINA ARGENTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319142 caratulado "SPERANZA ANGEL OMAR - CHEVALLIER GLADYS NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320282 caratulado "ARENAS LUIS MARIA - TABARES CALIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-318423 caratulado "CABRAL LORETO - QUEVEDO MIRTA AIDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320279 caratulado "TARANTO NESTOR AMADEO - MEINERO CLAUDIA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-312592 caratulado "IUCCI ALBERTO OSCAR - CALOCERO ANGELA LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-312592 caratulado "AREYU RAMON EDUARDO - MORE BLANCA ALFIDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-318448 caratulado "YUDEL CARLOS MIGUEL - CUNQUERO MARTA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320271 caratulado "MEIRE OSCAR ALBERTO - CAVALLO MARGARITA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320195 caratulado "CASEY BERNARDO - ESPINDOLA DELIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 5 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319387 caratulado "MAIDANA BERNARDINO LUIS - BARRIOS NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 5 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-314753 caratulado "OLIVERO JUAN ANGEL - OLIVERA MARTA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 5 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320250 caratulado "MARTINEZ EDUARDO JULIO - PALACIOS MIRTA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 5 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-318444 caratulado "ESCARLON RAMIRO HERNAN - ORTIZ NIDIA INGRID (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 5 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319659 caratulado "GAVILAN NESTOR OSVALDO - LEGUIZAMON JOSEFA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 5 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319729 caratulado "LOPEZ RAIMUNDO - SUAREZ MARIA ILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 5 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320266 caratulado "ARROYO CESAR - SAAVEDRA MARTA ILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 5 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-316855 caratulado "ALONSO SEGUNDO FERNANDO - ALVAREZ ELBA ESMILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 5 de agosto de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320245 caratulado "GIUDICI IGNACIO RONALD - STORANI MONICA

NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-314577 caratulado "UMERE JORGE RAMON - UMERE JORGELINA BELEN (HIJA) S/PENSIÓN", en Expediente N° 2138-316242 caratulado "UMERE JORGE RAMON - BALQUINTA SILVANA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en Expediente N° 2138-316243 caratulado "UMERE JORGE RAMON - BALQUINTA SILVANA SOLEDAD (EN REPRESENTACION HIJOS MENORES) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322351 caratulado "ANTUNEZ ROQUE EMMANUEL - SILVA MARISA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-309275 caratulado "ROMERO JUAN ANTONIO - ROMERO ERICA VANINA (HIJA) S/PENSIÓN", en Expediente N° 2138-304322 caratulado "ROMERO JUAN ANTONIO - ROMERO PUTNIK BRENDA KAREL (HIJA) S/PENSIÓN", en Expediente N° 2138-304323 caratulado "ROMERO JUAN ANTONIO - PUTNIK ELBA ESTER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en Expediente N° 2138-304041 caratulado "ROMERO JUAN ANTONIO - RACUNTI ROSA MARGARITA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-312871 caratulado "MARIOTTI JORGE DANIEL - MARIOTTI GISELLE NORALI (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN", y en Expediente N° 2138-312872 "MARIOTTI JORGE DANIEL - ANDRADA STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-317872 caratulado "RODRIGUEZ OSCAR - RODRIGUEZ OSCAR ANTONIO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-302384 caratulado "ANSALONI ORLANDO GILBERTO - SAVOY MARTA INES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-314663 caratulado "BERTELLI JUAN CARLOS - ALONSO ELVIRA ELENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-299847 caratulado "IRIGOYEN YESICA BELEN - BLANCO ALEJANDRA

(MADRE INCAPACITADA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-310735 caratulado “BOLADO MARTIN JESUS - BOLADO GUSTAVO MARTIN (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN”, y en Expediente N° 2138-310736 caratulado “BOLADO MARTIN JESUS - ARRUTY DELIA ETEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321143 caratulado “FERNANDEZ JOSE - PEDROZO TEREZA DELIRIA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-317590 caratulado “ROMERO ZENOBIO DANIEL - LLANES MARIA AMALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321546 caratulado “LAZZARONI RICARDO - LAZZARONI ROQUE JOAQUIN URIEL (HIJO) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322458 caratulado “GONZALEZ JOSE MARIA - GONZALEZ LUCIA MERCEDES (HIJA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321421 caratulado “HERNANDEZ OMAR - TORCHIA HORTENSIA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-317894 caratulado “SILIANO VICENTE ANTONIO - ISCHIA NELIDA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320429 caratulado “GODOY DOMINGO - GAVAROTTO MYRIAM NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319997 caratulado “CUADRADO TOMAS MARTIN - LOPEZ ELISA

RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320457 caratulado "PUJOL OSCAR ALBERTO - REYNOSO MARTA ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320956 caratulado "DEMATTEI RODOLFO PEDRO - PANIZZA MIRTA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-314344 caratulado "SHERE ALEJANDRO JAVIER - CARRIZO JULIETA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321445 caratulado "CONTRERAS CARLOS - DA DARIO LIDIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-317491 caratulado "SUAREZ HECTOR MARTIN - SUAREZ MARIA DEL CARMEN (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322539 caratulado "AMBROSIO ROLANDO - ORTIZ MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320286 caratulado "CARBALLIDO CARLOS ALBERTO - ARTOLA EVA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322747 caratulado "PERALTA JUAN DOMINGO - PASCUALINI ESTHER IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320939 caratulado "ASUDAR PEDRO ANGEL - MOLINA ANGELA

TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321393 caratulado "SOTELO CIRIACO - SILVIA EMILIA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322596 caratulado "FAZIO ESTEBAN - CUELLO AMABELIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-320454 caratulado "CRUZ RAUL ROGELIO - CORES CARMEN ZULEMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 23 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321588 caratulado "OLA JUAN ERNESTO - SOSA NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319329 caratulado "INGENIERI RAUL ALEJANDRO - CHAVEZ FERNANDEZ JORGE LUIS (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322192 caratulado "BASTIDA ALFREDO LUIS - ZAMUDIO GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322786 caratulado "FERNANDEZ JORGE LUIS - ZITTA CLAUDIA ALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321479 caratulado "MALDONADO JULIO CESAR - PEREYRA MARIA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322903 caratulado "LLAVE ORLANDO - CABAÑA MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322861 caratulado "GONZALEZ FLORENTINO LUIS - RAMIREZ MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322871 caratulado "RIZZO JORGE OMAR - ALONSO ALICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322889 caratulado "CARDOZO BRUNEL - MORA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322608 caratulado "PORCELLANA JUAN CARLOS - VARELA ROSA CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322783 caratulado "GUZMAN OSCAR ALBERTO - VELTRI MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322787 caratulado "FARIAS EDGARDO ROBERTO - ESTETTEZ ELSA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322814 caratulado "ROLON RUBEN RENE - GOMEZ SILVIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322773 caratulado "DI PAOLO AGUSTIN - LOPEZ LOPEZ CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321462 caratulado "CISNEROS JUAN CARLOS - FERNANDEZ MARIA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322722 caratulado "GILBERTO FABIAN MARCELO - AVILA MARIANA RENEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321444 caratulado "D'ADAMO JOSE ENRIQUE - CEVEY SARA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319162 caratulado "ANSELMI HECTOR ALBERTO - BOJANOVICH ELENA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", y el Expediente N° 2138-319324 caratulado "ANSELMI HECTOR ALBERTO - VEIGA SILVIA SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-317533 caratulado "CAPALBO VIVIANA ISABEL - RATOO ROBERTO HUGO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 4 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-315108 caratulado "RAMOS RICARDO EDUARDO - CASTILLO MARIA FERNANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322745 caratulado "BARRIOS MIGUEL ANGEL - ALLEGRETTI GLORIA NELLY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322788 caratulado "DEMILTA JUAN JOSE - SEQUEIRA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322990 caratulado "CHIAFARI JOSE - FERNANDEZ ROBLES CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322548 caratulado "PANAROTTI GUILLERMO ADRIAN - PANAROTTI PABLO AGUSTIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323047 caratulado "PEREZ FELIX ALBERTO - PEREZ JOEL AGUSTIN (HIJO) S/PENSIÓN", y por Expediente N° 2138-313065 caratulado "PEREZ FELIX ALBERTO - PEREZ JUAN ALBERTO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321862 caratulado "PALACIOS NESTOR ARMANDO - LOPEZ ELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323039 caratulado "NUÑEZ HECTOR RAUL - AGUILAR MONICA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322199 caratulado "LEIVA AMERICO ANTOLIN - TOLOZA MARIA DE JESUS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322977 caratulado "BENITEZ JUAN CARLOS - MNEIMME BLANCA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-3232933 caratulado "COLOMBO GRACIELA EDITH - LASTRA ROBERTO ANIBAL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323012 caratulado "RAMOS EDUARDO ALBERTO - FIGUEROA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323010 caratulado "GOLDAR RICARDO RAUL - FREIRE ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321549 caratulado "VILLALBA EDUARDO ALBERTO - FERRERO ADRIANA SILVIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-328474 caratulado "PEREYRA ALFREDO JUAN - BENITEZ ADELA OLIDEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322816 caratulado "MONACO JOSE MARIO - MARTINEZ RAMONA NORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322906 caratulado "HERRERA DOMINGO ARIEL - DA LUZ RAMONA BIENVENIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de septiembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

SEPULTURAS: 3

9-29-H Zacarías, María de Jesús; 5-38-H Araujo Duarte, Julio Gustavo; 37-38-H Fussi, José Luis; 45-38-H García Calatayud, Victoriano; 70-38-H Sequeira, Héctor Luis; 72-38-H Maciel, Pedro Luis; 3-39-H Altamiranda, Roberto; 36-39-H Fariñas, Ricardo Guillermo; 5-40-H Gonzalez, Ramón Otto; 107-43-H Martínez, Daniel Antonio ; 118-43-H Sosa, Ramón Alejandro; 35-4-I González, Macario; 72-4-I Tronconi, Marcelo Humberto; 71-6-I Serrizuela, Gustavo Gabriel; 2-4-J Banega, Gustavo Ángel; 12-7-J Hernández, Rosa; 96-7-J Puntano, Hugo Rene; 18-8-J Raczkowski, Juan Antonio; 35-10-J Palavecino, Luis Alberto; 46-15-J Chávez, Berta Francisca; 61-16-J Rodríguez, Mirta Susana; 49-17-J Sánchez, Nélida Ofelia; 38-18-J Alacano, Robustiana; 63-19-J Moreira, Manuel Reyes; 102-19-J Garate, Juan Francisco; 21-20-J Irusta, David Ángel; 50-20-J Benítez, Silvana; 48-21-J Heredia, Luisa Rómula ; 97-21-J Suarez, Ilda ; 51-22-J Quiroga, Victoriano; 55-22-J Gliotti, Ana Esther; 2-23-J Luqués, José Ramón; 14-23-J Revainera, Julio Cesar; 25-23-J Santa Cruz, Horacio Ermindo; 84-23-J Zapata Roxana Mabel; 94-23-J Montes, Pedro; 34-28-J Benítez de Vedia, María Angélica; Nuñez, María Gloria; 153-28-J Fernández, Norma; 41-29-J Villarreal, Andrea Fabiana; 4-33-J Ojeda, Héctor Fabián; 37-35-J Nuñez, María Gloria; 28-36-J Gómez, Liliana Beatriz; 3-38-J Beccaria, Alejandra Mabel; 23-38-J Arias, Mario Andrés; 82-8-K Molina, Osvaldo; 6-14-K Vázquez, Vicente; 105-14-K Rodríguez, Clara; 79-18-K Gutiérrez, Atilio; 111-1-L Benítez, Gabriel; 52-2-L Correa, María Lorena; 35-3-L Gómez, Eloina; 77-3-L Guzmán, Juan Alberto; 90-3-L Juárez, Andrés; 3-4-L Britez Benítez, Venancio; 33-4-L Santillán, Graciela; 75-4-L Miani, María; 31-5-L Fernández, Jorge; 28-6-L Fernández, Jorge Antonio; 91-6-L Salto., María Alicia; 99-6-L Viva, Canario Patricia; 49-16-I Arce, Antolín; 18-17-L Caggiano, María Rosa; 46-17-L Armanino, Fernando Javier; 35-25-L González, Gustavo Antonio; 48-18-M Chaparro, Norberto Andrés; 13-16-M Pérez, Luis; 41-17-M Arce, Diego Alberto.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

José María Catanese, Director

nov. 13 v. nov. 17

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2020-25205584-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ACUÑA JUAN CARLOS, D.N.I. 22.675.645, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

nov. 16 v. nov. 17

ADQUISICIÓN POR EXCEDENTE FISCAL

POR 3 DÍAS - Se hace saber de conformidad a lo exigido por el Art. 13 de la Ley Provincial 9533/80 que el Sr. GABRIEL VANTOMME DNI 17.295.848 presidente de Vantower S.A. CUIT 30-71632676-4, titular de dominio de la parcela 1b de la Manzana 446 según plano de mensura de unificación y ubicación de excedente 136-22-2018 conformada por los lotes 8 y 9 de la Manzana 6 o F, solicita adquirir a la Municipalidad de Ituzaingó bajo el régimen de dicha ley la parcela 30 del mismo plano de mensura (excedente fiscal) con frente a la calle Carlos M. de Alvear de la Ciudad y partido de Ituzaingó designado catastralmente como Circunscripción: V, Sección: E, Manzana: 446, Parcela: 30. Se ruega formular oposiciones al Escribano designado Franco Di Castelnuovo Inscripto en el Registro 1 de Ituzaingó, carnet 5784 cito en la calle Soler 28 de Ituzaingó. Vantomme Gabriel, Presidente de Vantower S.A. CUIT 30-71632576-4.- Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

nov. 16 v. nov. 18

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MATIAS EMANUEL GULLO domiciliado en calle 8 N° 337 departamento 3 entre 38 y 39, localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 2 de octubre de 2020. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - FERNANDO FABIAN LACERRA, D.N.I. N° 27.734.867 con domicilio en Pacífico Rodríguez N° 6840 de la localidad de José L. Suárez, Partido de San Martín, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín, José María Sacco, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Castelar.** La Sra. VERÓNICA LILIAN FORLENZA, CUIT 27- 23073490-4, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Irene Beatriz Ferrando CUIT 27-12132093-8. Destinado a Venta de Indumentaria Femenina, ubicado en Avda. Rivadavia 20050 local 16 Castelar, Bs. Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en el referido negocio.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - **La Plata.** LIDIA RENEE ECHEBEST, DNI 4.220.514, cede y transfiere, en forma gratuita, fondo de comercio de "Farmacia del Pueblo", Farmacia, Perfumería y demás componentes del mismo, sita en Av. 60 N° 1.767, La Plata, libre de toda deuda y/o gravamen a Farmacia del Pueblo Sociedad en Comandita Simple. Reclamos de ley en Av. 60 N° 1.767, La Plata. Ana V. Peroni. Abogada.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **Escobar.** GONZALEZ BEATRIZ AIDA, D.N.I. 5692732, con domicilio en Saavedra 99, Escobar, vende, cede transfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio (ventas de ropa interior, medias, prendas para dormir) sito en la calle T. de Cruz 887, Escobar, a Toledo María Paola, D.N.I. 24966648, con domicilio en Lamadrid 582, Escobar, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín.** SOFIA BELEN LONGY VALENTINETTI, CUIT 27-35320989-8 con domicilio en Félix Ballester N° 2656 localidad de General San Martín (CP 1650) Pcia. de Bs. As., en carácter de representante legal de Fedmil S.R.L., CUIT 30-71555352-6, transfiere fondo de comercio café y/o bar N° trámite 9961 con domicilio en Avenida Argentina N° 4521 localidad de General San Martín (CP 1653) Pcia. de Bs. As. al comprador Nicolás Andrés Abreguo CUIT 20-38861776-5 con domicilio en Domingo Matheu N° 2722 de la localidad de Boulogne (CP 1609) Pcia. de Bs. As.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **Pilar.** En cumplimiento con lo establecido con el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social: HACHEYENE ARGENTINA S.A., CUIT 30-71405095-4 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro granja avícola sitio en Almirante Irizar Km 61, localidad del Pilar, a favor de Fittipaldi Herman Jose, CUIT 20-04429952-7, bajo el expediente de habilitación 14259-15. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 16 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **Berisso.** En cumplimiento con el Art. 2 Ley 11.867 se hace saber que MONTES GUILLERMO OSVALDO y

GARGIULO LUIS ALEJANDRO S.H., CUIT 30-70722370-3 con domicilio legal en calle 162 y esquina 18, Berisso, Buenos Aires, cede y transfiere el fondo de comercio dedicado a estación de servicio dual para expendio de combustibles líquidos y gaseosos, venta de hielo, carbón, leña, garrafas y servicios de café, situado en calle 162 y esquina 18, Berisso, Buenos Aires a favor de Tonguille S.A., CUIT 33-71695219-9 con domicilio legal en calle 162 y esquina 18 de la ciudad de Berisso. Para reclamos de Ley se fija el domicilio de calle 2 N° 1217 La Plata. Jonatan Raúl Pereyra, Contador Público, T° 159 F° 16 C.P.C.E.P.B.A.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Razón Social: VENTURA MARIA ANTONIA, CUIT 27-13450222-9 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro venta al por menos de productos de almacén y dietética, sito en Venancio Castro N° 1053, a favor de Veliz Luis Atilio CUIT 20-12103225-3, bajo el expediente de habilitación N° 7398/2003, Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. ECLIPSE COMPANIA ARGENTINA DE ILUMINACIÓN S.A. transfiere a "Ar Servicios Industriales S.A." el fondo de comercio de la "Industria plástica y metalúrgica", sita en 28-Velez Sarfield N° 4045, Villa Monteagudo, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

nov. 17 v. nov. 24

CONVOCATORIAS

CENTRO DE PELUQUEROS Y PEINADORES ZONA NORTE

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Soc. CUIT 30-65607877-0. Se convoca a los señores Asociados del Centro de Peluqueros y Peinadores Zona Norte a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2020 a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria la que debido a la Medida de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio vigente y lo dispuesto por la Disposición-2020-30-GDEBA-DPPJMJP se llevara a cabo mediante la Plataforma digital Meet. La contraseña y el instructivo de acceso y participación del acto asambleario serán enviados oportunamente a los asociados. La identificación y constatación de la participación en la Asamblea se hará mediante el correo electrónico: cppzonanorte@gmail.com. Se tratara el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
2. Elección de Comisión Directiva, Vocales Titulares, Vocales Suplentes y Revisores de Cuentas por 2 años.
3. Aprobación de la gestión de los Señores integrantes de la Comisión Directiva saliente.
4. Enajenación de un inmueble propiedad de la Asociación sita en la calle Diego Palma 179 de la ciudad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

Martín Paz Presidente. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63).

nov. 11 v. nov. 17

PAVISUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 2020 a las 10:00 y 11:00 hs. en 1ra. y 2da. convocatoria en la sede social de Pavisur S.A., calle 816 N° 703 de Quilmes, Bs. As. La misma se realizará en forma no presencial (Art. 158 CCyCN), debiendo los accionistas comunicar su asistencia con la debida anticipación al correo electrónico pavisur.pavisur@gmail.com, quienes serán notificados al correo que indiquen o remitente en su defecto, el ID y contraseña de la plataforma digital a los fines de su asistencia, que tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas o del presidente para firmar al acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos Contables e Informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y tratamiento de sus honorarios por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.

Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS. María Luisa Trobia, Presidente. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

nov. 11 v. nov. 17

CASA MUÑIZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Saavedra 960, de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio del 2020.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
 - 4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de resultados del ejercicio y Resultados acumulados.
 - 5) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por el término de tres ejercicios.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Jorge F. Blanes, Presidente.

nov. 11 v. nov. 17

TRANSSUELO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Transsuelo S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 2 de diciembre de 2020 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el Art. 237 de las LGS, en su domicilio social de Ruta 51 - Km. 19,5 - Olavarría, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto único: Elección de Director Suplente. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Jorge Luis Pérez Salerno, Contador Público.

nov. 12 v. nov. 18

GRYTHYTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Grythytte S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2020, a las 18:00 hs. en primera convocatoria- Lugar: sede social de calle Belgrano 1581 de la ciudad de Cacharí, Pdo. de Azul, Pcia. de Bs. As., a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.
 - 3º) Consideración de la memoria, balance general, cuadros e informes complementarios de la auditoría y destino a dar a su resultado financiero por el ejercicio 10 finalizado el 20 de junio de 2020.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Pte. Directorio Alberto Daniel Zubiri.

nov. 12 v. nov. 18

NUEVO IDEAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre de 2020, a las 16:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 17:00 hs. en Segunda Convocatoria, mediante videoconferencia plataforma "Zoom", en los términos de la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3º) La convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 4º) La consideración del quórum para sesionar.
- 5º) La descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
- 6º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1ro. LGS y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 7º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 8º) Elección por dos ejercicios de Directores Titulares que finalizan su mandato y por un ejercicio Directores Suplentes.
- 9º) Elección por dos ejercicios de miembros Titulares del Consejo de Vigilancia que finalizan su mandato y por un ejercicio de Suplentes.
- 10) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio.
- 11) Consideración acciones en cartera, Art. 221 LGS.

Para participar de la Asamblea los accionistas: a) deberán comunicar su asistencia en los términos del Artículo 238 de la LGS mediante correo electrónico a la siguiente dirección administración@nuevoidealsa.com.ar, b) el link y contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su

asistencia, junto con la confirmación de la notificación de la misma, c) quienes otorguen mandato de representación (Art. 239 LGS) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; d) El Sr. Gustavo Raúl Castiñeira, operará la plataforma como Administrador de la misma; e) se confiere hasta el 27/11/2020 el plazo a los Socios para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea, debiendo practicarse tal oposición en el domicilio social de Alicia M. de Justo 3146- Lomas del Mirador- Pcia. Bs. As., o al correo electrónico administración@nuevoidealsa.com.ar el que se constituye como domicilio legal electrónico a efectos de todas las notificaciones por parte de la sociedad, f) La documentación del Art. 67 de la LGS estará a disposición de los accionistas en sede social, o será remitida por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten, g) se conservará la totalidad de la grabación de audio e imagen en un soporte digital -pen drive- que conservará el Presidente del Directorio. Gustavo Raul Castiñeira, Presidente.

nov. 12 v. nov. 18

PROESCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de diciembre de 2020 a las 17:00 hs., en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda, en las oficinas de calle 13 No. 857, piso 7mo. Of. 71 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
3. Consideración de la Gestión del Directorio.
4. Remuneración del Directorio.
5. Designación de directores titulares y suplentes.

Sociedad no contemplada en el Art. 299. Javier Azcarate, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

S.I.M. UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de S.I.M. Udec S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de diciembre a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
- 2.- Razones por las que se celebra la asamblea fuera del término legal.
- 3.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme Artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 4.- Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el directorio.
- 5.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.
- 6.- Designación de autoridades por vencimiento de mandatos y distribución de cargos.

Soc. No comprendida Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

nov. 13 v. nov. 19

NAX-SOL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de diciembre de 2020 a las 17 hs., en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda, en las oficinas de calle 13 N° 857, piso 7mo. Of. 71 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta.
2. Convocatoria fuera de término
3. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
4. Consideración de la Gestión del Directorio.
5. Remuneración del Directorio.
6. Designación de directores titulares y suplentes.

Sociedad no contemplada en el Art. 299. Javier Azcarate, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

CORPORACIÓN ASISTENCIAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de

2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades Nº 19550 (T.O. 1984) y sus modificaciones, por el ejercicio económico Nº 37 cerrado el 31 de julio de 2020;
- 3º) Tratamiento y distribución de resultados, reservas y honorarios al directorio;
- 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
- 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de directores titulares y suplentes, designación de directores. Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades Nº 19550 (T.O. 1984) y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Presidenta Dra. Valeria Andrea Luini.

nov. 13 v. nov. 19

CORPORACIÓN MÉDICA LABORAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades Nº 19550 (T.O. 1984) y sus modificaciones, por el ejercicio económico Nº 37 cerrado el 31 de julio de 2020;
- 3º) Tratamiento y distribución de resultados, reservas y honorarios al directorio;
- 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
- 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de directores titulares y suplentes, designación de directores. Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades Nº 19550 (T.O. 1984) y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Presidenta Dra. Marisa Gilardoni.

nov. 13 v. nov. 19

COMPAÑÍA FLUVIAL DEL SUD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - No comprendida Art. 299. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a realizarse en primera convocatoria, el día 10 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas, a celebrarse a distancia, en forma remota, mediante sistema de videoconferencia a través de la plataforma digital Zoom que permite la reproducción simultánea de audio y video entre los participantes y es de acceso gratuito para todas las personas con derecho a participar. El ID y contraseña de la reunión será remitida por correo electrónico a los socios que notifiquen su asistencia. Se tratara el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 2) Consideración del quórum para sesionar.
- 3) Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización del acto y condiciones de conservación de constancias.
- 4) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término.
- 5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 6) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1 y Art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31-12-2019. Consideración del resultado del ejercicio.
- 7) Consideración de la gestión del Directorio. Art. 234 inc. 3 Ley 19.550 por el periodo 01-01-2019 al 31-12- 2019.
- 8) Remuneración del Directorio.- Honorarios.
- 9) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2019.
- 10) Elección de miembros del Directorio.
- 11) Texto ordenado.-Reforma Artículo Cuarto.
- 12) Situación de buque Paraná.
- 13) Autorización para inscripción registral.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550 mediante comunicación remitida a la dirección de correo electrónico ciafluvialdelsud@gmail.com. Podrán manifestar oposición para la realización de la reunión por medios a distancia, en el plazo de 5 (cinco) días desde la última publicación, mediante comunicación al domicilio electrónico ciafluvialdelsud@hotmail.com. Cualquier otra comunicación previa a la asamblea deberá realizarse al mismo correo electrónico. En caso de que a la fecha de realización de la asamblea hubieran cesado los impedimentos sanitarios para su realización en forma presencial, la misma tendrá lugar en calle Horacio Cestino

y Canal Oeste s/n de la ciudad de Ensenada, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires a las 10:00 horas en primera convocatoria. El Directorio. Andrés Cantelini, Abogado.

nov. 16 v. nov. 20

EMPRESA NUEVE DE JULIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 9425. Comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. El día 9 de diciembre de 2020 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria. A celebrarse a distancia mediante sistema de videoconferencia a través de la plataforma digital Zoom. El ID y la contraseña de la reunión será remitida por correo electrónico a los socios que notifiquen su asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 2) Consideración del quórum para sesionar.
- 3) Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización del acto y condiciones de conservación de las constancias.
- 4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 5) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1° y Art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio N° 56 cerrado el 31-12-2019.- Consideración del resultado del ejercicio.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio. Art. 234 inc. 3 por el período 01-01-2019 al 31-12-2019.
- 7) Remuneraciones del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- 8) Ejercicio de Comisiones Especiales y funciones técnico administrativas. Artículo 261 L.G.S. último párrafo. Asignación de honorarios. Ejercicio cerrado el 31-12-2019.
- 9) Destino de los resultados del Ejercicio N° 56 cerrado el 31-12-2019.
- 10) Determinación del número y elección de Directores.
- 11) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 12) Consideración y autorización de tenencia de acciones en cartera por parte de la sociedad por el término de todo el ejercicio económico.
- 13) Actuación del Directorio respecto de la asamblea presencial convocada para el día 17 de abril de 2020.
- 14) Distribución anticipada de dividendos.
- 15) Actuación del Directorio en relación al pago de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 16) Modificación del Artículo decimotercero del Estatuto Social.
- 17) Autorización para la inscripción registral. El Directorio.

Nota: Para acceder a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido por el Artículo 238 de la Ley 19.550 mediante comunicación remitida a la dirección de correo electrónico nuevedejuliosat@hotmail.com Sociedad comprendida en el Art. 299 L.S.C. Podrán manifestar oposición para la realización de la reunión por medios a distancia, en el plazo de 5 (cinco) días desde la última publicación, mediante comunicación al domicilio electrónico nuevedejuliosat@hotmail.com. Cualquier otra comunicación previa a la Asamblea deberá realizarse al mismo correo electrónico. En el caso que a la fecha de realización de la Asamblea hubieran cesado los impedimentos sanitarios para su realización en forma presencial la misma tendrá lugar en calle 31 N° 1.889 de la localidad de Hernández, Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. el mismo día y horarios indicados en esta convocatoria. El Directorio. Dr. Andrés Cantelmi, Abogado.

nov. 16 v. nov. 20

CUATRO DE SEPTIEMBRE S.A.T.C.P.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 2020 a las 14:30 hs. y en segunda convocatoria el mismo día a las 17 hs., a distancia y en forma remota, mediante la plataforma digital Zoom. El ID y contraseña de la reunión será remitida por correo electrónico a los socios que notifiquen su asistencia. Los socios tienen un plazo de 5 días, desde la última publicación, para oponerse a su realización digital, quedando constituido para dichos fines, así como para la comunicación de asistencia Art. 238 Ley 19550 y remisión de poderes, el siguiente domicilio electrónico: iusjdc@gmail.com.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe sobre extemporaneidad de la Asamblea, su realización digital, conformidades y oposiciones,
- 2) Determinación del quórum,
- 3) Descripción de la plataforma Zoom y la grabación y conservación del audio y video,
- 4) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1 y 283 Ley 19.550 por ejercicio económico cerrado el 31/12/2019 y gestión de Directores y Síndicos;
- 5) Destino de los resultados del ejercicio y distribución anticipada de dividendos,
- 6) Elección de 5 Directores y 5 suplentes,
- 7) Elección de 3 Síndicos y 3 suplentes,
- 8) Remuneración de Directores y Síndicos;
- 9) Resolución Art. 221 Ley 19550 respecto de las acciones 1, 7, 8, 9, 42, 55, 56, 72 y 74,
- 10) Autorizar al Presidente a confeccionar el Registro de Asistencia,
- 11) Observaciones Dirección Pcial. Personas Jurídicas exp. 21209-191.497/2010 Leg. 32.

Nota: En caso de que a la fecha de la asamblea hubieran cesado los impedimentos sanitarios para su realización en forma

presencial, la misma tendrá lugar en la sede social de Av. Hipólito Yrigoyen N° 5432 Lanús, a las 14:30 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria. El Directorio. Dr. Juan E. della Croce. Abogado".

nov. 16 v. nov. 20

VÁLVULAS BORG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Válvulas Borg S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de diciembre a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 223 N° 557 de la localidad de Ángel Etcheverry partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
 - 2.- Designación de autoridades por vencimiento de mandatos y distribución de cargos.
- Soc. No comprendida Art. 299. Alberto Del Papa, Presidente.

nov. 16 v. nov. 20

INSTITUTO MÉDICO PLATENSE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a distancia por plataforma Zoom que operará como administrador la secretaria del directorio el día 4 de diciembre de 2020 a las 11 y 12 hs. en primera y segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Convalidación de la reunión a distancia, oposiciones, constancias, su resguardo y acceso.
- 3) Consideración del quórum para sesionar.
- 4) Consideración de la documentación Art. 234 inc.1° LSC del ejercicio cerrado el 30/06/20.
- 5) Elección del Directorio, miembros, mandato, remuneración.
- 6) Designación del Síndico, remuneración.

Los anuncios de participación en los términos de Ley o las oposiciones al evento se efectuarán por correo electrónico a direccion@institutomedicoplatense.com con constancia del correo electrónico al que se remitirá la clave de acceso si se cumplen las condiciones de participación. Soc. no comprendida Art. 299 LSC. El Directorio. Raul A. Tassi, Presidente.

nov. 16 v. nov. 20

SOCIEDADES

CERVECENRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 09/12/2019 y su ratificación de fecha 31/07/2020, se designa nuevo Gerente: Luciano Martin Picoli, titular del DNI. 29.502.441, por renuncia de Patricio Benes. Federico Lallement, Notario.

LA ANA RITA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 21/10/2020 se resolvió cambiar la sede social de Avda. Rivadavia 17312 Morón pdo. Morón Bs. As. a Acceso a Carlos Keen km 1,500 Luján pdo. Bs. As. y se designó presidente Adalberto Jorge Oscar Ravassa y Directora Suplente María Candelaria Ravassa por 3 ejercicios dom. esp. Acceso a Carlos Keen km 1,500 Luján pdo. Bs. As. Pablo M. Bonavita, Contador Público.

EL EMBELECO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) María Pereda, argentina, nacida el 24/07/1955, D.N.I. 11.675.292, CUIL 27-11675292-7, soltera, hija de María Cristina Seeber y de Nicolás Pereda, empresaria, domiciliada en Av. Santa Fé 1435, piso 1 "B", Martínez, partido de San Isidro, Buenos Aires; Lucía María Franchino, argentina, nacida el 24/11/1981, D.N.I. 29.192.729, CUIL 27-29192729-2, soltera, hija de María Pereda y de Marcelo Bernardo Franchino, de profesión Ingeniera agrónoma, domiciliada en Olavarría 422, localidad y partido de Azul, Buenos Aires, Florencia María Franchino, argentina, nacida el 21/09/1977, D.N.I. 26.257.710, CUIT 23-26257710-4, soltera, hija de María Pereda y de Marcelo Bernardo Franchino, de profesión contadora pública, domiciliada en Av. Santa Fé 1435, piso 1 "B", Martínez, partido de San Isidro, Buenos Aires, María de la Paz Franchino, argentina, nacida el 5/08/1976, D.N.I. 25.434.746, CUIL 27-25434746-4, soltera hija de María Pereda y de Marcelo Bernardo Franchino, de profesión empresaria, domiciliada en Av. Santa Fe 1435, piso 1 "B", Martínez, partido de San Isidro, Buenos Aires, y María Franchino, argentina, nacida el 15/08/1975, D.N.I. 24.821.203, CUIL 27-24821203-4, casada en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad con Martín Rodrigo Garay, de profesión empresaria, domiciliada en calle Moises Tinao 3096, Ranchos, partido de General Paz, Buenos Aires. 2) El Embeleco S.A. 3) Calle Olavarría 422, localidad y partido de Azul, Bs. As. 4) La Sociedad tiene por objeto desarrollar por si o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agrícola: Mediante la explotación agrícola de campos propios o arrendados de todo tipo de cultivos, finos, gruesos, fruti-hortícolas, y cualquier otro. Agropecuaria e inmobiliaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques,

chacras, fincas, y cualquier clase de bienes raíces. Explotar, comprar, vender y alquilar equipos de chacra y maquinarias agrícolas. Establecer estancias para invernada y cría de ganado, tambos y cabañas, y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas e inmobiliarias en establecimientos propios o de terceros. Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación de mercaderías en general, maquinarias, útiles, herramientas, frutos y productos en general. Comercial: Compra venta al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Constructora: Mediante la construcción de edificios, casas, obras viales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura pública o privada. Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por personal idóneo o profesionales matriculados. A tal fin, la sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos compatibles con su naturaleza y los fines de su creación, en cuanto no se opongan a este estatuto y a las leyes y reglamentos vigentes. 5) \$100.000. 6) 99 años. 7) Fiscalización: Accionistas (Art. 55 y 284 Ley 19.550). 8) 30/06 de cada año. 9) Representación: Presidente. 10) Directorio: compuesto entre uno y cinco directores titulares e igual número de suplentes por el término de tres ejercicios. 11): Presidente: Lucía María Franchino. 12) Directora suplente: María Pereda. 13) Autorizado Escribano Martín Basavilbaso.

GINSPAS MARTINGUEIN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Patricia Mabel Gamarra, soltera, hija de don Simón Gamarra y doña Fidelina Barrios, 44 años, D.N.I. 25.199.177, domicilio 15 N° 267 Piso 2 "A" de la ciudad y Partido de La Plata, y Juan Ramón Gamarra, 51 años, D.N.I. 23.897.473, casado en primeras nupcias con Claudia Rosana Vajjer, domicilio casa 27 manzana 326 Villa Lindstrom de Oberá Provincia de Misiones, ambos argentinos, comerciantes; 2) Escritura pública 121 del 10/11/20; 3) Denominación: Ginspas Matinguein S.A.; 4) Domicilio: 15 N° 267 Piso 2 "A" Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 5) Comercial: Mediante la comercialización de prendas, calzados y artículos varios para vestir y deportivos. Fabricación, producción, transformación, distribución, compra, venta, representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir, venta de los mismos en forma directa domiciliaria, por catálogo. Servicios: de depilación en todas y cualquiera de sus formas, servicios de cosmeatría, cosmetología, manicuría, estética corporal, dermatología siempre realizado por personal especializado y autorizado para desarrollar las tareas. Transporte. Importadora y Exportadora. Financiera: podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidos por la legislación vigente, siempre con dinero propio, no las comprendidas en la Ley 21.526 o las que requieran el concurso del ahorro público; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$100.000; 8) Presidente: Patricia M. Gamarra y Director Suplente: Juan R. Gamarra por 3 ejercicios. De 1 a 5 titulares. e igual o menos sptes. Fisc. Art. 55; 9) Representante Legal: Presidente; 10) Cierre ejercicio: 31/12. Mariela Díaz, Abogada.

RR CONSTRUCCIONES Y EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 10/11/2020. Not. C. A. Leites de Mendez. 1- Gomeñuka Raúl Basilio, D.N.I. 4599753, 31/5/43, viudo domicilio Reclus 1978, San Isidro, Prov. Bs. As.; Penida Fernanda Noemí, D.N.I. 28294477, 7/5/80, soltera, domicilio S. Díaz 10480, Pablo Podestá Prov. Bs. As.; Isoldi Raquel Teresa, D.N.I. 14186548, 16/10/60, soltera, domicilio Vélez Sarfield 1229, Martínez, Prov. Bs. As.; Gutierrez Fernando Ariel, D.N.I. 29355248, 21/2/82, soltero, Domicilio Churruca 9610, Loma Hermosa, Prov. Bs. As.; Todos argentinos y empresarios. 2- RR Construcciones y Emprendimientos Inmobiliarios S.A. domicilio Sargento Diaz 10480, Localidad Loma Hermosa, Partido Tres de Febrero, Prov. Bs. As. 3- \$600.000. 4- Presidente: Gutierrez Fernando Ariel. Dir Suplente: Gomeñuka Raúl Basilio. denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. b) Inmobiliarias: La compra, venta, explotación, y locación de bienes muebles e inmuebles. c) Importación, Exportación, comercialización, distribución todo tipo de materiales elementos para la construcción maquinarias y accesorios. d) El ejercicio de comisiones mandatos cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. e) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y presente estatuto. 6- 31/10. 7-Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

GS1995 S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 09/03/2020 se designa Administradora Titular: María Sofía Pezzente; Administrador Suplente: Rafael María Pezzente. Plazo indeterminado. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Escribana Juana Bovati, Notaria.

SERVICOOP Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 14-7-20: a) Reconducción: plazo de duración de 99 años desde inscripción registral; b) Elige directorio: titulares/suplentes 1/15; 2 ejercicios; Presidente: Rubén Horacio Muriel; Vicepresidente: Hugo Néstor Filipuzzi; Directores titulares: Miguel Ángel Yeregui, Jorge Ernesto Mauriño, Jorge Mario Roigé, Ariel Luis Balauo; Directores suplentes: Enzo Etel Sánchez, Manuel Horacio Lucero, Walter Luis Marelló, Cristian Daniel Ordinas, Facundo Lanzarotti, Walter Omar Nolasco; c) elige síndicos: titular: Dr. Martín Trucco; suplente: Cr. Joaquín Elissamburu; d) Reforma Artículos 2, 8 y 16 estatuto. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

GRUPO VISTA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 23/9/19. Aumento de cap. con reforma estatutaria de \$100.000 a \$36.000.000 Art. 5: capital social de \$36.000.000. Julio Querzoli, Contador Público.

INDUSTRIAS METALÚRGICAS MG S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 2/11/20. Se designa Presidente: Guglielmone Diego Cristian, casado, D.N.I. 22077619, 19/2/71, domicilio Calle 9 n° 885, Colón (B), Prov. de Bs. As. Vicepresidente Di Giacomo Luciano Fernando, casado, D.N.I. 26820102 1/8/78, domicilio calle 8 N° 99, Colón (B), Prov. Bs. As. Director Titular: Mariani Edgardo Anibal, divorciado, D.N.I. 14500591, 10/8/61, domicilio calle 19 e/ 45 y 46, Colón (B), Prov. Bs. As. Director Suplente: Guglielmone María José, D.N.I. 26259881, casada, 21/11/77, domicilio calle 8 N° 99, Colón (B), Prov. de Bs. As. Todos argentinos y empresarios. Julio Querzoli, Contador Público.

SALUS VISIÓN PRODUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se deja constancia que la fecha del estatuto social, Esc. Pca. N° 9, es del 04/09/2020, Not. Ma. Cecilia Busetto, Tit. Reg. 131 cdad. y pdo. La Plata. Dr. Juan Sebastián L. Stephens, Abogado.

ÑACUTRUST S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del presentado el 29/09/2020 Número 1078901, el capital correcto de la sociedad es \$100.000 (pesos cien mil). C.P.N. Víctor José Ortigoza.

PRUDENCIA MALTESA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 11/12/2019 Art. 60. Nuevo directorio: Presidente Edgardo Ariel Branca, Director Titular: Claudio Miguel Picasso y Director Suplente: Agustín Ezequiel Picasso. Asamblea del 06/02/2020, cambio de sede social a calle Juez Repetto sin número entre Peñaloya y Las Toninas, localidad de Mar de Las Pampas, partido de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, Reforma del Artículo Primero domicilio social. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

FLUXIT S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 10/07/2020 Pres. Santiago Urrizola, D.N.I. 27.357.076. Vice-Pres. Ulises Chesini, D.N.I. 24.861.482. Dir. Tit. Alfonsina Chesini, D.N.I. 25.150.256. Dir. Supl.: Pablo Carlos Iaria, D.N.I. 24.352.845. Plazo tres ejercicios. Lorena Mejeras, Notaria.

DOLOMITAS FOODS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María José Graham, D.N.I. 36.716.204, nacida el 06/06/1992, Licenciada en Gastronomía y Alberto Leopoldo Reichart, D.N.I. 28.382.303, nacido el 11/08/1980, Ingeniero Industrial, ambos casados, argentinos, con domicilio en Sarmiento 565 7° piso departamento D, Tigre, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento privado de fecha 05/10/2020 con certificación de firmas del 29/10/2020; 3) Dolomitas Foods S.R.L.; 4) Sede social: Sarmiento 565 piso 7 departamento "D", localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: La explotación, elaboración, producción, comercialización, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, como así también los insumos para su fabricación. Administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, actividades y negocios de venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas; 6) 99 años; 7) \$50.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no). Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerentes: María José Graham y Alberto Leopoldo Reichart; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, Art. 55 LGS; 10) 30/06. Gustavo Saavedra, Abogado.

CESABIT S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Cesabit S.A. 2) Escritura N° 192 del 10-11-2020, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Nicolás Esteban Antonaccio, D.N.I., 35.184.780, CUIT 20-35184780-9, nacido el 04-04-1990, argentino, empresario, soltero, con domicilio real en Coronel Brandsen número 4573, La Tablada, La Matanza, provincia de Buenos Aires; y Luis Alberto Bloise, D.N.I. M 4.556.576, C.U.I.T. 23-04556576-9, nacido el 16-11-1946, argentino, empresario, casado, con domicilio real en Carlos Pellegrini 961, piso 5°, C.A.B.A. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuaria: Consistente en la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento y cualquier otro tipo de modalidad contractual sobre inmuebles rurales a fin de destinarlos a la explotación agrícola, ganadera, y forestal. Inversión: consistente en inversiones y aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las Leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad legal para adquirir derechos, contraer obligaciones

y llevar a cabo todo acto que no esté prohibido por la ley o por este estatuto. 6) Capital: \$500.000. 7) La dirección y administración: a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 31-12 de cada año. 10) Calle 72 número 32, ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs.As. El primer directorio: Presidente: Luis Alberto Bloise; Director suplente: Nicolás Esteban Antonaccio, ambos con domicilio especial en calle 72 número 32, Ciudad y Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Graciela Paulero, Abogada.

GELARDI S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma Artículo cuarto. Por cesión de cuotas del 23/09/2020 el capital social queda suscripto de la siguiente manera: Sergio Gabriel Gelardi, 2.257.200 y Jorgelina Chabagno 22.800 cuotas de capital. Sergio Gelardi, Socio gerente. Alejandro O. Sinigaglia, Contador Público Nacional.

GELA INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 1/10/20 1) Constitución socios Genovese Jorge Agustin, arg., soltero, nacido el 28/07/195, en Capital Federal. 35 años hijo de Jorge E. Genovese y Fernandez Julia Maria. Empresario, domici. Calle 3 Sargentos N° 4387, Bahía Blanca, D.N.I. N° 31.722.764, CUIT N° 20-31722764-8; socia Blanco Miriam Nora, arg. soltera, nacida el 2/07/1986, 34 años, en Bahía Blanca, hija de Blanco Daniel y Trobiani Nora Nidia, ingeniera civil, Domicilio Dornigny N° 1.702, Bahía Blanca, D.N.I. N° 32.271.944, CUIT N° 27-32271944-8. Denominación: Gebla Ingeniería S.R.L., domici. Brickman N° 1.270. Bahía Blanca, partido Bahía Blanca. Capital: Pesos Cien Mil (\$100.000.-) dividido en cien cuotas V.N \$1.000.- c/u, derecho 1 voto c/u., Duración 99 años Administración Socio Genovese Jorge Agustín. Objeto: Construcción, proyecto, cálculo y dirección obras Civiles o públicas, fabricacion de aberturas alumnio, Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Ficzaliz. Por lo socios Art. 55 de Ley 19550 y modificatoria. Contador Público Nacional Angel Horacio Pennente.

EL RINCÓN DE YUNIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento de 03 de febrero de 2020 se constituyó El Rincon de Yunis Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: a) Grosso Elida Inés DNI N° 4.089.961, CUIL N° 27-04089961-3 con domicilio en Zona Rural S/N, de la localidad de Juana A. Pradere, Partido de Patagones, Pcia. de Buenos Aires, argentina, nacida el 17 de septiembre de 1941, de estado en primeras nupcias, viuda de Alberto Ramis Yunis, de profesión productor agropecuario; b) Yunis Alberto Julián DNI 14.551.617 CUIT N° 20-14551617-0 domiciliado en Zona Rural S/N de la localidad de Juan A Pradere, Partido de Patagones, Pcia de Buenos Aires, argentino, nacido el 25 de abril de 1961, de estado civil casado en primeras nupcias con Rosana Miriam Teruel, DNI nro. 17.579.445, de profesión Productor agropecuario; c) Yunis Carlos Gerardo DNI 17.068.840 CUIT N° 20-17068840-7, argentino, nacido el 12 de abril de 1965 con domicilio calle 11 N° 1253, de la localidad Pedro Luro, Partido de Villarino, Pcia. de Buenos Aires, de estado civil casado en primeras nupcias con Viviana Estela Gil, DNI 17.672.533, de profesión Veterinario; y d) Yunis, Elida Graciela DNI 16.199.709, CUIL N° 27-16199709-4, argentina, nacida el 21 de diciembre de 1962, con domicilio en calle S/N 86 106 Viviendas, Localidad de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, de Profesión docente, de estado civil divorciada de Horacio Aroldo Benítez, DNI 29.501.863. 2) Domicilio social: calle 4 nro. 143 de Juan A. Pradere, Partido de Patagones Provincia de Buenos Aires, 3) El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires 4) Objeto Social dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Servicios agropecuarios: arar, rastrear, fumigar, sembrar, cosechar, emparejar, cargar, transportar, clasificación y empaque de hortalizas y realizar todo tipo de servicio relacionado con la actividad, pudiendo brindar asesoramiento a terceros. b) Producción, comercialización y exportación de mercaderías y productos agropecuarios en general, maderas, hacienda, cereales, frutas y hortalizas. Importación y/o Exportación, comercialización (compra, venta, permuta), fraccionamiento y distribución de productos agropecuarios, maderas, hacienda, bovina, ovina o equina. c) Actividades agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos hortícola, agrícolas, frutícolas, ganaderos, apícolas, avícolas, viveros, granjas, semillas, cereales, oleaginosas, plantaciones forestales de todo tipo e implantación de cultivos permanentes; d) Representación y mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, concesiones, gestiones de negocios, intermediación en la compra, venta, y locación de bienes muebles e inmuebles, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresa en general; pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, empresas particulares, unipersonales, entes, tanto nacionales como extranjeros. Pudiendo en todos los casos actuar por sí o por terceros representados, como así también nombrar concesionarios y/o representantes en cualquier zona del país o del extranjero. La sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de adquirir derechos y contraer obligaciones, con el fin de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con el desarrollo de las actividades comprensivas del objeto social. La participación, dentro de los límites que marca la Ley, en otras sociedades de objeto social afín o análogo. A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este estatuto. 5) Cap. social: pesos veinte mil. 6) Gerente: Yunis, Alberto Julián quien revestirá el cargo de gerente y durará en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato mediando justa causa 7) Cierre de ej. 31/12 de cada año. Eduardo R. Keegan, Contador Público Nacional.

CÓDIGO LIMPIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 183 del 11/11/2020 Registro 1912 C.A.B.A. se suprime del Artículo 3 relativo al objeto social la mención a la Ley 13.512. Autorizado: Matías Hernán Torres, Abogado.

ESTUDIO COMPAÑY MASTRANGELO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria de fecha 28/09/2020, en función de las observaciones de la DPPJ se reforma el Artículo Segundo del Acta Constitutiva. Referente a la suscripción e integración del capital social. Ignacio Pereda, Contador Público.

BIOPLASTICS ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Diego Almicar Gonzalez, arg., nac. 19/04/1975, DNI 24.563.467, CUIT N° 20-24563467-7, comerciante, casado, domic. Laprida 853, MdP y Hernan Gustavo Finessi, arg., nac. 05/01/1974, DNI 22.856.526, CUIT N° 20-22856526-2, comerciante, divorciado, domic. 33 N° 765 Dpto 2, Miramar, partido de General Alvarado. Esc. Pública 9/11/2020. Bioplastics Argentina S.R.L. Domic. 33 N° 765 Dpto 2, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Bs. As. Objeto: A) Industriales: La industria plástica; fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección y transformado de materiales sintéticos y plásticos, como también la elaboración y fabricación de envases y materiales para estos; su elaboración, transformación y en especial la extrusión e industrialización, y la fabricación, confección e impresión de envases de polietileno y polipropileno, y recuperación de materias primas plásticas de polietileno y polipropileno por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros. Fabricación, elaboración, reparación, industrialización y comercialización de todo tipo de maquinarias, productos plásticos y sintéticos, productos metálicos y no metálicos en todas sus formas. B) Comercial - Distribuidora: La comercialización, distribución, importación y exportación, compraventa, representación y consignación de materiales sintéticos, plásticos y materias primas para la industria plástica, como también de productos elaborados y semielaborados que se relacionen con ellas. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal. D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Diego Almicar Gonzalez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

IMPO FERRE ELECTRO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Milagros Biazotti, DNI 43.802.926,24/10/01, soltera y Guillermo Fabián Biazotti, DNI 22.120.724, 22/05/71, casado; ambos arg., comerciantes, domic. calle Castelli 28, Chacabuco (B) 2) 19/10/2020 3) Impo Ferre Electro S.A. 4) Falucho 196, Chacabuco (B) 5) 1) Comercial: comprar, distribuir, exportar, importar, transportar y vender, todo tipo objetos y/o productos de ferretería y/o electricidad y/o materiales para la construcción en general. Asimismo podrá adquirir, organizar, establecer, administrar y explotar establecimientos mercantiles destinados a la adquisición de mercancías 2) Representaciones y Mandatos: Ejercicio de representaciones de firmas 3) Financiera: exclusión de las actividades comprendidas en la Ley 21526 de Entidades Financieras 4) Servicios: Transporte de cargas de cualquier tipo de mercaderías 5) Inmobiliaria: toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. 6) 99 años 7) Cap. \$500.000 8) Administración: Directorio e/1 y 5 D.Tit. e igual o menor D. Sup., duración 3 ejercicios, Pte: Milagros Biazotti. Dtor. Supl.: Guillermo Fabián Biazotti. Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/Art. 55 y 284 Ley 19.550 10) Cierre ejerc. 31/05 c/año. Laura Nora Scandizzo, Escribana.

JOFRE VIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Sosa, nac. 13/11/86, DNI 32.757.612, casado, Lic. Adm. Empresas, domicilio en Av. Pueyrredón 1812, P° 3 Dto. C, CABA; Juan Manuel Sosa, nac. 9/01/83, DNI 30.035.749, casado, Ing. Prod. Agropecuaria, domicilio en De la Cañada 7, lote 49, B° Barrancas del Lago, Tigre (B) y Luciano Manuel Ocampo, nac. 23/10/81, DNI 28.730.745, soltero, Prod. Agropecuario, domicilio calle 5 N° 505, Mercedes (B); todos arg. 2) 10/11/2020 3) Jofre Vial S.R.L. 4) calle 5 N° 505, Mercedes (B). 5) A- Servicios: movimiento de suelos, preparación de suelos o terrenos para obras, desmontes, construcciones civiles, servicios agrícolas ganaderos, siembras y cosechas, ganadería, elaboración, comercialización, comisión y acopio de productos y sus derivados. B- Construcción: mediante la construcción de edificios, obras civiles, viales, de desagüe, pavimentación urbana, movimientos de suelos y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean todas ellas públicas o privadas. C- Alquiler: alquiler de maquinaria, rodado, herramientas para las actividades de construcción, industrial, vial, minero y/o agropecuario. D- Transporte, acarreo o portadora de mercaderías u objetos, cereales, y productos alimenticios y combustibles 6) 99 años 7) Cap. \$4.050.000 8) Administración: a cargo de una o más personas, socias o no, en calidad de Gerentes. Durarán todo el término de duración de la sociedad 9) Fiscalización: socios s/Art. 55 LGS 10) Cierre ejerc. 30/04 de c/año. Di Pinto Darío Alcides. Giovio Di Pinto y Asociados, Contador Público.

RESIDENCIA HOGAR LA POSADA S.A.

POR 1 DÍA - Se publica edicto rectificatorio consignado el correcto nombre de la entidad "Residencia Hogar La Posada S.A.", y no "Residencial Hogar La Posada S.A.", según escritura nro. 98 de fecha 25/06/2020. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

BAUSTIL ESTILO ARQUITECTÓNICO S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 23/7/2020 se designa directorio por tres ejercicios Presidente Oscar Walter Brito DNI 26145066 y Dtor. suplente Marcela Fabiana Brito. Esc. Soledad Bonanni.

DATOS NET DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Antonio Passaro, 22/11/66, ingeniero electrónico, divorciado, DNI 17992622, calle 57 N° 539 piso 1 depto. A La Plata; y Darío García, 7/8/88, autónomo, soltero, DNI 33995061, calle Osvaldo Cruz N° 3500 manzana 23 casa 78 CABA; y Rodolfo Orlando Sanabria Caceres, 18/9/76, autónomo, soltero, DNI 25473959, calle Osvaldo Cruz N° 3470 manzana 13 casa 11 CABA; todos argentinos. 2) Inst. Privado del Esc. María Soledad Bonanni. 3) Datos Net del Sur SRL. 4) Calle 8 número 105 de ciudad y partido de La Plata. 5) Desarrollo de plataformas digitales, provisión de servicios de internet, instalación de redes, provisión de telefonía básica, asistencia en materia de computación, diseño gráfico y editorial, provisión de hardware, representación y mandatos, importadora y exportadora. 6) 99 años. 7) \$90000. 8) Gerente Juan Antonio Passaro por todo el tiempo de duración. 9) Fízcal. Art. 55 LGS. 10) 31/10. Esc. Maria Soledad Bonanni.

COMISIONAR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 30/10/2020 se designó Gerente a Alejandro Romero por todo el término de duración de la sociedad y reformó el artículo cuarto del E.S. a fin de incluir dentro del objeto social las actividades de gastronomía y comercialización de bebidas alcohólicas. Fdo. Vanesa López Inguanta. Abogada.

SPEEDMAX ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Los conyuges en pras. nupcias Nicolás Andres Bustos, argentino, nacido 18/9/1985, DNI 31.837.412, comerciante; Valeria Liliana Aires, argentina, nacida 9/7/1979, DNI 27.490.922, comerciante, domiciliados Espetxe 160, Barker, partido de Benito Juárez. 2) 3/8/2020. 3) Espetxe 160, Barker partido Benito Juárez. 4) Objeto: Telecomunicaciones: diseño, instalación, conservación, refacción, mejora, adquisición, enajenación, interconexión, gestión, administración y cualquier otra actividad relacionada a toda clase de redes, líneas y satélites, equipos, sistemas e infraestructuras técnicas, actuales o futuras. Investigación y desarrollo, promoción y aplicación de toda clase de principios componentes, equipos y sistemas utilizados directa o indirectamente en telecomunicaciones, fabricación o producción. Agropecuaria: compra, arrendamiento, concesión, administración y venta de establecimientos rurales, así como mineros, canteras y de extracción primaria. Transporte: terrestre en general, transporte de carga, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencias, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes y combustible. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Financiera: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso del Ahorro Público. 5) 99 años. 6) \$50.000. 7 y 8) Administración y Representación: será ejercida por el Sr. Nicolás Andres Bustos, en calidad de Socio-Gerente. Fiscalización: Ejercida por los socios. 9) Cierre de ejercicio: 31/7. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

CIO IBÉRICA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Oribe Camilo Ignacio, 13/11/78, soltero, abogado, DNI 26901560, Leandro N. Alem 2902; Martinez Maria Eugenia, 21/06/81, soltero, Decoradora, DNI 28904666, Gascón 55 1º B; Contreras Nahuel Ezequiel, 08/11/75, casado, Productor de Seguros, DNI 24914329, San Lorenzo 2007, 2º Piso, todos arg., de Mar del Plata; 2) 19/10/2020; 3) Cio Ibérica S.A.; 4) Leandro N. Alem 2902 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As.; 5) Actividades de Inversion y Servicios Financieros: Préstamos, aportes o inversión de capital; constitución o transferencia de hipotecas, prendas; excepto las de la Ley 21.526. Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, alquiler de propiedades; toda clase de operaciones inmobiliarias; administración de propiedades y fideicomisos de obras. Comercial: Compraventa, imp., exp., de materias primas, mercaderías, materiales y artículos vinculados al objeto social. Servicios de asesoría y consultoría: realización de actividades de consultoría. Construcción: Construcción, armado, fabricación, mantenimiento; proyecto, planeamiento, supervisión y desarrollo de construcciones e instalaciones. Importadora y Exportadora: Operaciones de imp. y exp. de bienes de consumo y capital.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Oribe Camilo Ignacio; Suplente Contreras Nahuel Ezequiel; 1 a 3 tit. y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 30/09; 11) Cr. Ricardo E. Chicatun.

AUTOMOTOCAR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 251, Const. Sociedad Anónima, "Automotocar S.A."- Mercedes, 03.11.2020, Ana Carolina Respuela, Notaria, Reg. 14, comparecen Manuel Sebastian Arenas, arg, nac. 22.03.71, cas. 1º nup. c/ María Anabella Calabria, comer, D.n.i. 22.124.614, dom. calle 162 y 31, Mercedes, CUIL 20-22124614 - 5, María Anabella Calabria, arg., nac. 29.01.78, cas. 1º nup. c/Manuel Sebastián Arenas, comer, D.n.i. 26.271.60 4, dom. calle 162 y 31, Mercedes, CUIL 27-26271604-5, Acta Constitutiva: 1) Denominará "Automotocar S.A. ", dom. legal y sede calle N° 406, Ciudad y Pdo Mercedes, Bs. As. 2) capital social : \$200.000,00, 200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, 1 voto p/acción, v/n, c/u, \$1.000,00. Suscripción: 1) Manuel Sebastian Arenas, suscribe 180 acciones, \$180.000,00 ; 2) María Anabella Calabria, suscribe 20 acciones, \$20.000,00; Integración : 25 % en este acto, saldo plazo max. 2 años. 3) Administración: 1 director titular, 1 suplente, Presidente: Manuel Sebastián Arenas; Director Suplente: María Anabella Calabria. 4) fiscalización: prescindir sindicatura, accionistas derecho contralor s/Art. 55, LSC.- Autorización: Arturo A. Belgrano, D.N.I. 8.528.629, realizar trámite inscripcion ante DPPJ.- Estatuto social. 1) denomina "Automotocar S.A.", dom. social jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) duración 99 años desde inscrip. registral. 3) objeto: Comerciales y Servicios: comercialización,

consignación, permuta, importación, exportación automóviles nuevos y/o usados, explotación taller mecánico integral automotor, servicios chapa pintura, tapicería, mantenimiento, reparación automotor, partes componentes, repuestos, accesorios. 4) Capital Social: \$200.000,00, 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n, c/u, \$1.000,00, derecho 1 voto p/acción. 5) administración cargo directorio, mín. 1, max 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea designar directores suplentes, mín. 1, max 2, mismo plazo, directores designan presidente, vicepresidente, éste reemplazará titular, caso, ausencia o impedimento, representación legal, presidente. 6) ejercicio social cierra 31.12. 7) Prescinde sindicatura, accionistas derecho contralor, s/Art. 55, LSC.- 8) Directores aceptan cargos directorio. Adriana Belgrano, Abogada.

PABLO DI GIROLAMO S.A.U.

POR 1 DÍA - Pablo Di Girolamo, Martillero y Corredor Público, 29-6-73, D.N.I. 23.343.593, divorciado, Diagonal 74-1341 La Plata, argentino; 2) Pablo Di Girolamo Sau; 3) Diagonal 74-1591 2° A La Plata; 4) 4-11-20 y 6-11-20; 5) Operaciones inmobiliarias: compra-venta, locación, usufructo sobre inmuebles; corretaje inmobiliario. 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.00; 8) Presidente: Pablo Di Girolamo; Director Suplente: María Gimena Lourdes García (CUIT 27-29385830-1, diagonal 74-1341 La Plata); 3 ejercicios; directores titulares y suplentes: 1/6; Síndico titular: Sebastian Wenseslao Javier Vazquez (CUIT 20-16179241-2,490-3457 Gonnet La Plata); Síndico Suplente: María del Carmen Villarreal (CUIT 27-17189494-3, 40-119 La Plata); 9) Presidente; 10) 31-12. Patricio T. Mc Inerny, Abogado.

FEDERACIÓN PATRONAL REASEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 30-10-20: Elige Directores: titulares: Oscar Antonio Politi (director independiente), Raúl Gutierrez; suplente: Carlos Alfredo Featherston; Elige Comisión Fiscalizadora: titulares: Horacio Vicente Aiello, Santiago Armando Zambenardi, Luis María Lestani; suplentes: Horacio Cayetano Mengoni, Adriana Virginia Valentini, Andrea Fabiana Iorio. Patricio T. Mc Inerny, Abogado.

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 30-10-20: Elige Directores: titulares: Oscar Antonio Politi (director independiente), Guillermo Vallinas; suplente: Carlos Alfredo Featherston; Elige Comisión Fiscalizadora: titulares: Horacio Vicente Aiello, Santiago Armando Zambenardi, Luis María Lestani; suplentes: Horacio Cayetano Mengoni, Adriana Virginia Valentini, Andrea Fabiana Iorio. Patricio T. Mc Inerny, Abogado.

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS DE RETIRO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 30-10-20: Elige Directores: titulares: Oscar Antonio Politi (director independiente), Guillermo Vallinas; suplente: Carlos Alfredo Featherston; Elige Comisión fiscalizadora: titulares: Horacio Vicente Aiello, Santiago Armando Zambenardi, Luis María Lestani; suplentes: Horacio Cayetano Mengoni, Adriana Virginia Valentini, Andrea Fabiana Iorio. Patricio T. Mc Inerny, Abogado.

SERVICIOS Y PROYECTOS MGZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Pablo Gabriel Miguez, argentino 20/12/68, D.N.I. 20.519.183, divorciado, 3 N° 2309 La Plata, empresario; Patricia Pierina Ferri, argentina, 17/5/71, D.N.I. 22.029.751, soltera, 3-2309 La Plata, empresario; Santiago Alejandro Miguez, argentino, 25/11/91, D.N.I. 36.660.688, soltero, 3-2309 La Plata, empresario; Walter Alejandro Miguez argentino, D.N.I. 18135061, 22/7/66, 519 bis -11569 Abasto partido de La Plata, empleado, casado; María Florencia Miguez, argentina, 8/05/93, D.N.I. 37.680.320, soltera, 70-1337 La Plata, estudiante; 2) Servicios y Proyectos MGZ S.R.L.; 3) 60-1027½ La Plata; 4) 99 años desde inscripción; 5) Inmobiliaria: adquirir, arrendar, administrar bienes raíces; Constructora: proyectos, dirección de obras, edificios, barrios, caminos, urbanizaciones; Financiera: no realiza operaciones Ley 21526 o aquella que recurra al ahorro público; Gastronomía: explotación de bar, restaurant, despacho bebidas, servicio de café, postres, confitería y pastelería, servicio privado gastronómico, equipamiento gastronómico; Servicios: diseño paisajismo, instalaciones eléctricas, instalación de electrodomésticos, limpieza y pintura; 6) 11-11-20; 7) \$100.000; 8-9) Pablo Gabriel Miguez por duración de sociedad; fiscalización socios; 10) 31-1. Patricio Mc Inerny, Abogado.

EL PELUSA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 2/8/2012, se traslada la sede social a Mitre 880, piso 2, depto 2 de la ciudad y partido de Tandil, Bs. As. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

COMPLEJO INMOBILIARIO KM. 66 S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71613409-8. Por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del 17/09/2018 se eligieron nuevas autoridades de la Sociedad por renuncia del Sr. Sebastián Otero, resultando electos: Presidente: Daniel Osvaldo Innocente, y Director suplente: Gustavo Julio Zapico, ambos constituyendo domicilio especial en Italia 1217 de la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires. Nancy Amalia Balbi, Abogada.

MISU TOWER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. noventa y seis del 30/09/2020, Escribano Hector Ferrero Mat. 3027, Reg. ochocientos cincuenta y dos, Dom. Lavalle 1619 5°B CABA. 1) Comparecen: Salvador Daniel Misuraca, Arg, nac. 06/03/1959, quien manifiesta ser de estado civil div. de sus 1 ras. nup. de Jacinta Scopacasa, DNI 13.127.870, CUIT 20-13127870-6, comerciante, dom. en la

calle Mariano Moreno 5013, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As., comerciante; Andrea Soledad Misuraca, Arg, nac. 22/12/1992, soltera, Agente Inmobiliario, DNI 36.714.758, CUIT 20-36714758-5, dom. calle Nuestra Señora de La Merced 5077, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As., Leonardo Damián Misuraca, Arg., nac. 29/05/1985 cas. en 1ras nupcias con Maricel Martínez, Martillero Público, DNI 31.550.734, CUIT 20-31550734-1, dom. en Aviador Udet 2455, Ciudad Jardín, Partido de (Morón o Tres de Febrero), Pcia. Bs. As. Martín Damián Misuraca, Arg., nac. 20/09/1987 sol, Agente Inmobiliario, DNI 33.282.404, CUIT 20-33282404-0, dom. calle Cavassa 2773, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. y Germán Damián Misuraca, Arg., nac. 8/3/1990, sol., Agente Inmobiliario DNI 34.584.761, CUIT 20-34584761-9, dom. calle Cavassa 2773, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. 2) Denominación: Misu Tower S.R.L. 3) Plazo: 99 años. 4) Sede social: en la calle Cavassa 2773 6° B partido Tres de Febrero Pcia. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Construcción, compra, venta, administración, explotación de inmuebles, ya sea destinados a viviendas, locales comerciales, industriales y otros. 6) Capital: El capital social es de quinientos mil pesos, dividido en quinientas mil cuotas sociales de un peso de valor nominal cada una. 7) La administración social, representación legal y uso de firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta. 8) Socios gerentes: Leonardo Damián Misuraca y Salvador Daniel Misuraca. 9) Fiscalización: se prescinde de la sindicatura que dando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art. 55 de la Ley 19.550. 10) El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. Mauro Miguel Mujica, Notario.

UZCUDUN S.A.F.I.M.

POR 1 DÍA - En Asamblea Gral. Extraordinaria del 28/08/2020 se decidió la modificación del Art. cuarto del estatuto social (aumento de capital). Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Nueve Millones Quinientos Mil (\$9.500.000.-), representado por nueve millones quinientas mil acciones ordinarias nominativas tipo clase "A", con derecho a cinco votos por acción, con un valor nominal de un peso cada una. El Capital Social podrá ser aumentado, por decisión de la Asamblea de Accionistas, hasta el quintuplo de su monto, conforme el Art. 188 de la Ley 19.550, debiéndose elevar por escritura pública dicha resolución. Daniel H. Monticelli, Contador Público Nacional.

PROVINDUSTRIA S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30712299513: Por Acta de socios del 19/8/2020 se trasladó la sede a San Luis 523 Llavallol, Lomas de Zamora, PBA modificándose la Cláusula 1º del Contrato. Se amplió el Objeto modificándose la Cláusula 3º así: a) Fabricación, producción, industrialización y asesoramiento de hornos industriales, y todo tipo de matrices, maquinarias, herramientas, partes, repuestos y accesorios relacionados con la industria eléctrica y electrónica; b) La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de todo lo relacionado en a) y de toda clase de artículos, maquinarias, máquinas, herramientas y productos comercializables en Ferreterías, incluso en las llamadas industriales. Y por Acta de socios del 27/10/2020 el socio Carlos Hugo Clerici cedió todas sus cuotas al restante socio Alejandro Víctor Clerici y a Flabia Celia Juan, argentina, casada, kinesióloga, 28/11/1966, D.N.I. 18.155.254, San Luis 523 Llavallol, L. de Zamora, PBA; por \$100.000 y renuncia al cargo de Gerente. En consecuencia se modifica la Cláusula 4º del Contrato. Ana Cristina Palesa, Abogada.

GRIM - SLIPPERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Privado del 5/11/2020: Nancy Celia Leguizamon, 16/4/66, D.N.I. 18.023.142; Marcelo Ángel Grimaldi, 25/2/67, D.N.I. 18.110.250; ambos argentinos, divorciados, comerciantes, de Puán 5761 Caseros, Tres de Febrero, PBA. Grim - Slippers S.R.L. 99 años. La fabricación, confección, procesamiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor, de calzados en general, sus partes, accesorios y componentes. Capital: \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 c/u suscripto en partes iguales. Gerente: Nancy Celia Leguizamon por el tiempo que dure la sociedad y con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/1. Sede: Avenida Republica 5545 Caseros, Tres de Febrero, Pba. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Ana Cristina Palesa, Abogada.

MACDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Con domicilio en Buenaventura 476 Turdera. Renuncia de Socio gerente y Cesión de cuotas. Se puso a consideración y se aceptó por unanimidad la renuncia del socio Diego Lugea al cargo de Socio Gerente. P/ instrumento privado Cesión de Cuotas del 27/04/2020), el Sr. Diego Lugea, cede vende y transfiere 60 cuotas valor nominal \$100 c/u a Mauro Andrés Carreño, argentino, soltero, 03/02/1987, Ingeniero en Sistemas, D.N.I. 32.765.882, (CUIL 20-32765882-5), dom. Emilio Castro 336 Temperley Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Ratifican al socio Mauro Andrés Carreño y continua con el cargo de Socio Gerente María Isabel Capellano, p/todo el plazo societario, aprobado por unanimidad. Capellano María Isabel, Abogada.

LABORATORIO SCAGLIA CANNIG S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Escritura Nro 153 del 09/11/2020 se constituyo Laboratorio Scaglia Cannig S.A. Integrantes: Nabissi Hernán Pablo, D.N.I. 24.036.529, CUIT: 20-24036529-5, nacido el 27/06/1974 casado bioquímico, domicilio: en Juncal Nro. 1144 Temperley, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Clusa Mónica Edith, CUIT: 27-12916665-2 D.N.I. 12.916.665, nacida el 26/04/1959 casada, domicilio Hipólito Irigoyen 243 1º, Monte Grande, Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. y Scaglia Carlos Agustín, CUIT: 20-11376257-9 D.N.I.: 11376257, nacido el 20/10/1954, casado domicilio en Jorge Miles Nro. 58, Monte Grande, Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. Domicilio Social y legal Arana 148, de Monte Grande, partido Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde su de constitución Objeto: servicios de laboratorios de análisis clínicos compraventa, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución,

consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados Asesoramiento y actividades relacionadas con el objeto; compra fabricación, almacenamiento, comercialización productos sanitarios y productos farmacéuticos y de materias primas empleadas en la elaboración de dichos medicamentos, productos sanitarios y farmacéuticos; investigación de principios y productos del objeto. b) Importación y exportación, de productos e insumos necesarios para el desarrollo del objeto Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$200.000, dividido en veinte mil (20.000) Acciones Ordinarias, Nominativas no Endosables de pesos diez valor nominal c/u con Derecho a un voto c/u, suscripta por cada socio según a saber: Nabissi, Hernán Pablo 4000 acciones; Clusa, Mónica Edith: 4000 acciones y Scaglia Carlos Agustín \$12.000 acciones. Administración: Sera ejercida por un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, mínimo de 1 y máximo de 3 Titulares y uno Suplente. Se designó: Presidente: Carlos Agustín Scaglia y por Director Suplente: Mónica Edith Clusa. Los directores aceptaron cargo al momento de la designación. Control de la sociedad conforme Art. 55 de la LS Fecha de Cierre de Ejercicio: 31/10/2020 de cada año. Estela Fister, Abogada.

TC ARQUITECTURA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de Constitución: El 9/11/2020 se cambió la denominación por Tocalino Cossani Arquitectura S.R.L. Ana Cristina Palesa, Abogada.

AMENDOLIA HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - L.G.S.: Art. 77 inc. 4): a) reunión de socios del 25/9/20; b) instrumento de transformación del 25/9/20 protocolizado el 10/11/20; c) Amendolia Hnos. S.R.L. se transforma en Amendolia Hnos. S.A.; d) Continúan los mismos socios: Damián Juan Amendolia representando el 85% del capital social (850 acciones) y Walter Ángel Amendolia el 15% del capital social (150 acciones). Art. 10 inc. a): 6) 99 años desde el 10/11/2014; 7) \$100.000; 8) Presidente: Damián Juan Amendolia, Dir. Sup: Walter Ángel Amendolia; 3 años; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares; 9) Repres. Legal: Presidente. Cr. Juan Carlos Vacarezza, Contador Público.

COMPAÑÍA PROCESADORA DE CARNES DEL AZUL S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de Asamblea y de Directorio del 30/6/19 se designó y distribuyó los cargos del Directorio: Presidente: Daniel Mauricio Arrastúa. Director Suplente: Mariano Arrastúa, todos con domicilio especial en Av. 25 de Mayo 476 de Azul, Bs. As. Gastón Erramouspe, Notario.

RIESGOLAB SECURITY GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Alejandro Astorino, 4/11/77, divorciado, empresario, DNI 26.359.161, CUIT 20-26359161-6, Colombres 745, 3° "G" de Lomas de Zamora; Facundo Damián Segovia, 16/8/80, divorciado, empleado, DNI 27.617.600, CUIT 20-27617600-6, Carlos Antonio López 3055, 3° Piso, CABA y Agustín Alejandro Astorino, 9/12/94, soltero, empleado, DNI 38.698.582, CUIT 20-38698582-1, Gorriti 434, Depto. 16 de Lomas de Zamora; todos argentinos; 2) 27/10/20; 3) Riesgolab Security Group S.R.L.; 4) Gorriti 434, Depto. 16, loc. y pdo. de Lomas de Zamora; 5) Prestación de servicios de seguridad privada, comprendiendo las siguientes actividades: Vigilancia y protección de bienes; Escolta y protección de personas; Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal; 6) 99 años; 7) \$60.000; 8) Gerentes: Facundo Damián Segovia y Agustín Alejandro Astorino en forma indistinta; 9) Art. 55 LGS; 10) 31/3 c/ año. Cr. Juan Carlos Vacarezza, Contador Público.

BAUSOFGARI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 21.2.20 designó Presidente: Emiliano Ezequiel Belcecchi. Director Suplente: Daniel Carlos Néstor Marinacci. Por AGE del 29.6.20 aumentó el capital y reformó el Art. 4º: \$3.200.000. F. Alconada, Abogado.

SANCUTRE S.A.

POR 1 DÍA - Se constituyó por esc. 34 del 7/10/20, Fº 87 ante el Reg. 12 Azul Not. Gastón Erramouspe. Dom. soc. en Chacabuco 162, Chacabuco, Bs. As. Socios Cora Carmen Gonzalez, arg., 20/756, DNI 12.196.313, viuda de sus 1 de Gustavo Abel Zumárraga, prodagrop., Chacabuco 162 Benito Juárez, Bs. As.; Martín Zumarraga, arg., 7/2/76, DNI 25.095.052, soltero, hijo de Gustavo Abel Zumárraga y Cora Carmen González, comerciante, Eva Perón 29 Benito Juárez, Bs. As.; María Laura Zumarraga, arg., 22/6/85, DNI 31.584.571, casada en 1 con Pablo Brazola, hija de Gustavo Abel Zumárraga y Cora Carmen González, docente, San Antonio 167 Benito Juárez, Bs. As. Duración: 99 años desde su inscrip. regis. Obj. Soc.: realizar por si o por 3 o asoc. a 3: Agropecuaria y Agricultura: la prod. agrop. y agri., y su comer., acopio de cereales, siembra, cosecha, su comer. e interme., de hacienda de todo tipo y/o su ubicación y/o colocación en el mercado industrial, comercial, matarifes, abastecedores de carne, mercados de granos y oleaginosas, como en la indus. y/o venta y/o transformación de todo tipo de productos, insumos, sus derivados y/o manufacturas, al por mayor, y/o al menudeo, que incluye también la prod. y/o comer. avícola, apícola y deforestación, en todas sus etapas y productos, compraventa de hacienda. Arrendar inmuebles por si y/o por cuenta de 3 y/o explotar por cuenta propia y/o de estos últimos, inclusive, por intermedio de contratistas y/o como contratista agrop., todo lo referente a la prod., indus. de granos, oleaginosas, hierbas aromáticas y/o todo lo que por esta activ. se refiere al trabajo y/o laboreo de los inmuebles destinados a tal fin.

Capital: \$100.000. Org. de Admin.: A cargo de un directorio. La repr. Soc. está a cargo del presidente: Cora Carmen González. Sindicatura: Arts. 55 y 284 de la 19.550. Cierre ejercicio: 30/6 de cada año. Gastón Erramouspe, Notario.

FRIGORÍFICO DAIREAUX S.R.L.

POR 1 DÍA - Expediente 21209-200796/17/ Legajo: 227757. Matrícula 135266. CUIT: 30-71588599-5. Por Cesión de Cuotas del 29/10/2020 Patricio Alejandro Naughton, D.N.I. 30.655.187, titular de 20.000 (veinte mil) cuotas sociales de un peso valor nominal cada una; vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas partes a Myriam Alejandra Gerpe, D.N.I. 21.065.554, CUIL/T 27-21065554-4, argentina, comerciante, 22/06/1969, casada, con domicilio real y especial en Goleta Constitución 1871, Localidad y Partido de Pilar, Prov. Bs. As. José Luis Marinelli, Abogado.

EXPORT LATAM FOOD S.A.

POR 1 DÍA - 1) 3) Esteban Lagarrigue, DNI 26.061.606, CUIT/L 20-26061606-5, 02/07/1977, Lic administración de empresas.; Corina virginia Bellani, DNI 26.561.743, CUIT/L 27-26561743-9, 22/11/1977, Ing. Alimentos, ambos casados, argentinos, con domicilio real Horacio Quiroga 4901, loc. y part. de Ituzaingó Prov. Bs. As. y especial en Santa Cruz 1822 loc. y part. de Ituzaingó Prov. Bs. As. 2) Escritura N° 318, Folio: 1146, del 15/10/2020. Escribana María Graciela Mondini Registro N° 2006 C.A.B.A. 3) Export Latam Food S.A. 4) Domic. Legal: Santa Cruz 1822 (B1714) Localidad Partido de Ituzaingó, Prov. de Bs. As. 5) Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, en el país como en el extranjero a la fabricación, distribución, compra, venta, importación, exportación, depósito y fraccionamiento de todo tipo de alimentos, con sus materias primas, insumos, herramientas, maquinarias, artefactos, electrodomésticos marcas y patentes, ejerciendo todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto. Asimismo, podrá ejercer la representación comercial de empresas nacionales y/o extranjeras, la investigación, asesoramiento, capacitación, edición de libros y otras publicaciones, en relación a la fabricación y comercialización de alimentos, pudiendo prestar todo tipo de servicios profesionales relacionados con la industria alimenticia. 6) 99 años d/inscrip. 7) \$100.000. 8) Org. De adm.: Directorio mín. 1 máx. 5 según lo fije la asamblea; Supl. En igual, mayor o menor número que los titulares. Todos por 3 ejers. Designándose: Pres. y único representante legal: Esteban Lagarrigue; Dir. Supl.: Corina virginia Bellani; Fisc. Se prescinde. 9) 31/12. José Luis Marinelli, El Abogado.

DISTRILACT DON FIDEL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Enzo Julian Garcia, DNI: 41.925.661, CUIL/T 20-41925661-8, 08/09/1999, y Sonia Karina Gomez, DNI: 27.148.721, CUIL/T 27-27148721-0, 09/03/1979; ambos argentinos, solteros, comerciantes, y con domicilio real y especial en Montgolfier 1531, Loc. Isidro Casanova, Part. La Matanza, Prov. Bs. As. 2) Contrato constitutivo del 20/10/2020 con firma certificada por Escribano Público. 3) Distri Lact Don Fidel S.R.L. 4) Montgolfier 1531, Localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, (1765) Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: Artículo Cuarto - La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: compra y venta por mayor y menor, importación, exportación, financiación, asesoramiento, licencias, representación, consignación, almacenamiento, fraccionamiento, transporte, logística y distribución de todo tipo de productos lácteos, comestibles, panificados, productos de almacén, bebidas en general, y productos de limpieza e higiene, con sus subproductos, derivados y materias primas. 6) 99 años d/contrato. 7) \$100.000. 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gtes.: Sonia Karina Gomez por el término de duración de la soc.. 8) Fisc.: por los socios; 9) Representante Legal: Gte. 10) Fecha de cierre 30/06. 11) José Luis Marinelli, Abogado.

ÁRIDOS LANÚS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 29/10/2020, Aina Jorge Daniel y Dominguez Jose Luis cedieron cuotas a Fernandez Martín y Aina Adrian Pablo. aceptan renuncia de Dominguez José Luis como socio gerente, nuevo socio Gerente Fernandez Martín contituyendo domicilio especial de acuerdo al Art. 265 LGS en la calle Ucrania 133 Valentin Alsina, Lanús. Ariel Hugo Wanusse, Abogado.

NICOLASAPLAST S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación: La Sociedad Rinaldiplast S.R.L. en formacion modifica su nombre, mediante intrumento privado de fecha 12/11/20, modificacion del contrato social 1) la sociedad se denomina "Nicolasaplast S.R.L." y tiene su domicilio legal en la calle Murguiondo Nro. 3359, Valentín Alsina, Partido de Lanús, sin perjuicio de las sucursales o filiales o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o interior de la República Argentina y/o en el extranjero quinta: la administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de la socia Lo Frano Adriana, quien queda designada como gerente por el término de dos ejercicios, siendo reelegible. tendrá el uso de la firma social en forma individual obligando así a la sociedad. en tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Art. 9 del Decreto Ley 5.965/63, constituyendo domicilio especial en los terminos del Art. 265 LGS en Francisco Quindimil 3616, Valentín Alsina Provincia de Buenos Aires. Ariel Hugo Wanusse, Abogado.

RIVIERAGO CANNING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 06-11-2020. Socios: Carla Andrea Gorbaran, arg., nacida 12/05/1977, DNI 25.878.744, CUIT 27-25878744-2, casada, empresaria, domicilio Pedro Reta 171, Monte Grande, Esteban Echeverría,

Buenos Aires, Silvina Veronica Vignolo, arg., nacida 13/01/1971, DNI: 21.771.861, CUIT 27-21771861-4, empresaria, divorciada, domicilio Laprida 428, Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires, Gustavo Hernan Ghibaudi, arg, nacido 18/02/1977, DNI 25.591.952, CUIT 20-25591952-1, empresario, casado, domicilio Hipólito Irigoyen 2846, San Justo, La Matanza, Buenos Aires y Luca Cerrutti, argentino, nacido 15/08/1992, DNI 37.035.784, CUIT 20-37035784-7, empresario, soltero, domicilio Alsina 1446, Burzaco, Alte Brown, Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: A) La elaboración, compra y venta al por mayor y al por menor, directa al público o no, de helados, postres helados y productos de heladería en general, y cualquier tipo de productos lácteos y sus derivados. B) la elaboración, compra, venta o cualquier otro tipo de comercialización de contenedores para los distintos productos de heladería en general. C) la explotación de franquicias y/o concesiones nacionales e internacionales de heladerías; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, helados o similares, tanto al por mayor como al por menor. Capital: \$200.000.- cada socio suscribe 25 cuotas de valor 2000 c/u, derecho a 1 voto por cuota. Admin.: 1 o más gerentes, por el término de duración de la sociedad.- Fiscalización: los socios. Disolución: Art. 94-LGS. Cierre Ejercicio: 30/09. Gerente: Luca Cerrutti, constituye domicilio especial en la sede social: Av Hipólito Irigoyen, 12958, torre 2 departamento "3c", Adrogué, Almirante Brown, Buenos Aires. Nicolas Yabrun; DNI 39.268.823 Apoderado.

PARQUE ACUÁTICO TIPCUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento Privado, del 29-10-2020. Walter Orlando Portela, nacido 16/08/1961, DNI 14.829.724, CUIT: 20-14829724-0, divorciado, argentino, empresario, domicilio calle 1 N° 1670, Las Toninas, Pdo. de La Costa, Bs. As.; Jorge Ruben Gonzalez, nacido 05/02/1975, DNI 24.126.716, CUIT: 20-24126716-5, casado, argentino, empresario, domicilio calle 30 N° 978, Sta. Teresita, Pdo. de La Costa, Bs. As.; Pablo Marcelo Casuscelli, nacido 13/10/1965, DNI 17.745.811, CUIT: 20-17745811-3, casado, Argentino, Empresario, domicilio calle 39 N° 541, San Clemente, Pdo de la costa, Bs. As. y Julieta Ayelen Portela, DNI 34.861.916, CUIT N° 27-34.861.916-6, empresaria, nacida 20/06/1990, soltera, domicilio calle 17 N° 1562 de las Toninas, Pdo. de La Costa, Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: a) Construcción, desarrollo y explotación de centros de esparcimiento mediante la utilización de aguas, aguas termales y todos sus accesorios y derivados, tales como hotelería, apart hotel, alojamiento, hospedaje, camping y promoción de espectáculos, entretenimientos, juegos acuaticos, deportivos, formativos, terapéuticos, con fines educativos culturales y/o turísticos; b) la explotación de negocios gastronómicos y venta de artículos alimenticios y bebidas, d) el aporte y/o inversión de capitales en bienes y/o capitales en operaciones propias y/o asociada con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; e) la adquisición y negociación de valores en serie o en masa con o sin cotización u oferta pública autorizada. Con exclusión de toda clase de operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras; f) Intervención en licitaciones públicas y/o privadas; Elaboracion, Produccion, Comercialización de productos alimenticios y de venta de bebidas con o sin alcohol; Servicios de Lunch, catering y pre enfriados de productos alimenticios, de restaurante, comidas rápidas, como así también la organización de todo tipo de eventos en general. Capital: \$100.000. cuota valor 100 c/u, derecho a 1 voto por cuota. Walter Orlando Portela suscribe 800 cuotas (\$80.000), Jorge Ruben Gonzalez suscribe 100 cuotas (\$10.000), Pablo Marcelo Casuscelli y Julieta Ayelen Portela suscriben 50 cuotas (\$5.000) cada uno. Admin.: 1 o más gerentes, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: Art. 94-LGS. Cierre Ejercicio: 30/06. Gerente: Walter Orlando Portela, constituyen domicilio especial en la sede social: calle 1 N° 1670, Las Toninas, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires. Nicolas Yabrun; DNI 39.268.823 Apoderado.

GUANTES INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 5/11/2020 se reformó el Art. 3 del estatuto social por cambio de objeto social, Nuevo Objeto: a) La comercialización, distribución, compra y/o venta de válvulas, bridas, y cualquier tipo de insumos para la industria petrolera, gasífera, petroquímicas, papeleras, agroindustriales y afines; b) La fabricación, industrialización, fraccionamiento y comercialización de insumos industriales como correas, bandas transportadoras y de transmisión, sus accesorios, goma en placas, cadenas, sus accesorios, artículos de seguridad industrial, acoples, mangueras hidráulicas e industriales, uniones dobles, fitting, sistemas hidráulicos y todo tipo de accesorios para soldar; c) Comercialización de artículos de ferretería, bulonería, herramientas, pinturas y demas artículos y productos para realizar reparaciones y/o refacciones en el hogar. d) Compra, venta, importación y exportación de artículos de marroquinería y prendas de cuero y gamuza en especial, y de mercaderías afines en general, y su financiación, representaciones, comisiones y consignaciones. trabajo de recurtido de cuero, procesos de charolado, teñido, grabado y pintado del mismo, industrialización de cueros, pieles, productos y subproductos afines con el cuero. realización de trabajos relacionados con el proceso del secado, recurtido y teñido del cuero y su industrialización e) Curtiembre: mediante los procesos de recurtidos, adobe, acabado, repujado y charolado de cuero y la fabricación de cuero reconstituido f) Compra, venta, fabricación, industrialización, distribución y diseño de guantes, calzados, indumentarias y todo tipo de elementos de protección personal en seguridad industrial. Nicolás Yabrun, DNI: 39268823, autorizado.

OMAR PEDRO SALVETTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto cesión de cuotas sociales. El 09/11/2020 se formalizó cesión de cuotas sociales correspondientes a Omar Pedro Salvetti Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en la D.P.P.J, Matrícula 77.434, Legajo 137515. En virtud de ello Gustavo Alberto Salvetti, D.N.I. 16.061.538, divorciado, con domicilio en Avenida 25 de Mayo n° 156, vendió ciento setenta (170) cuotas sociales al Sr. Santiago Salvetti Volpe, D.N.I. 33.665.456, y ochenta y cinco cuotas sociales (85) al Sr. Luciano Salvetti Volpe, D.N.I. 39.596.444; y Jorge Omar Salvetti, D.N.I. 13.098.387, vendió ochenta y cinco (85) cuotas sociales al Sr. Luciano Salvetti Volpe, D.N.I. 39.596.444, los tres últimos con domicilio en Avenida 25 de Mayo número 350 de la ciudad de Salliqueló, Bs. As. En el mismo acto se acepta por unanimidad la renuncia al cargo de gerente del Sr. Gustavo Alberto Salvetti, se designan como socios gerentes a Luciano Salvetti Volpe y Santiago Salvetti Volpe, y se ratifica en el cargo de socio gerente al socio Jorge Omar Salvetti. Se deja establecido que el presente acto no implica modificación del contrato constitutivo. Marcos Cortes, Abogado.

CASASIMPLE MASTERHOUSE S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: Diego Adrian Padin nació el 9.7.86; por esc.del 6.11.20 aclaró que la inscripción es en DPPJ, cantidad de acciones, y reformó los Arts. 2º y 4º; los directores constituyen domicilio especial en la sede social. F. Alconada, Abogado.

CARNES MU S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. Púb. N° 36 del 05/11/2020. 2) María Victoria Marotta comerciante casada 7/8/80 DNI. 28.274.536, domicilio en calle 72 Nro. 1214 entre 19 y 20 de La Plata, Partido de La Plata y Derrico Solange Leticia, licenciada en educación, 4/10/77 DNI 26.250.511 domicilio la calle 609 Nro. 923 entre 13 y 13 bis localidad y Partido de La Plata ambas argentinas, casadas 3) 99 años. 4) sede calle 72 Nro. 1214 entre 19 y 20 de La Plata, Partido de La Plata. 5) Objeto 1) Carnicería Boutique: realizar por cuenta propia y/o de terceros: Compraventa, importación, exportación, representación, consignación, fraccionamiento, industrialización, procesamiento y faena de carnes, vacuna, porcina, avícola, y demás tipos de carnes comercializables, sus subproductos y los derivados de los mismos; elaboración de chacinados; su transporte, distribución, almacenamiento y acopio. Explotación de todo lo relacionado con la industria frigorífica, cámaras frigoríficas y carnicerías en toda su variedad de productos complementarios en general; 2) Agropecuaria: prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera 3) Mandataria: El ejercicio de representaciones, mandatos 4) Financieras: no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21526 (Texto Ordenado) y toda otra que requiera recursos de Ahorro Público. 6) Cap. \$100.000. 7) Directorio min. 1 máx. 5. Presidente y representante: María Victoria Marotta y Director suplente: Derrico Solange Leticia. 3 ejerc. 8) Fisca. Art. 55 y 258. 9) cierre ej. 30/11. Cdora. María Celeste Scaringi.

GEROVITALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv 11/11/2020 not. Claudia Marcela Maceroni cert. firmas 1) Gaby Milagros López Calderón, D.N.I. 94151607, 07/10/1987, CUIT 27-94151607-1, enfermera profesional, calle 47 N° 1190, loc. y part. de La Plata, Bs. As., y Eliud Carrera Yrarica, D.N.I. 94981415, 16/08/1977, CUIT 20-94981415-8, paramédico de la Fundación UDEC, calle 158 e/ 35 y 36 N°548, loc. de Melchor Romero part. de La Plata, Bs. As., ambos de nacionalidad peruana y solteros 2) "Gerovitales S.R.L." 3) Calle 47 N° 1190, loc. y part. de La Plata, Bs. As. 4) Cuidados domiciliarios, internac. y rehabilitac., servicios para pacientes gerontes y pediátricos, personas discapacitadas, física o psíquicamente, a través de acompañantes terapéuticos, médicos, kinesiólogos, podólogos, enfermeros, psicólogos, fonoaudiólogos, odontólogos, cuidadores domiciliarios y cualquier otro auxiliar de la salud habilitado. Traslados de pacientes ambulatorios. 5) 99 años. 6) \$50.000, 500 cuotas \$100 c/cuota. 7) Repres. Legal: Gerente: Gaby Milagros López Calderón, por la duración de la sociedad. 8) Fiscalización: Los socios 9)31/12. Sofia Lara Martinelli, C.P.N.

FINCA LOS CARPINCHOS GA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Esc. Púb. N° 13 del 3/11/2020 complementaria. Reformula Art. 3. suprime apartado K) no realizará actividades de consultoría en contabilidad ni ninguna otra que se relacione con incumbencias de graduados en Cs. Ec.. Subsana normativa vigente en apartado J) Art. 1666 CCyCN. Cdora. María Celeste Scaringi.

DRAP S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Gerencia, Sindicatura. Cambio de Sede Social y Reformas de Estatuto. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 19/10/2020: 1) por renuncia de Silvia Marta Agüero y de Antonio Segundo Tanzi al cargo Gerentes se designa como Gerente a Romina Daniela Tanzi Agüero, CUIT 27-25422166-9, domic. real Colón 2664 2 B, MdP y domic. especial en Colón 3130 4to. piso, MdP y se designa como Gerente Suplente a Silvia Marta Agüero, CUIT 27-10462157-6, domic. real Belgrano 3915, MdP. y especial en Colón 3130 4to. piso, MdP. 2) Se designa la siguiente como Síndico titular: María Eugenia García Herrada, CUIT 27-26057588-6, domic. real San Lorenzo 1453 1 D, MdP y domic. especial en Colón 3130 4to. piso, MdP y como Síndico suplente a Marikena Segura, CUIT 27-25716981-8, domic. real en la calle Libertad 5526 7mo 3, MdP y domic. especial en Colón 3130 4to. piso, MdP. 3) Se produce un cambio de sede social: domic. Belgrano 3997 MdP, Gral. Pueyrredón. 4) Se reforma el Art 5º del estatuto social referente a la administración de la sociedad, reformando los requisitos para la remoción del administrador. Definición de interés contrario y conflicto de intereses: "La administración de la sociedad estará a cargo de Romina Daniela Tanzi Agüero, quien revestirá el cargo de Gerente con facultades plenas de administración y representación. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removida únicamente por justa causa y permaneciendo en el cargo hasta tanto exista sentencia judicial firme de remoción. Se designa como gerente suplente, para el caso de ausencia momentánea de Romina Daniela Tanzi Agüero, a Silvia Marta Agüero, titular del Documento Nacional de Identidad N° 10.462.157 quien asumirá el cargo durante el período de ausencia de Romina Daniela Tanzi.". 5) se reforma el Art. 6º del estatuto social referente al régimen de información y sindicatura obligatoria: "La fiscalización de la sociedad será ejercida por uno o más síndicos designados por Reunión de Socios, eligiéndose igual número de suplentes, por el término de tres ejercicios, no obstante permanecer en su cargo hasta ser reemplazados.". 6) Se reforma el Art. 7º del estatuto social referente a las mayorías. Voto del socio gerente en materia de estados contables y remuneración. 7) Se reforma el Art. 9º del estatuto social referente a la limitación a la transferencia de cuotas sociales. 8) Se reforma el Art. 10º del estatuto social referente a

Fallecimiento o incapacidad del socio. Valuación de las cuotas en caso de receso, fallecimiento o incapacidad del socio. Ignacio Pereda, Contador Público.

CAFÉ GRINDER S.A.

POR 1 DÍA - Mariano Jose Martinez Hermida, arg., nac. 26/03/1982, DNI: 28.765.497, CUIT N° 23-28765497-9, abogado, casado, domic. Alvarado 1428 Piso 4° Dpto. A, MdP y Maria Belen Fernandez, arg., nac. 15/09/1983, DNI 30.450.831, CUIT N° 27-30450831-6, comerciante, casada, domic. Alvarado 1428 Piso 4° Dpto. A, MdP. Esc. Pública 06/11/2020. Cafe Grinder S.A. Domic. Alvear 3264, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos alimenticios. C) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales, gastronómicos, culturales, recreativos, educativos, deportivos y de cualquier otra índole y la comercialización de entradas en cualquiera de ellos. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Mariano Jose Martinez Hermida, Directora Suplente: Maria Belen Fernandez Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

CARNES DE PIGÜÉ S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria N° 3, de fecha 24 de abril de 2018, por unanimidad de votos quedan designados como Director Titular y Presidente al Sr. Emiliano Zapata, DNI N° 28.724.414, y como Directora Suplente y Vicepresidente, a la Sra. Luciana Zapata, DNI N° 31.215.659. En virtud de ello, los directores titulares y suplentes designados expresan formalmente: 1) Que aceptan los cargos de directores para los que son designados, firmando de conformidad el acta mencionada, 2) El Sr. Emiliano Zapata denuncia domicilio real y especial en calle San Luis Nro. 503 de la localidad de Pigüé, y la Sra. Luciana Zapata denuncia domicilio real y especial en calle 8 N° 245 del Barrio Privado La Reserva de la localidad de Bahía Blanca. M. Carolina Baier, Abogada.

ESPOIR S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/12/2017 se designa el siguiente directorio: Presidente: Damian Mariano Pereira Osses, CUIT 20-36382064-7, domic. Guiraldes 5034, MdP; Director Suplente: Marcelo Zarate, CUIT 20-22779041-6, domic. Lamadrid 2575 2° D, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

CONSTRUCTORA CAMVALE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 10/11/20 Disolución y nombramiento de Liquidador; Liquidador Norma Campailla. Documentación Av. Jara 685 de Mar del Plata. Pdo. Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs. As. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

LAS TARUCHAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Privado del 28/10/2020; Medina Fernandez Damián Nicolás, arg. DNI 21551671, divorciado, nacido el 31/03/1970, domicilio Presidente Dr. Raúl Alfonsín 2900 Lote 97, Luján, Buenos Aires, comerciante y Polizzo Juan Ignacio, arg. DNI 30647301, divorciado, nacido el 07/02/1984, domicilio calle Ituzaingó 567, Luján, Buenos Aires, comerciante 1. Las Taruchas S.R.L sede calle Presidente Dr. Raúl Alfonsín 2900 Lote 97, partido de Luján, localidad Luján, Buenos Aires. 2. 99 años 3. Capital \$30000 4. Compra, Venta, distribución, consignación, importación, exportación y almacenaje de artículos e indumentaria deportiva, artículos de pesca, caza, náutica, camping, outdoor y todo lo relacionado a las actividades al aire libre; La provisión de maquinarias, herramientas e insumos relativa a la actividad antes descripta; Explotación del ramo comercial de la distribución en todos sus aspectos, por cuenta propia o de terceros; Ejercer representaciones de establecimientos en el país o en el extranjero y de agencias; Explotar espacios destinados al desarrollo de la actividad; Actuar como franquiciante o franquiciado; Importar y exportar los bienes necesarios para el cumplimiento de su objeto; Presentación en licitaciones públicas y/o privadas. Inmobiliario: adquisición de terrenos, casas, establecimientos y todo otro bien inmueble, sea íntegro o fraccionado, La enajenación de bienes inmuebles sean de su propiedad o de terceros; Realizar loteos o fraccionamientos; Tomar a su cargo la negociación, subdivisión y administración de inmuebles, constitución de hipotecas, anticresis y todo otro derecho real. Llevar a cabo la construcción de obras de arquitectura e ingeniería; Capacidad para actuar como Fiduciante, Fideicomisario o Fiduciario. Mandatos y servicios: El ejercicio de administraciones, comisiones, mandatos, consignaciones y/o representaciones que se relacionen con su objeto Social; Participación en Sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo; Instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país. 5. Administración social ejercida por los socios Medina Fernandez Damián Nicolás y Polizzo Juan Ignacio 6. Fiscalización ejercida por los socios en los términos del Artículo 55 L.G.S. 8. Cierre ejercicio 30/06. Fernandez Juan Blas, Contador Público.

ESTUDIO INTEGRADO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. del 3/11/20 Suscripción del capital: Sandra Susana Gallasso \$206000 y Alicia Margarita Sureda \$4000. Cr. Ricardo E. Chicatun.

BUCCELLA & CÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Buccella José Alejandro, 27/05/70, casado, DNI 21653964, Camilo 167- Sierra de los Padres, Gral. Pueyrredón; Buccella Ariel, 21/01/79, casado, DNI 27083294, Mansilla 4764- Mar del Plata; Buccella Ezequiel, 13/09/93, soltero, DNI 37867423, Camilo 167- Sierra de los Padres, Gral. Pueyrredón; Buccella Alan, 05/02/02, soltero, DNI 43985956, Mansilla 4764- Mar del Plata, todos arg., comerciantes; 2) 04/11/2020; 3) Buccella & Cía S.R.L.; 4) Mansilla 4764 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As.; 5) Compra y Venta de Frutas, Verduras, Legumbres y Hortalizas: Compra y venta de frutas, verduras, legumbres y/u hortalizas, incluyendo la conservación de las mismas. Producción frutihortícola: Producción, explotación y arrendamiento de frutas, verduras, legumbres y/u hortalizas. Inmobiliario: Servicios inmobiliarios, compra, venta, administración de inmuebles, realización y comercialización de obras y construcciones. Construcción: Construcción, fabricación, instalación, realización del proyecto, desarrollo de construcciones e instalaciones. Logística y Transporte: Prestadora de servicios de transporte y logística. Organizar la recepción, almacenaje y expedición de mercancías. Financiera e Inversora: Operaciones crediticias en general, excepto las de la Ley 21526. Administración Fiduciaria: Suscripción de contratos de fideicomiso, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales de todo tipo. Importadora y Exportadora: Operaciones de imp. y exp. de bienes de consumo y de capital.; 6) 99 años; 7) \$200000; 8) Gte. Buccella José Alejandro; Sup. Buccella Ariel; indeterminado; Art. 55; 9) Gte. 10) 30/11; 11) Cr. Ricardo E. Chicatun.

SILGA MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maria Martha Cozzani de Arnaldi, 22/03/40, comerciante, DNI 3868869, Libertad 3126 7º A; Silvano Luis Arnaldi, 16/07/66, comerciante, DNI 17801198, Sagastizabal 5241; Gabriel Jose Arnaldi, 06/02/39, jubilado, DNI 4283484, Libertad 3126 7º A todos arg., casados, de Mar del Plata; 2) 29/05/2020; 3) Silga Mar del Plata S.R.L.; 4) San Martín 2217 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As.; 5) negocios inmobiliarios, compra, vta. de inmuebles; 6) 20 años desde 28/12/17; 7) \$100000; 8) Presidente Silvano Luis Arnaldi; Suplente Fabian Judith Borda; 1 a 5 titu. e igual o menor de Sup. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 30/04; 11) Cr. Ricardo E. Chicatun.

LAS MIESES S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública Nº 56 del 22/10/2020 se constituyó "Las Mieses S.A." 1) Socios: Luciana Del Valle Cabral, arg., nac. 28/12/1979, DNI 27.623.347, CUIT 27-23623347-0, Ing. Agrónoma, casada en 1º nupcias con Juan Cruz Azcurra, dom. en Libertador 292 de Martínez de Hoz, pdo. de Lincoln, pcia. Bs. As., y Carlos Arturo Cabral, arg., nac. 3/4/1981, DNI 28.714.791, CUIT 20-28714791-1, Ing. Agrónomo, soltero, hijo de Marta Susana Araujo y de Juan Carlos Cabral, dom. en Las Heras 531 Departamento 1 de Lincoln, Pdo. Lincoln, pcia. de Bs. As. 2) Domicilio social: Av. Alem 752 de Lincoln, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As. 3) Objeto: realizar por sí o por 3º o asociada a 3º las siguientes actividades: Agrícola-ganadera: Explotación directa por sí o por 3º en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; realizar todo tipo de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Cría, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos y feed – lot, caza, pesca, fabricación, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Servicios agropecuarios: Prestación de servicios de siembra, cosecha, fertilización, extracción, pulverización, fumigación, recolección de frutos, embolsado; servicios de maquinaria agrícola, picadoras de granos y cereales, clasificadoras de granos; confección de silos de forrajes, corte de pastos y verdeos, confección de fardos y rollos; asesoramiento profesional. Comercial: Mediante la compra-venta, importación, exportación, distribución, representación y/o consignación de toda clase de bienes originados de la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales y/o importadas, patentes de invención; productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente con semillas, cereales, oleaginosas, papas, forrajes, carbones, leñas, alimentos balanceados; venta de productos agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, funguicidas, polietileno y todo tipo de herramientas para el agro, quinta y jardinería. Asesoramiento profesional. Explotación de quintas de verduras y frutas en todas sus variedades ya sean propias, arrendadas o por el sistema de medianería; la consignación de frutas y verduras en mercados de abasto y el transporte de carga relacionado con todo lo expuesto, ya sea para la mercadería de producción propia o ajena. Industrial: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados y/o manufacturados que tengan relación directa con el fin principal de la sociedad mencionado en los apartados anteriores. Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas, documentación, valores, papelería, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. Turismo: mediante la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones, reservas de hotelería, dentro o fuera del país; organización y venta de charters y contingentes turísticos; mediante la explotaciones de la actividad de turismo zonal, desarrollado bajo la forma de organización de visitas y excursiones para los turistas, dentro del radio de determinadas localidades del país, donde se contara con la estructura turística y gastronómica para un sistema de paseos por jornada. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este Estatuto autorizan. 4) Duración: 99 años desde 22/10/2020. 5) Capital Social: \$200.000 dividido 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1000 cada una y con derecho a un voto por acción. 6) Administración: Directorio, entre 1 y 6 Directores Titulares y entre 1 y 3 Directores Suplentes. Reelegibles, permanecen en sus cargos hasta que la Asamblea designe reemplazante. Duración del cargo: 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 y 284 LGS. Presidente: Luciana Del Valle Cabral, Director Suplente:

Carlos Arturo Cabral. 7) Rep. Legal: Pte. Luciana Del Valle Cabral. 8) Cierre ejercicio: 31/8. Ctdor. Juan Francisco Monti.

CANDILEJA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 10/07/20; Pte.: Guillermina Beatriz Merlos; Sup.: Omar Aurelio Merlos; Disolución y nombramiento de Liquidador; Liquidador Guillermina Beatriz Merlos. Documentación Avellaneda 1525 Dto. 103 de Mar del Plata. Pdo. Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs. As. Dr. Ricardo E. Chicatun.

QUATTRO DI COPPA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 124 del 09/11/20 se aclara que los constituyentes de la sociedad son Del Fabro Hnos. y Cía.; Jorge Casal Agronomía S.A., Agustín Raul Elizalde y Luis Ignacio Mato, compareciendo Franco Casciola sólo para aceptar el cargo de presidente. Cr. Carlos Berutti.

SOVITEXT S.A.

POR 1 DÍA - Por inst. públ. compl. del 04/11/200 se reformó Art. 1° Denominación: Termitex S.A. Dr. Sebastián Maidan, Abogado.

HELECHAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc.114 (7/11/20) el Sr. Carlos Pedro Irastorza Declara que su estado civil es: Casado en segundas nupcias. Esc. Pablo Di Giano, Notario.

BIG SLAM S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/10/2020 se designó a Jorge Horacio Ramón Kibudi y a Norberto Adrián Vermi como Presidente y director suplentes pectivamente. También se mudó la sede social a la calle Laprida n° 50 Piso 2° Dpto. "C" de la Localidad y Partido de Avellaneda. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

LA MAGIA DE LOS COLORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación Gerente. Por Acta de Reunión de socios del 14/10/2020 se designó al Sr. Martin Adrian Lopez, DNI. 35.358.541, soltero, comerciante, nacido 28/11/1990, domiciliado Mitre 158, Dpto. 6 Tandil como gerente. Y el Sr. Adrian Oscar Lopez renunció al cargo de gerente, renuncia que fue aceptada. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

LOMBARPLAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Rectifico el Edicto del 27/10/20 y Declaro la ocupación correcta de los socios: Empresarios. Esc. 175 (9/11/20) dan nueva redacción al rubro Financiero del obj. Obj.: Comerciales: import., export., comercializ., compra vta, distrib., comisión y consign. de material plástico, desechos plásticos, prod. plásticos, elaborados, semielaborados y terminados. Import., export., comercializ., compra vta, distrib., comisión y consign. y reparación de maquinarias y repuestos nuevos y usados p/la fabric. y elabor. de cualquier prod. plástico elaborado, semielaborado y terminado. Productivas: Procesamiento, fabric., producc., industrializ., transform. y reciclado de material plástico, prod. y subprod. plásticos elaborados, semi elaborados y terminados, desechos plásticos, maquinarias y repuestos p/el procesamiento y fabric. de prod. plásticos y desechos plásticos elaborados semi elaborados y terminados; y asesoram. de lo detallado precedentemente. Inmobiliarias: compra, vta y permuta, construcc., explot. y arrendam. de bs. inmuebles urbanos y rurales. Financ. (ex. op. L. Ent. Financ). Esc. Araceli Lucía Bicaín, Notaria.

DON REDELNO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Eloy Alejandro López, 2/5/70, DNI 22.819.203, Homero 2995 Lomas de Zamora y Gabriel Cousillas, 1/10/79, DNI 27.689.519, Homero 6 Lomas de Zamora, ambos arg., casados, comerciantes y domic. En el Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 11/11/20 3) Don Redelno S.R.L. 4) Homero 3003, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Explotación de predios para la práctica de actividades deportivas. Explotación de espacios para la realización de campamentismo. Explotación de restaurante y bufet, expendio de alimentos y venta de bebidas con o sin alcohol. 6) 30 años. 7) Cap. \$40.000 8) Administ.: Gerente 30 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerentes: Eloy Alejandro Lopez y Gabriel Cousillas, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31 de diciembre de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

GAIA PAMPEANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 15/12/19 se disuelve la sociedad al 31/12/2019. Se designa liquidador a Juan Carlos Luis Uviedo. Guillermo E. Kentros, Abogado.

MLS SOLUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Renzo Néstor Morosi 24/2/76, DNI 24650419, 26 N° 970, lic. gestión ambiental, casado; Sebastián Andrés Selaya 29/9/83, DNI 30557470, 9 N° 1024, abogado, soltero; Ignacio Luis Labourdette 11/3/84, DNI 30338155, 32 N° 982,

asesor turismo, soltero; todos arg. de 25 de Mayo. 2) Esc. del 2/11/2020 3) MLS Soluciones S.A. 4) 9 N° 1204 ciud. y pdo. 25 de Mayo Bs. As. 5) Comerc. cpravta. importac. exportac. representac. distrib. adm. permuta vehículos bicicletas triciclos cuatriciclos repuestos juguetería librería bazar herram. máq. agrícola de construcc. miel hierros bulonería ferretería est. de serv. deriv. del petróleo gas comestibles bebidas carnes frutas verduras perfumería limpieza placas fotovoltaicas paneles solares Transp. mercad. fletes acarreo hacienda, cpravta automot. chasis Inmobil. cpravta. explotac. arrendam. permuta adm. inmuebles construcc. proyectos obras Fcieras. inversiones ap. capital préstamos prendas warrants excl. las comp. en la Ley Ent. Fcieras. Agropec. explotac. establecim. rurales agrícolas ganaderas granja frutícolas forestales chacras criad. tambos semilleros Serv. ingeniería, fumigac. est. suelos, térmicas, eléctricas, arquitect. química obras capac. personal 6) 50 años 7) \$3.000.000. 8) Pte. Sebastián A Selaya Dir. Sup.: Ignacio L Labourdette Sind.: se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miemb. Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/10, Rep. social: Presid: Sebastián A Selaya. Escribana, María Soledad Bonanni.

TIENDUP E-COMMERCE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Darío Emmanuel Santandrea 7/3/88, DNI 33590423, comerc., 18 N° 1000; Mariano Platner 15/8/84 DNI 30338378 diseñador 27 N° 129; Ma. Eugenia Chielli 24/11/90 DNI 36036236, ing. sistemas 57 N° 618 5°A; Virginia Ana Fay 20/10/82 DNI 29764601 lic. comerc. 56 N° 417 7° A; todos arg. solteros de La Plata. 2) Esc. del 10/11/2020 3) Tiendup E-Commerce S.A. 4) Diag. 73 N° 3255 Dpto. "A" La Plata Bs. As. 5) Serv. plataforma online vta. prod. digitales físicos, plataforma ecommerce, en la nube, consultoría asesoram. comercio electrónico, diseño sist. informát., programac. migrac./análisis bases de datos, carga de datos, consultoría pág. web aplicac., gestión de proyectos informát., aplicac. móviles, control de calidad, automatizac., software, hardware, reparac. adaptac., instalac. de servidores, de redes, vta elem. electrónicos de computac. artefactos, piezas, componentes Inmobil. cpravta, explotac. arrendam., permuta adm. inmuebles, renta, fraccionam. enajenac. construc., planeam. planificac., proyecto, direcc., ejecuc. obra, demolición, refacc., reestructurac., remodelac., comerc. inmuebles Fcieras.: inversiones, ap. de capital, préstamos, financiac. desc. documentos, prendas, warrants excl. las comp. en la Ley de Ent. Fcieras. 6) 50 años. 7) \$100.000. 8) Pte. Mariano Platner Dir. Sup.: Darío E Santandrea, Ma. Eugenia Chielli, Virginia Ana Fay Sind.: se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit. y Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/12, Rep. social: Presid.: Mariano Platner. Escribana, María Soledad Bonanni.

LABORATORIO DE LOS MARES S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 3/11/2020 se modificó el Artículo Tercero del estatuto, las nuevas actividades del objeto son: Comerciales: organización, instalación, explotación de laboratorios de análisis bromatológicos, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales con título habilitante y abarcando todas las especialidades, asesoramiento que se relacionen con aquellas actividades. Importación, exportación, comercialización. Transporte de mercadería vinculada con el objeto social. Inmobiliaria: compraventa y urbanización de bienes inmuebles. Financieras: dar créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital. Con expresa exclusión de las actividades comprendidas en la Ley Entidades Financieras y las que requieran el Concurso Público. Mandataria: representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

LAS ESQUINAS MARKET S.N. S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 4/11/2020 la sociedad en formación bajo legajo 2/250044 de la DPPJ cambió su denominación (antes Market Seven Eleven S.A.) y por ende modificó su Artículo Primero sólo respecto el nombre. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

REFRIGERACIÓN RHR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de "Refrigeración RHR S.R.L." Domicilio: José León Suárez 3227. Lanús. 1) Socios: Olenczuk Cristian Gabriel, argentino, soltero, 30/11/76, comerciante, DNI 25675466, CUIT 20-25675466-6, dom. José León Suárez 3227, Lanús; Carusi Gionannino, italiano, casado, 03/12/49, comerciante, DNI 93946262, CUIT 20-93946262-8, dom. Islandia 4310, Lanús. 2) Inst. Privado 07/10/20. 3) Refrigeración RHR S.R.L. 4) Duración: 99 años, 5) Objeto: Comercialización, Distribución, Reparación, Venta, Exportación e Importación al por mayor y menor de equipos electrónicos de calefacción, refrigeración y art. de ferretería. 6) Capital: \$100.000. 7 y 8) Administración y Rep. Legal: Olenczuk Cristian Gabriel, por todo el plazo de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Bonanno Veronica Beatriz y Lamarque Karina Andrea, Contadora Pública.

BAHÍA BLANCA SOCIEDAD DE BOLSA S.A.U.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria y Directorio, ambas 27-7-20: a) Elige Directorio: Presidente: Norma Aurora Gentile; Vicepresidente: Carlos Alberto Arecco; Director titular: Oscar Antonio Marbella, Director Suplente: Héctor Alberto Cueto Síndico titular: Jorge Eduardo Pella, Síndico Suplente: Paula María Suter. Patricio T. Mc Inerney, Abogado.

FADELLEN MATERIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Soc.: los cónyuges en 1ras. nupcias Diego Rivas, nac. el 27/03/1967, D.N.I. 17981006, comerciante y María Margarita Tindiglia nac. el 07/01/1968, D.N.I. 20049003, docente ambos argentinos y con dom. en Moreno n° 431 de la loc. de Pigüé, pdo. de Saavedra, Bs. As.; Instr. Privado del 04/11/2020; Denom: Fadelben Materiales S.R.L.; Sede: calle Moreno n° 431 de la loc. de Pigüé, pdo. de Saavedra, Bs. As.; objeto.: Constructora: de viviendas y/o edificios de cualquier

naturaleza; ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras, construcción y reparación de piletas y/o piscinas de todo tipo, ciencias de consultoría de la ing. civil; de urbanismo y arquitectura; Comerciales: compraventa por mayor y menor, export., import., distrib., productos y subproductos, insumos, materiales y maquinarias relacionadas con el objeto social, cerámicos y porcelanatos, elementos de baño, aberturas, sanitarios, grifería; Inmobiliaria: compraventa, arrendamiento y adm. de inmuebles urbanos y/o rurales, venta de loteos, urbanizaciones, adm. de campos y estancias; Mandatos y Servicios: ejercicio de mandatos y represent., consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios, adm. de bienes y servicios; Transporte: carga, materiales para la construcción y afines, de animales; Importación y Exportación: import. y export. de prod. relacionadas con el objeto social; Financiera: otorg. de préstamos, aportes de capitales a pers. o soc., excluye operac. Ley 21526; Fideicomisos: Constituir y adm. neg. Fiduciarios se excluye el fideicomiso financiero; Plazo: 99 años; Capital: \$320.000; Gcia.: 1 o más gtes, socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gte.: Diego Rivas; Rep.: gte.; Fiscal.: Art. 55 Ley 19550; Cierre de ejer.: 31/12. María Inés López Camelo, Abogada.

CARDINAL AVIATION S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ferraro Franco Victorio 13/12/77, DNI 26388996, ingeniero, Olleros 807; Treenkner María Natalia 23/5/80, DNI 27978949, contadora, España 31 B; Treenkner Fernando Andrés 9/2/93, DNI 37399004, empleado, Moreno 230; Treenkner Bruno Augusto 17/2/96 DNI 39489901 empleado Boer 479; todos arg. solteros de San Nicolás de los Arroyos. 2) Inst. priv. 3/11/2020 3) Cardinal Aviation S.R.L. 4) Boer N° 479 San Nicolás de los Arroyos Bs. As. 5) Aeronáut. transp. cosas vuelos turíst. entrenam. diseño ingeniería ensamblado construcc. importac. exportac. aeronaves partes acces. mantenim. asistencia Comerc. compraventa. permuta locac. bs. aeronáutica partes acces. Turísticas alojam. alq. automot. Serv. mantenim. aeronaves reserva viajes provisión a bordo Import/export. bs. aeronáut. Inmob. compraventa. inmuebles construcc. reparac. Transp. logística Agropec. explotac. establecim. ganadero cría engorde invern. agrícolas cerealera oleaginosa graníferas forrajeras algodónera tabacalera yerbatera té frutícola apícola granjeros Representac. Invers. ap. capital Fcieras. tit. acciones valores exc. las op. de la Ley Ent. Fcieras. Mandato comisiones intermediac. 6) 99 años. 7) \$60.000. 8) Socio Gtes. Ferraro Franco V. Treenkner M. Natalia Sind.: se prescinde Dur.: todo término durac. soc. Fisc. Socios no gtes. 9) Gtes. 10) 31/12 Rep. social: Gtes. Ferraro Franco V. Treenkner M. Natalia. Escribana, María Soledad Bonanni.

CORPORACIÓN MAGNO ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Amílcar Magnoni, 26/11/1962, divorciado; arg.; empresario; DNI 16.164.903; CUIT 20-16164903-2, Balcarce 171 Carlos Casares; Oscar Rodolfo Nobili, 17/07/1942, viudo; arg.; empresario; DNI 5.054.162; CUIT 20-05054162-3, calle s/n Mauricio Hirsch. 2) Escritura 87 del 06/11/2020. 3) Corporación Magno Argentina S.A. 4) Balcarce 171, Carlos Casares. 5) Prestación de servicios electrónicos de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 30/06; No Fisc. Los socios. Presidente: Jorge Amílcar Magnoni. Director Suplente: Oscar Rodolfo Nobili. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

ASOCIACIÓN CIVIL ALDEAL DEL BOSQUE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Germán Lionel Miranda 12/8/85, D.N.I. 31822121 Las Flores 1600 Wilde, téc. seguros, soltero; Marcial Aurelio García Rey 26/7/72 D.N.I. 22863371, 64 n° 1356 La Plata, empleado, casado; Miguel Ángel Campos 26/4/69, D.N.I. 20851065, 513 n° 1580 Ringuélet, empleado, casado; Nicolás Agustín Alarcón 25/11/99, D.N.I. 42284921, 145 n° 1527 ½ La Plata, empleado, soltero; Edgardo Omar Porta 15/8/86, D.N.I. 32496810, 38 n° 1427 La Plata, contador, casado; Luis Alberto Santini 10/12/72, D.N.I. 23208034, 496 n° 970 La Plata, comerc. casado; todos arg. 2) Esc. del 4/11/2020 3) Asociación Civil Aldea del Bosque S.A. 4) 38 s/n° e/ 192 y 194 La Plata Bs. As. 5) B° cerrado régimen servidumbre orden espacios comunes serv. urbanos organiz. fomento adm. direcc. activ. dchos., reglamentar conservar B° evitar contaminac. ampliar actualizar serv. instalac., tránsito reglam. convivencia pavimentar reparar calles sist. cloacales sanitarios desagües serv. sociales 6) 99 años. 7) \$120.000. 8) Pte. Edgardo O. Porta Dir. Sup.: Miguel A. Campos Sind.: se prescinde Dur. 3 ejer. 9) Directorio 1 a 5 miemb. Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 30/9, Rep. social: presid: Edgardo O. Porta. Escribana María Soledad Bonanni.

AMBULANCIAS ABRIL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instrumento Privado de fecha 3/11/2020. Esc. Mauro Miguel Mujica, Notario.

OSCAR BERTOLI E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - 1. Mariano Bertoli, 23/8/77, D.N.I. 26107238, cas., abog., dllo. Las Violetas 2210; Josefina Bertoli, 20/11/78, D.N.I. 26937777, med. veterinaria, cas., dllo. Los Ombúes 271; Ángel Oscar Bertoli, 31/12/48, D.N.I. 5524255, cas., arquitecto, dllo. Chacabuco 454, Piso 9, Depto 1, todos Tandil, Bs. As., arg.; 2 Inst. Pco. 6/11/20; 3 Oscar Bertoli e Hijos S.A. 4 Gral. Pinto 544, primer piso, de la loc. y partido de Tandil, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Constructora. Industrial: fabricación, producción, distribución de materias primas de materiales de la construcción. Inmobiliaria. Comercial: compraventa, permuta, distribución relacionados con el objeto social. Agropecuaria. Importadora y exportadora. Financiera: No realizara las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. E/mín. de 1 a 5 direc. tit e igual de supl. por 3 ejer. Direct Tit.: Pte.: Mariano Bertoli, Direc. Supl.: Josefina Bertoli; Art. 55°; 10 30/11. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

RODIP PORTILLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Eliana Ludmila Portillo Benitez, nac. 30/3/91, DNI 35979275, arg., casada, empleada, dom. G. Merou 1510, loc. R. Castillo, pdo. La Matanza Bs. As. y Alex Rodrigo Portillo Benitez, nac. 4/1/2000, DNI 42319837, arg., soltero, plomero, dom. G. Merou 1086 cdad. R. Castillo y pdo. La Matanza, Bs. As. 2) Inst. Púb.: 20/10/2020. 3) Dom. Av. Presidente Perón 2752, 1º "A" de la cdad. San Justo y pdo. de La Matanza Pcia. Bs. As. 4) Obj.: realizar cuenta propia, 3º, asociada 3º, nacional, extranjero, colaboración empresaria, contrata directa, licitación pública, privada, sigs. actividad: Constructora: dirección, ejecución obra, montaje, instalación, mantenimiento, transporte, canalización, distribución gas combustible, líquido, sólido. Inmobiliaria, constructora, cpra-vta material construcción, arrenda, adm., refacción, subdivisión edificio inmueble urbano, rural. Moderniza instalacion comercial, ind., rural, destina vivienda. Vta. edificio Régimen Prop. Horizontal, residencia, no residencia. Negocio obra, púb/priv, contrata directa, licita. construcción vivienda, puente, camino, trabajo ingeniería o arq.; intermedia cpravta., admin., explota bs. inmueble propio, 3º. Loca. servicio construcc., montaje ind., instala eléctrica, electrónica, instalación robótica, mantenimiento ind. Albañil, pintura, electricidad, herrería, carpintería, plomería, instalación red luz, gas, agua, cloaca, conexión dom. Accesorio p/baño, cocina. Bañadera, ducha, lavatorio, porcelanato, puerta, ventana; piso madera, flotante, piedra; tanque, tubería, ligero de agua, sanitario, inodoro, bidet, grifería, hidromasaje, guarda, mosaico. Art. p/calefacción, refrigera, instala. Obra Civil-Vial-Arquitectura: proyecto, direcc., admin., construcc., remodela., explota., mantenim. edificio púb/priv., mejora, pavimenta calle, ruta; obra electrifica, línea eléctrica, red alta tensión; red retransmisión, edificio, obra ing., arq; municipal, prov., nac., internac., contratista principal, subcontratista, cualquier forma contrata. Asociar empresas relacionada, fundarl., participar. Fideicomiso: fiduciaria admin. fideicomiso, conserva, custodia bs., efectua mejora, reparación, contrata seguro, pagar tributo. Mantener identidad bs encargo separado su patrimonio. Acciona frente 3º defensa bs. fideicomiso, cobrar reembolso gasto a favor fideicomiso, percibir retribución por gestión. Rendir cuenta gestion realiza. Transferir bs. a beneficiario. Industrial. Comercializa, fabrica, industrializa, fracciona, procesa, conserva, imp-exp. arts., producto, construcción, amueblam. inmuebl., art. electric. Depósito-Transporte: logística, almacena, conserva producto propiedad 3º; transporte terrestre cuenta, orden propia, 3º, medio propio, ajeno, asesora tarea, obra sede propia, ajena. Comercial. Cpra-vta., armado, comisión, consigna, leasing, locación, franquicia, licencia, asesora, compone, conserva, construir, desarma, diseña, distrib., financia, permuta, monta, opera, imp-exp., rediseña, restaura, revende, transforma, distrib. materia prima, prod., subprod., art. elaborado, mercadería, accesorio, vta. remate público; relación objeto social. Representa-Mandato. Comisión, gestión cobranza, adm., consigna bs., empresa, firmas actúen servicio relación objeto social, agencia, delegación. Imp-Exp. producto, natural, elaborado, manufacturado. Dur. 99 años desde insc. Cap: \$ 300.000. Adm-Repr.: Por 1 Gerente, socio o no. Gerente: Eliana Ludmila Portillo Benitez por término de soc. Fisc.: Art. 55 Ley 19550. Cierre Ej: 31/12. Dra. Verónica C. Martinez, Abogada.

SANTA RITA DESARROLLOS S.A.U.

POR 1 DÍA - Comunica que: (i) por Asamblea de General Extraordinaria del 21/08/2019, se resolvió aprobar un aumento de capital social por la suma de \$11.997.969; es decir, que el capital social quedó elevado de la suma de \$73.622.474 a la suma de \$85.620.443; y en consecuencia, reformar el Artículo 5 del Estatuto Social; y (ii) por Asamblea General Extraordinaria del 20/02/2020, se resolvió aprobar un aumento de capital de la sociedad por la suma de \$4.991.500; es decir que el capital social quedó elevado de la suma de \$85.620.443 a la suma de \$90.611.943; y en consecuencia, reformar el Artículo 5 del Estatuto Social. Joaquín Aparicio, Abogado.

AIRES DE RÍO IM S.R.L.

POR 1 DÍA - Ignacio Morettini, 26/11/1996, Contratista Rural, soltero, DNI: 39.787.080, CUIT 20-39787080-5, domiciliado en Camila Rolón 765 de Salto (B), Arsanto Karina, Escribana.

LOS FENICIOS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Mariano Martín López, argentino, 23.377.504, CUIT 20-23377504-6, soltero, comerciante, nacido el 24/07/1973, con domicilio en Chaco 1970, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Fernando Barros Porto, argentino, DNI 22.151.479, CUIT 20-22151479-4, soltero, comerciante, nacido 29/03/1971, con domicilio en Quintana 514, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; y Diego Zagharian, argentino, DNI.: 23.372.494, CUIT 20-23372494-8, soltero, comerciante, nacido el 07/08/1973, con domicilio en Jacinto Rosso 490, Cdad. de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 15/09/2020. 3) Los Fenicios Del Sur S.R.L. 4) Coronel Vidal 3630, Cdad. de Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Mariano Martín López. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 31/07. 11) Comercial: Compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución y/o mandato, consignación y fabricación de Materiales eléctricos, máquinas y equipos de uso industriales, accesorios, herramientas y repuestos, pinturas y sus accesorios, artículos de ferretería industrial y comercial. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Representaciones y Mandatos. Trading. Impto. y expo. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

ESTUDIO LIRES RODA Y ASOC. S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Fernando Manuel Lires, argentino, D.N.I. 21.099.092, CUIT 20-21099092-6, casado, contador público, nacido el 21/11/1969, con domicilio en Fabián Onsari 1147, Cdad. de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Claudio Martín Roda, argentino, D.N.I. 28.495.180, CUIT 20-28495180-9, soltero, contador público, nacido el 10/11/1980, con domicilio en Raposo 6412, Cdad. de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 27/10/2020. 3) Estudio Lires Roda y Asoc. S.R.L. 4) Fabián Onsari 1147, Cdad. de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el

plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Claudio Martín Roda. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 30/09. 11) Servicios: Asesoramiento, consultoría, prestación de servicios profesionales relacionados con las ciencias económicas y contables, entre otros: asesoramiento tributario y previsional, liquidaciones, procesamiento de información contable, servicios de auditoría. Prestación de servicios profesionales relacionados o consultoría financiera, administrativa, organizacional, comercial, informática, en inversiones y financiamiento, en planificación y control de proyectos. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Representaciones y Mandatos. Trading. Impo y Expo. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

TWINSPAIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Eduardo Ismael Sanabria, nac. 17/6/70, D.N.I. 21643925, arg., casado, empresario, dom. Basilio Dell Eva 2280 cdad. y pdo. Hurlingham, Pcia. Bs. As. y Mario Ramon Sanabria, nac. 17/6/70, D.N.I. 21643926, arg., casado, empresario, dom. Bolívar 2656, cdad. y Pdo. Hurlingham, Bs. As. 2) Inst. Pub.: 29/10/2020. 3) Dom. Social Av. Hipólito Yrigoyen 314, cdad. y pdo. Morón Pcia. Bs. As. 4) Obj.: realizar cuenta propia, 3°, asociada, nacional, extranjero, colaboración, contrata directa, licita públ/priv., sigs. activ.: Pintura, Barniz: Fábrica, comercializa máquina, equipo, instalación pintura, barniz ecológico, laca, colorante, tinte, pigmento, disolvente, papel decora, brocha, rodillo, pincel, útil pintor. Cabina automot, ind. Construcción, pintura interior, exterior edificio, instala cristal, espejo, albañil, limpieza, mantenimiento, rehabilita, reforma instala. Servicio: capacita empleo equipo, máquina, herramienta. Constructora: inmobiliaria, cpra-vta. material construcc., arrendamien., admin., subdivisión. Vta. régimen prop. horizont., todo inmuebl. residencial, no residencial, vivienda colectiva, unidad, individual; agropecuaria, ind., obra afin, conexa, complementa., repara., mantenim., mejora. Construcc. obra, públ/priv., vivienda, puente, camino, ing., arq.; intermedia cpravta., adm., explota bs. inmuebl. Loca. servic. construcc., montaje ind., instala eléctric., electrónic., robótica. Fideicomiso: fiduciaria admin. fideicomiso, conserva, custodia bs., efectua mejora, repara, contrata seguro, pagar tributo. Mantener identidad bs. encargo, separado su patrimonio. Acciona frente 3° defensa bs. fideicomiso, cobrar reembolso gasto a favor fideicomiso, percibir retribución gestión. Rendir cuenta gestion realiza. Transferir bs. beneficiar. Comercial. Cpra-vta., comisiona, consigna, leasing, loca, asesora, conserva, distrib., financia, permuta, opera., imp-exp., revende, transforma, distrib. materia prima, producto, subprod., art. elaborad., mercader., accesorio. Depósito. Transporte: logística, almacén, conserva producto; fluvial, marítimo, terrestre, medio propio, ajeno; manipula, control prod. propio, ajeno; asesora tarea, obra sede propia, ajena. Explota transporte mercad. gral., flete, acarreo, encomienda, equipaje, distrib., almacen., depósit., embalaj. guardamueble. Imp-Exp. prod., natural, elaborado, manufacturad. Representa. comisión, gestión cobranza, admin, consigna bs., empresa, firma, toma, establece represent., agencia, delegación. Dur. 99 años desde insc. Cap.: \$500.000. Adm.- Repr.: Por 1 Gerente, socio o no. Gerente: Eduardo Ismael Sanabria por término de soc. Fisc.: Art. 55 Ley 19550. Cierre Ej: 31/12. Dra. Verónica C. Martínez, Abogada.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

NOSSO LAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/11/2020. 1.- Juan Pablo Guffanti, 15/08/1972, Casado/a, Argentina, Servicios de Atención a Ancianos con Alojamiento, Juan Esnaola N° 2636, Piso B° Los Aromos Casa 24 San Isidro, Béccar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.718.334, CUIL/CUIT/CDI N° 23227183349. 2.- "Nosso Lar S.A.S.". 3.- Bartolomé Cerretti N° 978, Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Pablo Guffanti con domicilio especial en Bartolomé Cerretti N° 978, CPA 1846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alicia Nora Gomez, con domicilio especial en Bartolomé Cerretti N° 978, CPA 1846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica